



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación

**Formación Profesional. Admisión de alumnos.** Orden de 17 de mayo de 2010 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011 ..... 13401

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Nombramientos.** Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede al nombramiento de la Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura ..... 13454

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.** Resolución de 18 de mayo de 2010, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo ..... 13456



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.** Corrección de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre .. **13458**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **13459**

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Autovía Autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata al límite fronterizo con Portugal, tramo: Plasencia-Galisteo. Modificado n.º 1" ..... **13466**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de intersección en la EX-208 con la CC-35 de acceso a Madroñera" ..... **13471**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Energía solar.** Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/166/08 ..... **13473**

**Gas.** Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba la ejecución del proyecto y se declara la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "ERM 10.000 Nm<sup>3</sup>/h MOP 10 / MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres". Expte.: CG-421 ..... **13476**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se convoca a los



interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "Línea aérea AT 132 kV, simple circuito, de 16.978 m de longitud desde set CST La Dehesa hasta set Mérida, para evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica, en los términos municipales afectados Mérida y La Garrovilla". Expte.: GE-M/10/06 ..... 13479

**Impacto ambiental.** Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela ..... 13484

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcarrache", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota ..... 13493

**Vías pecuarias.** Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Usagre", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Los Santos de Maimona ..... 13496

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Planificación, ordenación y coordinación sanitarias. Subvenciones.** Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2010 ..... 13499

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Almendralejo**

**Notificaciones.** Edicto de 15 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 281/2008 ..... 13502

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Contratación.** Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Microscopio electrónico de barrido SEM para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera". Expte.: S-012/10/10 ..... 13504



## Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Dehesilla", parcela 15 del polígono 2 y parcela 31 del polígono 3. Promotora: D.ª Pilar Acosta Morales, en Aljucén ..... **13506**

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Anuncio de 21 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Mohedas", n.º 10A00602, en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... **13507**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales .. **13508**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **13509**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **13510**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **13511**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **13512**

**Pesca.** Anuncio de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", en el término municipal de Esparragosa de Lares ..... **13513**

**Pesca.** Anuncio de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Virgen de la Cueva", en el término municipal de Esparragosa de Lares ..... **13514**

**Pesca.** Anuncio de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Canchal de Mirandilla", en el término municipal de Mirandilla ..... **13515**

**Pesca.** Anuncio de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Nuestra Señora de la Piedad", en el término municipal de La Coronada ..... **13517**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Capacitación profesional. Plaguicidas.** Anuncio de 7 de mayo de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador ..... **13518**



**Capacitación profesional. Plaguicidas.** Anuncio de 12 de mayo de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador ..... **13525**

**Subastas.** Anuncio de 12 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino ..... **13534**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Organizaciones sindicales. Estatutos.** Anuncio de 27 de abril de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de oficios varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Cáceres". Expte.: 10/119 ..... **13537**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de mayo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 106/1001, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. **13538**

### **Consejería de Educación**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0715-09-91 ..... **13539**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la gestión del servicio público del "Campamento público de turismo "Campaña Sur" de la localidad de Azuaga". Expte.: RI104PT11043 ..... **13539**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente "CN-2009-A.D. Sobre dos ruedas", relativo a ayudas a la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009 ..... **13542**

### **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 11 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas ..... **13542**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 12 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas ..... **13543**

**Ayuntamiento de Medellín**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 17 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo ..... **13544**

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de mayo de 2010 sobre información pública del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector n.º 8 del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias así como del Plan Parcial de Ordenación del Sector n.º 8 ..... **13544**

**Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU**

**Adjudicación.** Anuncio de 17 de mayo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Diseño, realización, montaje y desmontaje de stand para ferias nacionales e internacionales 2010". Expte.: FME 10-004 ..... **13545**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 17 de mayo de 2010 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2010-2011. (2010050176)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el Capítulo III del Título II, la escolarización en centros públicos y privados concertados.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, desarrolla en el Capítulo V el acceso y admisión del alumnado en los centros que impartan formación profesional.

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incorporando la normativa básica establecida al respecto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y adaptándola a la realidad educativa y social de Extremadura.

La disposición adicional primera del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, en su párrafo primero indica que: "La admisión en los centros respectivos para cursar los ciclos formativos de formación profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas se regirá por lo dispuesto en el presente decreto y en la normativa que se dicte en su desarrollo".

La disposición final primera del mencionado Decreto 42/2007, de 6 de marzo, autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para su desarrollo y aplicación.

Por la presente orden se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial ordinario, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en oferta completa para el curso 2010-2011.



Las peculiaridades de los procesos de admisión, en lo que se refiere a los ciclos formativos de formación profesional, aconsejan una gestión centralizada de los mismos que permita un tratamiento más ágil de las solicitudes presentadas por los interesados en los diferentes centros docentes, con el objetivo fundamental de mejorar la eficacia en el servicio a la ciudadanía.

Al objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación del alumnado que curse ciclos formativos de grado medio y superior en oferta completa, impartidos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, así como para la resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares supere a la oferta de los mismos, resulta necesario elaborar una normativa específica.

En la dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la presente orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica a través de la plataforma educativa Rayuela.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura, contiene el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, antes citado, la presente orden se dicta previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

Por la presente orden se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial que se imparte en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2010-2011.

### **Artículo 2. Puestos escolares y de plazas.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación determinarán la capacidad total, medida en número de puestos escolares, de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional que se vayan a impartir en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010-2011.





2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.b) del artículo 3 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, el Consejo Escolar de cada centro público, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solicitudes, dará publicidad de los ciclos formativos que se ofrecen en su centro y del número de puestos escolares totales para cada uno de ellos, de acuerdo con la planificación de la Consejería de Educación. En el caso de los centros privados concertados, la publicidad de las enseñanzas profesionales en régimen de concierto se realizará por su titular. La oferta se publicará siguiendo los modelos del Anexo XV y Anexo XVI de esta orden, en los tablones de anuncios de los centros y de las Delegaciones Provinciales de Educación con anterioridad a la apertura del periodo de solicitud de plazas.
3. A efectos de determinar la oferta de plazas para nuevo alumnado, de la capacidad total se deducirá el número de plazas ocupadas por el alumnado que no esté en condiciones de promocionar al siguiente curso.
4. En la distribución de los puestos escolares vacantes se atenderá a las siguientes consideraciones:
  - a) El 80% de las plazas para nuevo alumnado de cada ciclo de grado medio se ofrecerá a quienes estén en posesión de la titulación académica a la que se refieren los puntos 1 y 3 del artículo 3 de la presente orden. Asimismo, el 70% de las plazas para nuevo alumnado de cada ciclo de grado superior se ofrecerá a quienes estén en posesión de la titulación académica a la que se refieren los puntos 1 y 3 del artículo 4.
  - b) El 20% restante de las plazas para nuevo alumnado de cada ciclo de grado medio se ofrecerá a quienes tengan superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En cada ciclo de grado superior, el 30% de las plazas para nuevo alumnado se ofrecerá a quienes tengan superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
  - c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en cada uno de los grupos anteriores se reservará un 5% de las plazas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes del respectivo grupo en cada una de las adjudicaciones a las que hace referencia el artículo 14 de la presente orden.
  - d) En cumplimiento del artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en cada uno de los grupos establecidos en las letras a) y b) anteriores se reservará un 5% de las plazas para estudiantes que tengan vigente su condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Las plazas reservadas a deportistas de alto nivel y alto rendimiento que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes del respectivo grupo en cada una de las adjudicaciones a las que hace referencia el artículo 14 de la presente orden. En todo caso, los deportistas de alto nivel y alto rendimiento tendrán prioridad para ser admitidos en el ciclo formativo de grado medio de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y en el ciclo formativo de grado superior de animación de actividades físico-deportivas.



- e) Las plazas para nuevo alumnado contempladas en el apartado a) anterior que no se cubran se añadirán a las plazas previstas en la letra b). Del mismo modo, las correspondientes al grupo previsto en el apartado b) anterior que no se cubran se añadirán a las plazas previstas en la letra a) anterior. Este trasvase de plazas se realizará al final de la segunda y de la tercera adjudicación para los ciclos formativos de grado medio y de la tercera adjudicación para los ciclos formativos de grado superior.
5. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, para la segunda adjudicación se mantendrá la distribución de las plazas que no se hubieran cubierto por cada colectivo. Si surgieran nuevas plazas, debidas a renunciaciones del alumnado ya matriculado que no esté en condiciones de promocionar al segundo curso, se distribuirán conforme a las proporciones definidas en el apartado 4 anterior. El resto de las renunciaciones, a las que se refiere el artículo 18 acrecentarán las plazas del colectivo al que correspondiera la inicialmente adjudicada.
6. Las plazas para nuevo alumnado correspondientes a ciclos formativos de grado medio que estuvieran vacantes tras el segundo periodo de matriculación se distribuirán para la tercera adjudicación de acuerdo con las proporciones establecidas en el apartado 4 de este artículo.
7. Para los ciclos formativos de grado superior, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.e) de este artículo, se mantendrá la distribución de las plazas que no se hubieran cubierto por cada colectivo hasta la tercera adjudicación. Si surgieran nuevas plazas, debidas a renunciaciones del alumnado ya matriculado que no estén en condiciones de promocionar a segundo curso, se distribuirán conforme a las proporciones definidas en el apartado 4 del presente artículo. El resto de las renunciaciones, a las que se refiere el artículo 18 acrecentarán las plazas del colectivo al que correspondiera la inicialmente adjudicada.

### ***Artículo 3. Ciclos formativos de grado medio.***

1. Para el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, según establece el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. También podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional quienes, careciendo del requisito académico mencionado en el apartado anterior, tuvieran aprobada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio prevista en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Igualmente podrán acceder quienes carezcan del requisito académico mencionado, pero tengan superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En estos casos, para participar en el procedimiento de admisión, podrán inscribirse en las pruebas de acceso que convoca la Consejería de Educación para recabar el certificado de superación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o participar directamente con la documentación acreditativa de la superación de las pruebas mencionadas.
3. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder de manera directa a los ciclos formativos de grado medio en los siguientes casos:
- a) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
- b) Estar en posesión del título de Técnico.



- c) Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente.
- d) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- e) Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- f) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- g) Estar en posesión de los títulos académicos mencionados en los apartados 1 y 3 del artículo 4 de esta orden.

**Artículo 4. Ciclos formativos de grado superior.**

1. Para el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional se requiere estar en posesión título de Bachiller, según establece el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. También podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional quienes, careciendo del requisito académico mencionado en el apartado anterior, tuvieran aprobada la correspondiente prueba de acceso prevista en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así mismo, podrán acceder quienes carezcan del requisito académico mencionado, pero tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este caso, para participar en el procedimiento de admisión podrán inscribirse en las pruebas de acceso que convoca la Consejería de Educación para recabar el certificado de superación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior o participar directamente con la documentación acreditativa de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
3. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se podrá acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior en los siguientes casos:
  - a) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - b) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - c) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
  - d) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
  - e) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
  - f) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de Bachiller regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Artículo 5. Criterios generales.**

1. Corresponde al Consejo Escolar de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas así como de la documentación acreditativa.
2. En los centros privados concertados, corresponde al titular del mismo la admisión de alumnos y alumnas, debiendo garantizar el Consejo Escolar el cumplimiento de las normas generales de admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con este fin, el referido Consejo Escolar asesorará al titular del centro que será el responsable del cumplimiento de las citadas normas.
3. No podrá condicionarse la admisión del alumnado al resultado de pruebas o exámenes, a excepción de las recogidas en el artículo 3.2 y en el artículo 4.2 de la presente orden.
4. En el supuesto de que el número de solicitudes de ingreso sea superior al de plazas ofertadas se aplicarán los criterios de prioridad previstos en la presente orden.
5. El alumnado matriculado en un determinado ciclo formativo tendrá derecho a permanecer escolarizado en el siguiente curso escolar en el mismo ciclo, centro y turno. Si el turno deja de ser impartido, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en turno diferente. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Para ello, formalizará la matrícula correspondiente establecida en el artículo 17 de la presente orden, no siendo necesario participar de nuevo en el proceso de admisión.

**Artículo 6. Criterios de prioridad para el acceso directo a ciclos formativos de grado medio.**

1. Para quienes cumplan los requisitos académicos de acceso directo, el orden de preferencia en la admisión a ciclos formativos de grado medio se establecerá atendiendo a los siguientes grupos:
  - a) Quienes acrediten estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente, o el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. De igual modo, el alumnado que haya completado las enseñanzas de BUP, Bachillerato, COU o Bachiller experimental u otras equivalentes a efectos académicos y no se encuentren incluidos en los siguientes grupos de este artículo se considerarán en éste.
  - b) Quienes estén en posesión de un título oficial de formación profesional o de carácter profesionalizador (Técnico, Técnico Auxiliar, Técnico Superior, Técnico Especialista, haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, u otro equivalente a efectos profesionales), que dé acceso a esta enseñanza.
  - c) Quienes acrediten estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
2. Si el número de demandantes de acceso directo es superior al de plazas ofertadas, serán sucesivamente admitidos los alumnos comprendidos en las letras del apartado anterior,



atendiendo a la nota media del expediente académico correspondiente a la enseñanza que da acceso a los ciclos formativos de grado medio.

3. Si se produjeran empates, se resolverán en atención al resultado del sorteo publicado por resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 36, de 23 de febrero de 2010), del que se extrajeron las letras "HE". De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán a partir de las letras extraídas, para los apellidos primero con la letra "H" y segundo con la letra "E" en orden alfabético ascendente. Si no existiera segundo apellido, la letra de referencia "E" se entenderá referida al primer nombre.

**Artículo 7. Criterios de prioridad para el acceso directo a ciclos formativos de grado superior.**

1. Para quienes cumplan los requisitos académicos de acceso directo, el orden de prelación en la admisión a ciclos formativos de grado superior se establecerá atendiendo a los siguientes grupos:
  - a) Quienes acrediten estar en posesión del título de Bachiller o haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).
  - b) Quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
  - c) Quienes acrediten estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
2. Si el número de demandantes de acceso directo es superior al de plazas ofertadas, serán sucesivamente admitidos los alumnos comprendidos en las letras a, b, y c, atendiendo a las reglas que deben aplicarse en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior.
3. Para el alumnado comprendido en la letra a del apartado anterior, en consonancia con el artículo 29.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se establecerán los subgrupos siguientes:
  - a.1. Haber cursado alguna de las modalidades y materias de Bachillerato relacionadas que, a estos efectos y para cada ciclo formativo, determinan los Reales Decretos que establecen los títulos de formación profesional de grado superior y fijan sus enseñanzas mínimas. Las citadas modalidades y materias se reflejan en el Anexo III y en el Anexo IV de esta orden. A estos únicos efectos, se tendrán en cuenta las equivalencias en modalidad y materias que se contemplan en el Anexo V.
  - a.2. Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato, Bachillerato Experimental o las correspondientes opciones del Curso de Orientación Universitaria y ninguna de las materias de Bachillerato a las que se refiere el apartado a.1 anterior. Igualmente, y para estos únicos efectos, se tendrá en cuenta la equivalencia de modalidades y opciones que se contemplan en el Anexo V.
  - a.3. Haber cursado cualquier otra modalidad u opción no relacionada con el ciclo formativo al que se pretende acceder.



4. Dentro de cada subgrupo se establecerá prioridad según la mayor nota media del expediente académico del alumno.
5. En el caso de estudios extranjeros, la asignación de la modalidad de dichos estudios equivalentes a los de Bachillerato, será realizada por el centro educativo receptor de la solicitud con el asesoramiento, si fuera necesario, de la Comisión Provincial de Escolarización.
6. En los grupos b) y c), se utilizará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico de Formación Profesional o de estudios universitarios, respectivamente.
7. Una vez ordenadas las solicitudes conforme a los criterios de prioridad a.1, a.2 y a.3 para el grupo a), y asimismo los de los grupos b) y c), los empates que pudieran producirse se resolverán según determina el artículo 6.3 de esta orden.

***Artículo 8. Criterios de prioridad para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante prueba.***

1. Si el número de aspirantes por prueba de acceso a ciclos de grado medio es superior al de plazas ofertadas para este colectivo, se atenderá como criterio de prioridad en la admisión a la calificación de dicha prueba.
2. En los empates que pudieran producirse, se aplicará el siguiente orden de prioridad:
  - a) Quienes acrediten experiencia laboral en cualquier sector productivo, según criterio de mayor a menor tiempo trabajado.
  - b) Si persistiera el empate se resolverá según lo establecido en el artículo 6.3 de la presente orden.

***Artículo 9. Criterios de prioridad para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante prueba.***

1. Quienes estén en posesión de un certificado de superación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior, si el número de demandantes de ciclos de grado superior es mayor al de plazas ofertadas para este colectivo, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a los siguientes grupos y dentro de los mismos a la calificación de dicha prueba:
  - a) Quienes posean un certificado de prueba de acceso de la misma opción que la del ciclo formativo al que se desea acceder, conforme a la relación establecida en el Anexo XXI, o un certificado de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de una opción equivalente a la de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior contemplada en este apartado a) según la relación establecida en el Anexo XXIII.
  - b) Quienes estén en posesión de certificado de prueba de acceso de una opción diferente a la del ciclo formativo al que se desea acceder, conforme a la relación establecida en el Anexo XXI o de un certificado de Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de una opción equivalente a los de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior contemplados en este apartado b), según la relación establecida en el Anexo XXIII.



2. A estos efectos, las opciones correspondientes a las pruebas de acceso superadas en Extremadura en el año 2007 o anteriores se equiparán a las opciones contempladas en el Anexo XXI mencionado según las equivalencias que aparecen en el Anexo XXII. Asimismo, a quienes aporten un certificado de pruebas de acceso superadas en otra Comunidad Autónoma, se les atribuirá la opción que corresponda del Anexo XXI en función de las materias superadas en la parte específica de la prueba superada según la relación entre opciones y materias asociadas establecida en el citado Anexo. Si en dicha prueba se hubiera obtenido la exención de la parte específica, la atribución a la opción se realizará siguiendo lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 15 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de la Formación Profesional del Sistema Educativo (DOE núm. 77, de 26 de abril de 2010).
3. En los empates que pudieran producirse se aplicará el siguiente orden de prioridad:
  - a) Quienes acrediten experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar, según criterio de mayor a menor tiempo trabajado.
  - b) Quienes acrediten experiencia laboral en cualquier sector productivo, según criterio de mayor a menor tiempo trabajado.
  - c) Si persistiera el empate se resolverá según lo establecido en el artículo 6.3 de la presente orden.

***Artículo 10. Prioridad en la admisión según convocatoria.***

1. Tendrá prioridad el alumnado que solicite plaza en junio sobre el que la solicite en septiembre. Dicha prioridad será efectiva dentro de los grupos o, en su caso, subgrupos a los que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta orden. Dentro de cada grupo o subgrupo se ordenará en primer lugar a los solicitantes de la convocatoria de junio y en segundo lugar a los de la de septiembre.
2. Igualmente, para la elaboración de las listas de espera a las que se refiere el artículo 16 se atenderá el criterio descrito en el párrafo anterior.

***Artículo 11. Baremación del expediente.***

1. A los efectos de determinar la nota media del expediente académico se deberá aportar certificación académica personal o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Calificaciones. Si las calificaciones contenidas en estos documentos estuvieran expresadas en términos cuantitativos, la nota media se expresará como media aritmética simple con dos decimales. Si las calificaciones se expresaran en términos cualitativos, el cálculo se realizará conforme al apartado 3 de este mismo artículo.
2. La nota que corresponde a la prueba de acceso, será la que figure en la certificación emitida por el órgano competente. En el caso de certificaciones en las que conste una calificación de "apto", ésta equivaldrá a una puntuación de 5.
3. En todos los casos en los que el cálculo de la nota media se realice atendiendo a la media aritmética simple con dos decimales de las calificaciones obtenidas en cada una de las



materias de los distintos cursos, y haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) No presentado: 2.
- b) Insuficiente o suspenso: 3.
- c) Suficiente: 5.
- d) Aprobado: 5,5.
- e) Bien: 6.
- f) Notable: 7,5.
- g) Sobresaliente o Matrícula de Honor (M.H.): 9,5.

4. En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.
5. En el caso de alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros, para el cálculo de la nota media cuando sea necesario, se atenderá a lo establecido en la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE núm. 113, de 8 de mayo de 2010).

### **Artículo 12. Solicitudes.**

1. Las personas interesadas presentarán una única solicitud, que no podrá contener simultáneamente ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en el centro educativo que soliciten en primer lugar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se adjuntará la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación relacionada con los criterios de prioridad establecidos en la presente orden. En la solicitud, que figura como Anexo I para los ciclos formativos de grado medio y como Anexo II para los ciclos formativos de grado superior, constará, por orden de preferencia, el turno o turnos elegidos, el ciclo o ciclos formativos que se desea cursar y el centro o centros donde se desean cursar. El centro docente, una vez registrada la solicitud, devolverá una copia de la misma a la persona interesada y archivará otra copia en la secretaría del centro. En caso de que se presente más de una solicitud, se anularán todas ellas, y sólo en el periodo de reclamaciones los interesados podrán renunciar a las que estimen oportunas exclusivamente en los centros en los que se presentaron.
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la siguiente dirección <http://sede.juntaex.es/web/portal/tramites>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.





3. Quienes presenten solicitud en el primer periodo al que se refiere el artículo 14 (del 31 de mayo al 15 de junio), no podrán realizar una nueva solicitud en el segundo periodo ya que permanecen en el proceso hasta la tercera adjudicación, a menos que medie renuncia conforme al artículo 18 de esta orden.

**Artículo 13. Documentación.**

1. La documentación acreditativa que deberá acompañar a dicha solicitud es la siguiente:
  - a) Acreditación de la identidad del solicitante. Autorización expresa para que la Administración Educativa recabe dicha información del Sistema de Verificación de Identidad del solicitante, caso de no otorgarse la misma el solicitante deberá aportar fotocopia compulsada de cualquier documento oficial en el que figuren nombre, apellidos, y fecha de nacimiento del solicitante.
  - b) Acreditación del expediente académico o de la superación de la prueba de acceso. El expediente académico se acreditará mediante certificación académica personal o fotocopia compulsada del libro de calificaciones. La superación de la prueba de acceso se acreditará mediante la correspondiente certificación o copia compulsada. Si la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se superó en otra Comunidad Autónoma, en la certificación debe constar la materia o materias superadas en la parte específica de la prueba. En caso de que la parte específica estuviera exenta, se deberá aportar también la documentación que acredite el ciclo formativo de grado medio, el certificado de profesionalidad o la experiencia laboral sobre los que se basó tal exención. En caso de que los anteriores documentos estuvieran expresados en un idioma diferente del castellano, se requerirá también su correspondiente traducción jurada. Si el título académico de ESO o Bachillerato o las pruebas de acceso a ciclos formativos que se aportan como requisitos de admisión se hubiesen obtenido o superado en centros públicos de Extremadura en el año 2008 o siguientes, el solicitante también podrá otorgar autorización expresa para que la Administración educativa recabe estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela. Si la persona solicitante se encontrara cursando los estudios o hubiera presentado solicitud en las pruebas que dan acceso a las enseñanzas y por tanto no dispusiera de la documentación que se expresa en este punto al cierre del periodo de admisión de solicitudes de junio, deberá presentar la declaración jurada que figura en el Anexo VIII. No obstante en los plazos señalados en el artículo 26 deberá presentar la documentación acreditativa si no autorizó a la Consejería de Educación a obtenerla de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
  - c) La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia compulsada de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativo de que se ha iniciado el procedimiento y ajustado al modelo publicado como Anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.
  - d) Acreditación de la discapacidad del solicitante. Se acreditará mediante certificación del dictamen emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.



- e) Acreditación de la condición de deportista de alto rendimiento. Deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.
- f) Acreditación de la experiencia laboral. Se realizará aportando los siguientes documentos:
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado el solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
  - Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.
- g) Quienes opten al proceso de admisión por cumplir los requisitos de titulación académica presentarán una declaración en la que se hará constar que la titulación presentada es la de máximo nivel académico y profesional de todas las que posee y que permiten cursar los estudios solicitados, de acuerdo con el modelo del Anexo VI de esta orden. Asimismo, quienes opten al proceso de admisión por haber superado la correspondiente prueba de acceso presentarán una declaración en la que se hará constar que no se está en posesión del título académico que da acceso directo a las enseñanzas, de acuerdo con el modelo del Anexo VII de esta orden. El incumplimiento de estas condiciones con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la solicitud de admisión, de la reserva de puesto escolar o de la matrícula en el ciclo formativo y de todos los efectos que de dichas anulaciones pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de los módulos profesionales que hubieran sido evaluados.
2. El Consejo Escolar de los centros públicos, o el titular de los centros privados concertados, podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.
3. Cuando el solicitante obtenga plaza en un centro distinto al solicitado en primer lugar, y desee matricularse en él, el centro reclamará al de primera opción la documentación presentada por el interesado. No obstante, el centro procederá a la formalización inmediata de la matrícula, quedando condicionada a la recepción de la documentación.

#### **Artículo 14. Opciones del alumnado en cada adjudicación.**

1. El procedimiento de adjudicación coordinada de puestos escolares constará de dos periodos de solicitud de admisión y tres adjudicaciones. Las dos primeras adjudicaciones se realizarán sobre las solicitudes presentadas en el primer periodo y la tercera adjudicación en el mes de septiembre, conforme a las siguientes precisiones:
- a) La primera adjudicación se realizará una vez finalizado el plazo del primer periodo de solicitud.
  - b) La segunda adjudicación se realizará una vez finalizado el primer periodo de matriculación al que se refiere el artículo 17 de esta orden. En ella se incorporarán las plazas



vacantes correspondiente al alumnado que hubiera renunciado explícitamente a la plaza obtenida o que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación anterior, no hubiera formalizado matrícula o reserva de puesto escolar.

- c) La tercera adjudicación se realizará una vez finalizados el segundo periodo de solicitud y el segundo periodo de matrícula. En ella se incorporarán las plazas vacantes correspondientes al alumnado que hubiera renunciado explícitamente a la plaza obtenida o que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación anterior, no hubiera formalizado matrícula o reserva de puesto escolar.
2. En cada una de las adjudicaciones, el alumnado que haya obtenido el puesto escolar solicitado en primer lugar estará obligado a formalizar matrícula en el ciclo formativo y centro educativo asignado.
3. Quien haya obtenido el puesto escolar en un ciclo distinto al solicitado en primer lugar, podrá optar en las dos primeras adjudicaciones por:
  - a) Formalizar la matrícula en el ciclo formativo y centro educativo asignados.
  - b) Realizar reserva del puesto escolar en el ciclo formativo y centro educativo asignados, en espera de obtener otro más favorable en la siguiente adjudicación.
4. Cuando después de la tercera adjudicación se haya obtenido una plaza diferente a la elegida en primer lugar, los aspirantes deberán formalizar la correspondiente matrícula. No obstante, pasarán automáticamente a formar parte de las listas de espera de aquellos ciclos formativos solicitados con mayor prioridad que la plaza adjudicada. Si finalmente obtuvieran plaza en alguno de los ciclos formativos de esas listas de espera, podrán matricularse en el nuevo ciclo formativo, debiendo anular previamente la matrícula realizada.
5. Si finalizado el correspondiente plazo de matriculación o reserva no se materializa ninguna de las opciones, se entenderá que el solicitante renuncia a seguir participando en el proceso, decayendo en sus derechos.

***Artículo 15. Resolución del procedimiento de admisión de solicitantes al primer curso.***

1. Finalizados los periodos de presentación de solicitudes previstos en el artículo 14 de la presente orden, y analizada la documentación aportada por los solicitantes, el Consejo Escolar de cada centro docente público y el titular, en el caso de los centros privados concertados, publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de todos los solicitantes, tanto admitidos como excluidos, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud en relación con los requisitos de acceso y criterios de prioridad, siguiendo los modelos establecidos en el Anexo XVIII para grado medio y el Anexo XIX y el Anexo XX para grado superior. Además se publicará una relación específica provisional, según el Anexo XVII, de aspirantes excluidos del proceso, con indicación del motivo de exclusión.
2. Publicada la relación provisional, los solicitantes podrán, en el periodo de reclamaciones que se establece en el artículo 26 de esta orden, presentar en el centro donde realizó la solicitud las alegaciones que estimen convenientes.



3. Transcurrido dicho plazo, el Consejo Escolar en los centros docentes públicos, o el titular de los privados concertados, procederá a estudiar y valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y publicará en el tablón de anuncios del centro, la relación definitiva de solicitantes con indicación de todos los requisitos de acceso aportados y los correspondientes criterios de prioridad (el Anexo XVIII para grado medio y el Anexo XIX y el Anexo XX para grado superior). Igualmente se publicará la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso, con indicación del motivo de exclusión (Anexo XVII).
4. Esta información será la que la aplicación informática utilizará como base para realizar las adjudicaciones. En cada adjudicación se generarán listas ordenadas de aspirantes con indicación de su situación, que estarán disponibles en las Delegaciones Provinciales y en los centros educativos.
5. La Dirección de los centros comunicará la adjudicación de los puestos escolares mediante su publicación en el tablón de anuncios de cada centro. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, y contendrá una lista de los aspirantes admitidos (Anexo IX) y no admitidos a la primera opción indicando en este último caso, si procede, el centro y ciclo asignado (Anexo X).
6. Contra el resultado de las adjudicaciones podrá interponerse, mediante escrito dirigido a la Dirección del centro en el que se presentó la solicitud de admisión, reclamación ante la Comisión Provincial de Escolarización a la que hace referencia el artículo 24 de esta orden, quien comunicará lo que proceda a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a fin de que puedan tomarse las medidas que, en su caso, correspondan. La resolución de la Comisión de Escolarización pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Artículo 16. Listas de espera.**

1. Terminado el tercer plazo de matrícula, se generarán listas de espera que permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de producirse vacantes. Formarán parte de las listas de espera, además de las personas contempladas en el artículo 14, los aspirantes que no hayan obtenido plaza en ninguna de las adjudicaciones.
2. El orden de incorporación a la lista tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 10, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 7 para los aspirantes de acceso directo a ciclos formativos de grado medio y de grado superior respectivamente.
3. En grado medio, los aspirantes provenientes de prueba de acceso, se incluirán en el primer grupo del colectivo de acceso directo, en función de la nota de la prueba de acceso y, teniendo en cuenta, si procede, los criterios de desempate establecidos en el artículo 8.
4. En grado superior, se presentan dos posibles casos y en ambos se tendrán en cuenta, si procede, los criterios de desempate del artículo 9:
  - a) Quienes posean un certificado de prueba de acceso de la misma opción que la del ciclo formativo al que se desea acceder, conforme a la relación establecida en el Anexo XXI, o un certificado de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de una opción equivalente a la de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior contemplada en este apartado a) según la relación establecida en el Anexo XXIII, se



ordenarán junto con los del primer subgrupo de acceso directo, que efectivamente exista en función de lo que se especifica para el ciclo formativo concreto en el Anexo III y en el Anexo IV.

b) Quienes estén en posesión de certificado de prueba de acceso de una opción diferente a la del ciclo formativo al que se desea acceder, conforme a la relación establecida en el Anexo XXI o de un certificado de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de una opción equivalente a los de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior contemplados en este apartado b), según la relación establecida en el Anexo XXIII, se incluirán junto al subgrupo de aspirantes de acceso directo que teniendo bachillerato o equivalente, no hayan hecho la modalidad que se especifica en los Anexos III y IV.

5. Los empates que pudieran producirse en aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, se resolverán siguiendo el sistema descrito en el artículo 6.3.
6. Los centros incorporarán al final de estas listas aquellos aspirantes que no hayan presentado la instancia dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidos del proceso por incumplimiento de alguno de los términos exigidos, siempre que cumplan las condiciones de acceso al ciclo formativo correspondiente. El orden de incorporación a la lista de este colectivo será el que marque la fecha de entrada de la solicitud en el centro educativo.
7. La matrícula del alumnado incluido en las listas de espera no podrá realizarse después de la fecha establecida en el artículo 26 de esta orden.
8. El alumno que se matricule a consecuencia del llamamiento de listas de espera permanecerá en lista de espera de aquellas opciones con mayor preferencia a la de la plaza obtenida.

#### ***Artículo 17. Matriculación y reservas de puesto escolar en primer curso.***

1. El alumnado admitido en primer curso en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en oferta completa, deberá formalizar su matrícula o reserva de puesto escolar utilizando los modelos establecidos en el Anexo XI para grado medio, y en el Anexo XII para grado superior, acompañados de la documentación que se indica en dichos anexos y en los plazos estipulados en el artículo 26. En estos modelos se prevé la solicitud de autorización a la Administración educativa para recabar información sobre la identidad del estudiante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y, en su caso, para recabar la información académica necesaria siempre que esté disponible en los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
2. Durante el mes de octubre, la Dirección de los centros recabará la información necesaria del alumnado que no asista a las actividades lectivas al objeto, si procede, de anular las matrículas correspondientes y realizar, si procede, el llamamiento a las personas que integran la lista de espera.

#### ***Artículo 18. Renuncia a la participación en el proceso.***

1. Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la segunda adjudicación podrán renunciar a la participación en el proceso de admisión en el plazo establecido en el artículo 26 a través del modelo establecido en el Anexo XIV de esta orden.



2. Se entenderá que renuncia el alumnado que debiendo formalizar matrícula o reserva de plaza no lo hiciera en plazo.
3. En cualquier caso la renuncia anulará todos los efectos de la solicitud y permitirá presentar una nueva, en los plazos generales de solicitud, siempre que se cumplan el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

***Artículo 19. Alumnado que no está en condiciones de promocionar.***

1. Se considera alumnado que no está en condiciones de promocionar el que permanece en el mismo curso, por hallarse matriculado en el mismo sin haber causado baja, aunque haya anulado alguna de las convocatorias.
2. Este alumnado deberá formalizar matrícula en los plazos establecidos en el artículo 26. En caso contrario, se entenderá que renuncia a continuar los estudios y las plazas vacantes resultantes serán adjudicadas.
3. Si este alumnado deseara cambiar de centro deberá participar en el procedimiento de admisión a primer curso que se convoca en esta orden.

***Artículo 20. Traslados de matrícula en primer curso.***

1. El alumnado que una vez matriculado en primer curso desee cambiar de centro podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la dirección del centro de destino a lo largo del curso académico. Dicha solicitud se podrá realizar en el periodo comprendido entre la fecha de la publicación de la lista de espera contemplada en el artículo 26 y el inicio de la evaluación ordinaria de junio.
2. El director del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.
3. Las personas incluidas en las listas de espera a las que hace referencia el artículo 16 de esta orden tendrán preferencia sobre las solicitudes de traslado de matrícula para la escolarización en plazas que hubieran podido quedar vacantes.

***Artículo 21. Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso.***

Todo el alumnado que promociona a segundo curso realizará su matrícula en el centro educativo en el que cursó primero en el mes de junio o septiembre en función del momento en que tal promoción sea efectiva, en los plazos establecidos para ello en el artículo 26, aunque posteriormente pueda solicitar el traslado de matrícula expresado en el párrafo 1 del artículo 20.

***Artículo 22. Matrícula del alumnado que repite segundo curso.***

El alumnado que deba repetir segundo curso realizará su matrícula en el centro educativo en el que cursó segundo en el mes de junio o septiembre en función del momento en que tal promoción sea efectiva, en los plazos establecidos para ello en el artículo 26.

**Artículo 23. Traslados de matrícula en segundo curso.**

1. El alumnado que esté en condiciones de promocionar a segundo curso sin módulos pendientes y desee cambiar de centro deberá efectuar la matrícula según lo establecido en el artículo 21 de esta orden, en los plazos establecidos en el artículo 26.
2. Transcurridos los plazos a los que se refiere el punto anterior, la dirección del centro publicará, en las fechas indicadas en el citado artículo 26, la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas.
3. El director del centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado de matrícula siempre que existan plazas vacantes.
4. En caso de que el número de solicitudes de traslado sea superior al de plazas vacantes, dichas solicitudes se ordenarán en forma decreciente por la calificación media de todos los módulos de primer curso, y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el artículo 6.3. En el periodo de traslado de septiembre, tendrán prioridad las solicitudes de traslado realizadas en junio que no fueron admitidas.
5. El número de plazas vacantes se determinará teniendo en cuenta la capacidad total medida en número de puestos escolares, el alumnado del centro que, habiendo promocionado a segundo curso o debiendo repetirlo, hayan efectuado su matrícula en los plazos correspondientes así como, en el primer periodo (junio), el alumnado que deba acudir a las pruebas extraordinarias de septiembre.
6. Para las solicitudes de traslado admitidas, la dirección del centro solicitado recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.
7. Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo del curso académico el alumnado que desee cambiar de centro podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la dirección del centro de destino, que procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes y recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado.

**Artículo 24. Comisiones Provinciales de Escolarización.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación constituirán Comisiones de Escolarización con anterioridad al comienzo del periodo de solicitud, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos y enviarán detalle de su composición a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.
2. Las Comisiones Provinciales de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:
  - a) Informar sobre las plazas disponibles.
  - b) Asegurar el correcto desarrollo del proceso de admisión.
  - c) Asesorar a los centros educativos durante todo el proceso.
3. Las Comisiones Provinciales de Escolarización velarán para que cada uno de los centros educativos incluidos en su ámbito territorial de actuación, expongan en su tablón de anuncios, con anterioridad y durante el período de solicitud, la siguiente información:



- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
  - b) Número máximo de plazas vacantes.
  - c) Plazo de formalización de solicitudes.
  - d) Calendario que incluya la fecha de publicación de las relaciones del alumnado admitido y excluido, y plazos para presentar reclamaciones.
  - e) Plazos de matrícula o reserva de plaza para las distintas adjudicaciones.
4. Las Comisiones Provinciales de Escolarización estarán compuestas por:
- a) El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
  - b) Los miembros del cuerpo de inspectores de Educación que designe la Delegación Provincial de Educación.
  - c) Los miembros de la Unidad de Programas Educativos con funciones de apoyo a la Formación Profesional, designados por la Delegación Provincial de Educación.
  - d) El director o la directora de un centro educativo público, o titular de un centro educativo sostenido con fondos públicos, en el que se vayan a impartir ciclos formativos, designado por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
  - e) Un miembro de la Administración Local en representación de las localidades incluidas en el ámbito territorial donde actúe la Comisión.
  - f) Un representante de las madres y los padres del alumnado del ámbito territorial donde actúe la Comisión.
  - g) Una persona funcionaria de la Delegación Provincial, designada por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Secretario de la Comisión.

**Artículo 25. Información a través de página web.**

1. La información relativa al proceso de admisión regulado en la presente orden se encuentra disponible a través de la página web <http://fp.educarex.es>
2. La plataforma Rayuela proporcionará un acceso personal y seguro a la misma que permitirá al usuario realizar el seguimiento de su solicitud y de su situación en el proceso de admisión.

**Artículo 26. Calendario.**

El calendario de admisión y matriculación del alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010-2011, es el que aparece en el cuadro siguiente. Dicho cuadro contempla, asimismo, los Anexos que deben ser utilizados, en su caso y sin perjuicio de la documentación que deba acompañarse, en cada fase del proceso.





<b>Calendario de actuaciones en el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2010-2011.</b>			
<b>Para cursar por primera vez el ciclo formativo en un centro y turno concretos</b>			
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>	
		<b>Grado medio</b>	<b>Grado superior</b>
Con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes	Publicación de la capacidad total, medida en número de puestos escolares, de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos que se vayan a impartir en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Anexo XV Anexo XVI	
31 de mayo al 15 de junio.	Primer periodo de solicitudes de admisión.	Anexo I	Anexo II
29 de junio	Fecha límite de presentación de documentación acreditativa de acceso si no se autorizó a la Consejería recabarla de los registros automatizados del programa Rayuela.		
2 de julio	Fecha límite de mecanización de solicitud en los centros receptores.		
5 de julio	Listas provisionales de datos de todos los solicitantes y solicitantes excluidos a participar en el proceso de adjudicación.	Anexo XVIII (Todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)	Anexo XIX y Anexo XX (todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)
6 al 8 de julio	Presentación de reclamaciones a las listas provisionales de solicitantes		
12 de julio	Listas definitivas de datos de todos los solicitantes y solicitantes excluidos a participar en el proceso de adjudicación.	Anexo XVIII (Todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)	Anexo XIX y Anexo XX (todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)
15 de julio	Primera adjudicación. Publicación de listas de admitidos y no admitidos para realizar el primer curso en calidad de nuevo alumnado.	Anexo IX (admitidos) Anexo X (no admitidos)	
16 al 22 de julio	Periodo de matrícula o reserva de puesto escolar correspondiente a la primera adjudicación.	Anexo XI (matrícula) Anexo XIII (reserva)	Anexo XII (matrícula) Anexo XIII (reserva)
26 de julio	Fecha límite de grabación informática de datos de matrícula o reserva por parte de los centros educativos del periodo de matrícula o reserva correspondiente a la primera adjudicación.		
28 de julio	Segunda adjudicación. Publicación de listas de admitidos y no admitidos para realizar el primer curso en calidad de nuevo alumnado.	Anexo IX (admitidos) Anexo X (no admitidos)	
29 al 30 de julio y 1 al 3 de septiembre	Periodo de matrícula o reserva de puesto escolar correspondiente a la segunda adjudicación	Anexo XI (matrícula) Anexo XIII (reserva)	Anexo XII (matrícula) Anexo XIII (reserva)
2 al 14 de septiembre	Segundo periodo de solicitudes de admisión	Anexo I	Anexo II
6 de septiembre	Fecha límite de grabación informática de datos de matrícula o reserva por parte de centros educativos del periodo de matrícula y reserva correspondiente a la segunda adjudicación		



<b>Calendario de actuaciones en el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2010-2011.</b>			
<b>Para cursar por primera vez el ciclo formativo en un centro y turno concretos</b>			
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>	
		<b>Grado medio</b>	<b>Grado superior</b>
16 de septiembre	Listas provisionales de datos de todos los nuevos solicitantes y nuevos solicitantes excluidos a participar en el proceso de adjudicación.	Anexo XVIII (Todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)	Anexo XIX y Anexo XX (todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)
17 y 20 de septiembre	Presentación de alegaciones a las listas provisionales de solicitantes		
21 de septiembre	Listas definitivas de datos de todos los nuevos solicitantes y nuevos solicitantes excluidos a participar en el proceso de adjudicación.	Anexo XVIII (Todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)	Anexo XIX y Anexo XX (todos los solicitantes) Anexo XVII (excluidos)
23 de septiembre	Tercera adjudicación. Publicación de listas de admitidos y no admitidos para realizar el primer curso en calidad de nuevo alumnado.	Anexo IX (admitidos) Anexo X (no admitidos)	
24 y 27 de septiembre	Periodo de matrícula correspondiente a la tercera y última adjudicación.	Anexo XI	Anexo XII
29 de septiembre	Fecha límite de grabación informática de datos de matrícula por parte de los centros educativos del periodo de matrícula correspondiente a la tercera adjudicación.		
1 de octubre	Generación de listas de espera e inicio de la posibilidad de incorporación de otros interesados a dichas listas de espera.		
15 de noviembre	Fecha límite para la matriculación de alumnado de nuevo acceso en primer curso.		

<b>Calendario de actuaciones en el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2010-2011.</b>			
<b>Para traslados de matrícula</b>			
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>	
		<b>Grado medio</b>	<b>Grado superior</b>
23 al 28 de junio	Matrícula de alumnado que no promociona de curso en la evaluación de junio, conforme al artículo 19 de esta Orden Matrícula del alumnado que promociona a segundo curso en la evaluación ordinaria de junio.	Anexo XI	Anexo XII
9 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado que no promociona de curso y del alumnado que promociona a segundo curso en la evaluación de junio.		
29 de junio al 2 de julio	Solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso		
6 de julio	Publicación de las resoluciones de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado de segundo curso		
10 al 16 de septiembre	Periodo de matrícula para el alumnado que no promocione a 2º curso, conforme al artículo 19 de esta Orden y adquiera esta condición en la evaluación extraordinaria de septiembre. Periodo de matrícula para el alumnado que promociona a segundo en la convocatoria de septiembre.	Anexo XI	Anexo XII



<b>Calendario de actuaciones en el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos. Curso 2010-2011.</b>			
<b>Para traslados de matrícula</b>			
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>	
		<b>Grado medio</b>	<b>Grado superior</b>
21 de septiembre	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado que no promociona al siguiente curso, y del alumnado que promociona a segundo curso en la evaluación de septiembre.		
22 y 23 de septiembre	Segundo periodo de solicitud de traslados de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso		
24 de septiembre	Publicación de las resoluciones de solicitudes de traslado para el alumnado matriculado en segundo curso.		

**Disposición adicional única. Administración electrónica.**

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática definida en la presente orden, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, deberán usar sistemas de firma electrónica reconocida que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Deberán disponer de un certificado digital válido (no caducado, ni revocado) emitido por alguna de las Entidades Emisoras reconocidos por el Ministerio de la Presidencia en su pasarela @firma. La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos y documentos aportados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los presentados en papel.

2. El ejercicio del procedimiento de presentación de solicitudes mediante tramitación telemática definido en esta orden, se realizará a través de la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la cual se encuentra integrada la "Secretaría Virtual de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación" (en adelante aplicación telemática).
3. La utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la emisión de actos o notificaciones a los que se refiere la presente orden, garantizará en todo caso la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano correspondiente.
4. Las relaciones entre los usuarios y la Administración mediante medios telemáticos se realizarán con autenticidad, seguridad y confidencialidad, garantizando que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos cuentan con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar que se intercepten y alteren las comunicaciones, y que se produzcan accesos no autorizados.



5. La utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.
6. La aplicación telemática, una vez que la solicitud haya sido completada por el usuario, efectuará una conexión con el Registro Telemático Único de la Junta de Extremadura, a los efectos de registrar de entrada la solicitud y practicar el correspondiente asiento de la misma en la base de datos habilitada al efecto.

Podrá realizarse tramitación telemática durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática de solicitudes. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

7. Para la presentación telemática de solicitudes el usuario deberá autenticarse en la Plataforma a través del certificado digital al que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:

- Telf.: 924 004050.
- Fax: 924 004066.
- Correo electrónico: [caurayuela@edu.juntaextremadura.net](mailto:caurayuela@edu.juntaextremadura.net)

8. Los medios técnicos de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación telemática son:

- Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
  - Cliente Java Runtime Environment 6 o superior.
  - Cliente visor de pdf.
- Conexión ADSL 512 kbits o superior.

#### ***Disposición final primera. Medidas de aplicación.***

1. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la Comunidad Educativa.

***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**Anexo I**  
**SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

<b>1. Datos personales del solicitante</b> Consignar teléfonos de contacto es especialmente importante para los llamamientos en listas de espera					
Apellido 1º (*)		Apellido 2º (*)		Nombre (*)	
D.N.I. o equivalente (*)	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaa) (*)	Lugar de nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> Nacionalidad	
Teléfonos		Email:		Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	
Código postal		Localidad		Provincia	
Condición de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/>			Persona con discapacidad mayor 33% <input type="checkbox"/>		
<b>2. Vías de Acceso(*)</b> Consigne una de las opciones y la información asociada.					
<input type="checkbox"/> <b>Directo.</b> Debe presentar la titulación de mayor nivel que posea. De no ser así podría quedar excluido u obligado a abandonar la plaza obtenida					
Titulación según Art. 6.l.a) de esta Orden (ESO o equivalente)				Nota media	
Titulación según Art. 6.l.b) de esta Orden (Formación Profesional o equivalente)				Nota media	
Titulación según Art. 6.l.c) de esta Orden (Titulo Universitario o equivalente)				Nota media	
<input type="checkbox"/> <b>Prueba de Acceso.</b> No puede estar en posesión de títulos académicos que dan acceso directo a estos estudios.					
Calificación de la prueba de acceso: <input type="checkbox"/> Apto <input type="checkbox"/> Nota Media (consigne la nota): _____					
Experiencia laboral en cualquier sector productivo. (Artículo 8 de esta Orden) N° de meses : _____					
<b>3. Documentación</b>					
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente		<input type="checkbox"/> Título		<input type="checkbox"/> Declaración Jurada según Anexo VI o Anexo VII	
<input type="checkbox"/> Certificación Académica o libro de calificaciones		<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso (ciclos formativos de fp o universidad para mayores de 25 años)			
<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros.		<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral.		<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%			
<b>4. Ciclos de Grado Medio y centros que solicita por orden de preferencia (márquese al menos uno)</b>					
Nº	Ciclo Formativo			Centro Educativo	
	Clave	Turno (M/T)	Denominación	Localidad	Nombre del Centro
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					

Autorizo, de acuerdo con el artículo 13 de esta Orden, a la Administración Educativa a: (\*)

- Recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Si  No

- Recabar información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela

Si  No

- Enviarme información vía SMS al teléfono: (\_\_\_\_\_)

Si  No

En _____, a _____ de _____ de 2010	Fecha de entrada en el registro y sello del centro
Firma del solicitante	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	_____ de _____ de 2010
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	

(\*) **Campo obligatorio**

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Educación**



**UNION EUROPEA**  
**Fondo Social Europeo**  
 "Una manera de hacer Europa"

**Anexo II**  
**SOLICITUD ÚNICA DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>1. Datos personales del solicitante.</b> Consignar teléfonos de contacto es especialmente importante para los llamamientos en listas de espera					
Apellido 1º(*)		Apellido 2º(*)		Nombre(*)	
D.N.I. o equivalente(*)	Fecha de nacimiento(*)	Lugar de nacimiento		Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Teléfonos		Email	Domicilio: Calle/plaza/avenida. nº		
Código postal		Localidad		Provincia	
Condición de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/>			Persona con discapacidad mayor 33% <input type="checkbox"/>		
<b>2. Vías de Acceso(*) Consigne una de las opciones y la información asociada</b>					
<b>a) <input type="checkbox"/> Directo.</b> Debe presentar la titulación de mayor nivel que posea. De no ser así podría quedar excluido y/o obligado a abandonar la plaza obtenida					
Titulación según el Artículo 7. 1.a) de esta Orden (Bachillerato o equivalente)				Nota media	
Titulación según el Artículo 7. 1.b) de esta Orden (Formación Profesional o equivalente)				Nota media	
Titulación según el Artículo 7. 1.c) de esta Orden (Título Universitario o equivalente)				Nota media	
Modalidad de Bachillerato LOE (Véase el Anexo III el Anexo IV y el Anexo V):					
Materias optativas LOE (Véase el Anexo III el Anexo IV y el Anexo V):					
1.-		3.-		5.-	
2.-		4.-		6.-	
<b>b) <input type="checkbox"/> Mediante Prueba</b> No puede estar en posesión de títulos académicos que dan acceso directo a estos estudios.					
Para quienes superaron la Prueba en Extremadura:	Opciones superadas (según la denominación del año en que se superó):				
	Años de superación de la prueba:				
Para quienes superaron la prueba fuera de Extremadura:	Si realizó los ejercicios de la parta específica de la prueba, materias superadas:				
	Si obtuvo exención por estar en posesión del título de Técnico, etc. indique el ciclo formativo, certificado de profesionalidad, etc. que se utilizó para dicha exención:				
Calificación de la prueba de acceso:	Consigne Apto o la nota correspondiente				
Experiencia laboral relacionada con ciclo formativo que se desea cursar. (Artículo 9 de esta Orden)	Nº meses:				
Experiencia laboral en cualquier sector productivo. (Artículo 9 de esta Orden)	Nº meses:				
<b>3. Documentación acreditativa</b>					
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Título		<input type="checkbox"/> Declaración Jurada según Anexo VI o Anexo VII		
<input type="checkbox"/> Certificación Académica o libro de calificaciones.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso (ciclos formativos de FP o universidad para mayores de 25 años)				
<input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral.	<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad con grado igual o superior al 33%				
<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros.	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento.				
<b>4. Ciclos de Grado Superior y centros que solicita por orden de preferencia (márquese al menos uno)</b>					
Nº	Ciclo Formativo			Centro Educativo	
	Clave	Turno (M/T)	Denominación	Localidad	Nombre del Centro
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					

Autorizo, de acuerdo con el artículo 13 de esta Orden, a la Administración Educativa a (\*)

- Recabar información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Si  No

- Recabar información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela

Si  No

- Enviarme información vía SMS al teléfono: (\_\_\_\_\_)

Si  No

En _____, a _____ de _____ de 2010	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
Firma del solicitante	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____	_____ de _____ de 2010
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	

(\*) Campo obligatorio

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



### Anexo III

#### MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Familia Profesional	Ciclos Formativos	Modalidad de Bachillerato LOGSE	Materias de Bachillerato LOGSE
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Cualquier modalidad de Bachillerato	-----
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Economía y Organización de Empresas
	Secretariado	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Economía y Organización de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Artes	Dibujo Técnico
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
	Servicios al Consumidor	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	Artes / Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Física
	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales / Tecnología	Economía y Organización de Empresas
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	Artes / Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Física
	Sonido	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Física
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Dibujo Técnico Mecánica
	Realización y Planes de Obra	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia





**MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Familia Profesional	Ciclos Formativos	Modalidad de Bachillerato LOGSE	Materias de Bachillerato LOGSE
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia
FABRICACIÓN MECÁNICA	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología Industrial II
	Óptica de Anteojería	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Física
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	-----
	Animación Turística	Humanidades y Ciencias Sociales / Artes	Segunda Lengua Extranjera
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	-----
	Estética	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Biología
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Química
INFORMÁTICA	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	-----
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	Tecnología / Artes	Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Mantenimiento Aeromecánico	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia Mecánica
	Mantenimiento de Aviónica	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Electrotecnia
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Mantenimiento de Equipo Industrial	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Tecnología Industrial II
	Prevención de Riesgos Profesionales	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales / Tecnología	Biología Tecnología Industrial I
QUÍMICA	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Química
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Química
	Plásticos y Caucho	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Química
	Química Ambiental	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Biología



**MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

Familia Profesional	Ciclos Formativos	Modalidad de Bachillerato LOGSE	Materias de Bachillerato LOGSE
SANIDAD	Dietética	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Biología
	Documentación Sanitaria	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	-----
	Higiene bucodental	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Biología
	Imagen para el Diagnóstico	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	-----
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Biología
	Ortoprotésica	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Dibujo Técnico
	Prótesis Dental	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	-----
	Radioterapia	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	-----
	Salud Ambiental	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	-----
	Interpretación de la Lengua de Signos	Cualquier modalidad de Bachillerato	-----
	Integración Social	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	-----
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Química
	Procesos de Confección Industrial	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Dibujo Técnico
	Procesos de Ennoblecimiento Textil	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Química
	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología Industrial II
	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	Tecnología / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología Industrial II
VIDRIO Y CERÁMICA	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Tecnología	Química

**Anexo IV**
**MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA  
 CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

<b>Familia Profesional</b>	<b>Ciclos Formativos</b>	<b>Modalidad de Bachillerato LOE</b>	<b>Materias de Bachillerato LOE</b>
ENERGÍA Y AGUA	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	Ciencias y Tecnología	
	Diseño en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Guía, Información y Asistencia Turísticas	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias y Tecnología	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administrador de Sistemas Informáticos en Red.	Ciencias y Tecnología	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias y Tecnología	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos	Ciencias y Tecnología	
	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
	Química Industrial	Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	Audiología Protésica	Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Patronaje y Moda	Ciencias y Tecnología	
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	Ciencias y Tecnología	

**Anexo V**

**CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE Y LAS OPCIONES DEL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA.**

BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL	COU	BACHILLERATO LOE
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología
Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	C (Ciencias Sociales) y D (Humanístico Lingüístico)	Humanidades y Ciencias Sociales
	Ciencias Humanas y Sociales Lingüístico		
	Artístico		
Artes	Técnicos	Todas las opciones	Artes
Tecnología	Técnico Industrial	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología

**CORRESPONDENCIA ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO LOE Y LAS MATERIAS DE BACHILLERATO LOGSE.**

(A efectos del procedimiento de admisión a ciclos formativos)

BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO LOE
- Ciencias de la tierra y del medio ambiente	- Ciencias de la tierra y medioambientales
- Economía y organización de empresas	- Economía de la empresa
- Dibujo técnico	- Dibujo técnico II
- Tecnología industrial II	- Tecnología industrial II
- Física	- Física
- Mecánica	- Mecánica
- Electrotecnia	- Electrotecnia
- Geografía	- Geografía
- Historia del arte	- Historia del arte
- Segunda lengua extranjera	- Segunda lengua extranjera II
- Biología	- Biología
- Química	- Química
- Tecnología industrial I	- Tecnología industrial I

**Anexo VI****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NIVEL DE TITULACIÓN ACADÉMICA  
APORTADA.  
(Obligatorio para los aspirantes de Acceso Directo)**

Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre:			
N.I.F. o equivalente	Fecha de nacimiento	Teléfono	Código Postal
Domicilio: calle/plaza/avda. y nº		Localidad	Provincia

DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO, a los efectos de la admisión a ciclos formativos en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación para el curso 2010/2011, que **los estudios de mayor nivel académico que ha superado** son los de (1) \_\_\_\_\_ y que es la titulación aportada para el mencionado procedimiento de admisión.

ENTIENDE que el incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la solicitud de admisión, de la reserva de puesto escolar o de la matrícula en el ciclo formativo y de los efectos pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de los módulos profesionales que hubieran sido evaluados.

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	_____ de _____ de 2010

- (1) Educación Secundaria Obligatoria o equivalente; Bachillerato o equivalente; Ciclo formativo de grado medio; Ciclo formativo de grado superior; Titulación Universitaria o equivalente

**Anexo VII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN ACADÉMICA QUE PERMITE EL ACCESO DIRECTO A LAS ENSEÑANZAS.  
 (Obligatorio para los aspirantes por Prueba de Acceso)**

Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre:			
N.I.F. o equivalente	Fecha de nacimiento	Teléfono	Código Postal
Domicilio: calle/plaza/avda. y nº		Localidad	Provincia

DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO, a los efectos de la admisión a ciclos formativos en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación para el curso 2010/2011, que **no esta en posesión de ningún título académico que permita el acceso a los ciclos formativos de grado MEDIO/SUPERIOR** y que, por tanto, solicita la admisión a través del requisito de superación de la prueba de acceso a la que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal como consta en la solicitud de admisión.

ENTIENDE que el incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la solicitud de admisión, de la reserva de puesto escolar o de la matrícula en el ciclo formativo y de los efectos pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de los módulos profesionales que hubieran sido evaluados.

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	_____ de _____ de 2010



## Anexo VIII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR CURSANDO ENSEÑANZAS O HABER SOLICITADO INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO.

Datos personales del solicitante:

Apellidos y Nombre:			
N.I.F. o equivalente	Fecha de nacimiento	Teléfono	Código Postal
Domicilio: calle/plaza/avda. y nº		Localidad	Provincia

DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO, a los efectos de la admisión a ciclos formativos en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación para el curso 2010/2011, que:

- está matriculado en enseñanzas  
 ha presentado solicitud a pruebas

**que dan acceso a los ciclos formativos de grado MEDIO/SUPERIOR** y que, por tanto, estará en disposición de aportar la certificación pertinente en las fechas previstas en el Artículo 26 de esta Orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del solicitante

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.







**Anexo XI**
**MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**  
 (En centros sostenidos con fondos públicos).

<b>1. Datos personales del solicitante</b>				
Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre
D.N.I. o equivalente	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nº Seguridad Social	Persona con discapacidad mayor 33% <input type="checkbox"/>	Nacionalidad		
Teléfonos	Email:	Domicilio: calle/plaza/avenida. nº		
Código postal	Localidad	Provincia		
<b>2. Datos personales del padre/tutor del solicitante</b>				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
<b>3. Datos personales de la madre/tutora del solicitante</b>				
Apellidos y Nombre				D.N.I.
Teléfono		Email		
<b>4. Datos académicos del alumno</b>				
Forma de Acceso : Directo <input type="checkbox"/> Mediante Prueba <input type="checkbox"/>				
<b>5. Datos de matrícula</b>				
Centro educativo			Localidad	
Denominación del ciclo formativo				Clave del ciclo formativo
Curso:	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	Turno : Mañana <input type="checkbox"/>	Tarde <input type="checkbox"/>
				Alumno que no promociona al siguiente curso <input type="checkbox"/>
Módulo/s que repite				
Módulo/s pendientes				

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente, que reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración, y SOLICITA la matriculación en el ciclo formativo referenciado.

Autorizo, de acuerdo con el artículo 13 de esta Orden, a la Administración Educativa a recabar

Información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Sí  No

Información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela

Sí  No

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula	_____ de _____ de 2010

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión educativa y profesional relacionada con estas enseñanzas por parte de la administración pública de Extremadura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



## Anexo XI. Reverso

Documentación que debe adjuntarse:

***a) Si proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas:***

Justificante del pago del seguro escolar.

Fotocopia del Libro de Familia (hoja en la que figura el alumno).

Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.

***b) Si NO proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas:***

- La documentación del apartado a) anterior.
- Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
- Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Medio (alguna de las siguientes), si no ha autorizado recabar dicha información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela o si dicha información no está disponible en los registros mencionados.
  - Fotocopia compulsada del título que da acceso directo al ciclo.
  - Certificación académica o libro de calificaciones.
  - Certificado de Prueba de Acceso a Grado Medio o Superior.
  - Certificado de homologación de estudios extranjeros.

**Anexo XII**
**MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**  
 (En centros sostenidos con fondos públicos).
**I. Datos personales del solicitante**

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre	
D.N.I. o equivalente		Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Nº Seguridad Social		Persona con discapacidad mayor 33% <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad		Teléfonos		Email:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº		Código postal		Localidad	
Provincia					

**2. Datos personales del padre/tutor del solicitante**

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Teléfono		Email	

**3. Datos personales de la madre/tutora del solicitante**

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Teléfono		Email	

**4. Datos académicos del alumno**

Forma de Acceso:	Directo <input type="checkbox"/>	Mediante Prueba <input type="checkbox"/>
------------------	----------------------------------	--

**5. Datos de matrícula**

Centro educativo		Localidad		Provincia	
Denominación del ciclo formativo				Clave del ciclo formativo	
Curso: 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/>		Turno: Mañana <input type="checkbox"/> Tarde <input type="checkbox"/>		Alumno que no promociona al siguiente curso <input type="checkbox"/>	
Módulo/s que repite					
Módulo/s pendientes					

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, expresamente, que reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración, y SOLICITA la matriculación en el ciclo formativo referenciado.

Autorizo, de acuerdo con el artículo 13 de esta Orden, a la Administración Educativa a recabar

Información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Sí  No

Información académica de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela

Sí  No

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que realiza la matrícula.	_____ de _____ de 2010

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión educativa y profesional relacionada con estas enseñanzas por parte de la administración pública de Extremadura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El interesado/a podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición contemplados en la citada ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



## Anexo XII. Reverso

Documentación que debe adjuntarse:

***a) Si proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas:***

- Justificante del pago del seguro escolar.
- Fotocopia del Libro de Familia (hoja en la que figura el alumno).
- Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.

***b) Si NO proviene del proceso de admisión y de adjudicaciones automáticas:***

- La Documentación del apartado a) anterior.
- Fotocopia del DNI o documento legal equivalente, si no ha autorizado recabar dicha información del Sistema de Verificación de Identidad.
- Justificación académica de acceso a las enseñanzas de Grado Superior (alguna de las siguientes), si no ha autorizado recabar dicha información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela o si dicha información no está disponible en los registros mencionados.
  - Fotocopia compulsada del título que da acceso directo al ciclo.
  - Certificación académica o libro de calificaciones.
  - Certificado de Prueba de Acceso a Grado Superior.
  - Certificado de homologación de estudios extranjeros.

**Anexo XIII****RESERVA DE PUESTO ESCOLAR PARA CICLOS FORMATIVOS****I. Datos personales del solicitante:**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	
Correo electrónico:		

**2. Solicitud**

La persona abajo firmante **SOLICITA** la **RESERVA** del puesto escolar obtenido en la adjudicación que se indica, en espera de obtener un puesto más favorable.

Centro Educativo	Localidad
Clave del ciclo formativo	Denominación del ciclo formativo
Adjudicación nº 1 <input type="checkbox"/>	Adjudicación nº 2 <input type="checkbox"/>

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que ha obtenido puesto escolar y en el que presenta la reserva.	_____ de _____ de 2010



## Anexo XIV

### RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

#### 1. Datos personales del solicitante:

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	
Correo electrónico:		

#### 2. Solicitud

La persona abajo firmante SOLICITA la **RENUNCIA** a la participación en este proceso de admisión. Dicha renuncia, anula todos los efectos de la participación conforme al Artículo 18 de la Orden.

En _____, a ____ de _____ de 2010 Firma del solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____ Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.	_____ de _____ de 2010











**Anexo XVIII**

**LISTADO (PROVISIONAL / DEFINITIVO) <sup>3</sup> DE ASPIRANTES QUE SOLICITAN PLAZA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Alumno/a (Apellidos y nombre) <sup>4</sup>	¿Sigue programas de alto rendimiento?	¿Tiene derecho a la reserva del 5% de plazas por discapacidad?	Acceso directo		Acceso por prueba		Ciclos Formativos a los que desea acceder							
			Nota media	Grupo de Acceso	Nota Prueba	Experien. Laboral	Orden	Clave Ciclo	Denominación Ciclo	Localidad	Centro			
								1						
								2						
								3						
								4						
								5						
								6						
								7						
								8						
								9						
								10						
								1						
								2						
								3						
								4						
								5						
								6						
								7						
								8						
								9						
								10						

<sup>3</sup> Indíquese lo que proceda

<sup>4</sup> Consignar aquí la palabra EXCLUIDO si procede.

### Anexo XVIII. Reverso

**Alumno/a :** Se incluirán todos los solicitantes

**Sigue programas de alto rendimiento:** Se indicará Sí o No

**Tiene derecho a la reserva del adicional 5% de plazas por discapacidad acreditada igual o superior al 33%:** Indica Sí o No

**Nota media:** Nota media según el Artículo 6. de la Orden para todos los aspirantes de acceso directo

**Grupo de acceso:** Consigna el grupo de acceso directo (a, b o c), según el Artículo 6. I de la Orden para todos los aspirantes de acceso directo

**Nota Prueba:** Se presenta la nota de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio según lo especificado en el Artículo 8. de la Orden

**Experiencia Laboral** Señala el número de meses de experiencia laboral según el Artículo 8. de la Orden para el alumnado de acceso mediante prueba que la acrediten en cualquier sector productivo

**Orden:** Orden de prioridad manifestada por el aspirante

**Clave:** Clave del ciclo formativo según lo indicado en la oferta formativa, con expresión del Turno (M/T)



Anexo XIX

LISTADO (PROVISIONAL/DEFINITIVO) <sup>5</sup> DE ASPIRANTES DE ACCESO DIRECTO QUE SOLICITAN PLAZA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Alumno/a (Apellidos y nombre) <sup>6</sup>	¿Sigue programas de alto rendimiento?	¿Tiene derecho a la reserva del 5% de plazas por discapacidad?	Acceso directo				Ciclos Formativos a los que desea acceder								
			Nota media	Grupo de Acceso	Modalidad	Materias del Bachillerato	Orden	Clave Ciclo	Denominación Ciclo	Localidad	Centro				
									1						
									2						
									3						
									4						
									5						
									6						
									7						
									8						
									9						
									10						
									1						
									2						
									3						
									4						
									5						
									6						
									7						
									8						
									10						

<sup>5</sup> Indíquese lo que proceda

<sup>6</sup> Consignese aquí la palabra EXCLUIDO si procede.

## Anexo XIX Reverso

**Alumno/a :** Se incluirán todos los solicitantes

**Sigue programas de alto rendimiento:** Se indicará Sí o No

**Tiene derecho a la reserva del 5% de plazas por discapacidad acreditada igual o superior al 33%.** Indica Sí o No

**Nota media:** Nota media según el Artículo 7. de la Orden para todos los aspirantes de acceso directo

**Grupo de acceso:** Consigna el grupo de acceso (a, b ó c), según el Artículo 7. de la Orden para todos los aspirantes de acceso directo

**Modalidad:** Modalidad de Bachillerato o COU para los alumnos que accedan según los criterios de priorización a.1 y a.2. del Artículo 7. de la Orden  
Modalidades de Bachillerato LOE: CyT, HyCS y AR  
Para las modalidades de Bachillerato Experimental, COU, o Bachillerato LOGSE, véanse las equivalentes según el Anexo V  
Modalidades de COU A, B, C, D

**Materias del Bachillerato:** Se expresa la materia de Bachillerato cursada según el criterio de priorización a.1 y a.2 del Artículo 7. de la Orden para el alumnado que acceda por esta opción. Para las materias del Bachillerato LOGSE, señala las equivalentes según el Anexo V

CT:	Ciencias de la tierra y medioambientales	EL:	Electrotecnia
EOE:	Economía de la empresa	G:	Geografía
DT:	Dibujo técnico II	HA:	Historia del Arte
TI1:	Tecnología Industrial I	SLE:	Segunda lengua extranjera II
TI2:	Tecnología Industrial II	B:	Biología
F:	Física	Q:	Química
MC:	Mecánica.		

**Clave:** Según lo indicado en la oferta formativa, con expresión del Turno (M/T)



UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación

Anexo XX

LISTADO (PROVISIONAL/DEFINITIVO) <sup>7</sup> DE ASPIRANTES DE ACCESO MEDIANTE PRUEBA QUE SOLICITAN PLAZA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Alumno (Apellidos y nombre) <sup>8</sup>	¿Sigue programas de alto rendimiento?	¿Tiene derecho a la reserva del 5% por discapacidad?	Acceso por prueba				¿Posee la opción?	Orden	Clave Ciclo	Denominación Ciclo	Localidad	Centro
			Nota Prueba	ExpLab I	ExpLab2	Opciones						
								1				
							A	2				
							B	3				
							C	4				
								5				
								6				
								7				
								8				
								9				
								10				
								1				
							A	2				
							B	3				
							C	4				
								5				
								6				
								7				
								8				
								9				
								10				
								1				
							A	2				
							B	3				
							C	4				
								5				
								6				
								7				
								8				
								9				
								10				

<sup>7</sup> Indíquese lo que proceda  
<sup>8</sup> Consignese aquí la palabra EXCLUIDO si procede.

## Anexo XX. Reverso.

**Alumno/a :** Se incluirán todos los solicitantes

**Sigue programas de alto rendimiento:** Se indicará Sí o No

**Tiene derecho a la reserva del adicional 5% de plazas por discapacidad acreditada igual o superior al 33%:** Indica Sí o No

**Nota Prueba:** Se presenta la nota de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior para cada una de las opciones que haya adquirido según lo especificado en el Artículo 9. de esta Orden.

**Exp. Lab1:** Señala el número de meses según el Artículo 9. de la Orden para quienes acceden mediante prueba para cada una de las opciones que haya adquirido que acrediten experiencia laboral relacionada con el Ciclo.

**Exp. Lab2:** Señala el número de meses según el Artículo 9. de la Orden para quienes acceden mediante prueba que acrediten experiencia en cualquier sector productivo.

**¿Posee la opción? (Sí/No)** Señala si tiene adquirida la opción correspondiente.

**Clave:** Clave del ciclo formativo según lo indicado en la oferta formativa, con expresión del Turno (M/T)



**Anexo XXI**

**Opciones de la Prueba de Acceso en Extremadura, en la convocatoria 2008 y posteriores, ciclos formativos a los que dan acceso prioritario, y materias de cada una**

Opción	Ciclos formativos de las familias:	Materias de la opción:
OPCIÓN A	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía y Economía de la empresa.</li> <li>• Lengua extranjera. Inglés</li> <li>• Lengua extranjera. Francés</li> <li>• Psicología.</li> </ul>
OPCIÓN B	Informática y comunicaciones (o Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (o Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (o Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (o Comunicación, imagen y sonido; excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dibujo Técnico.</li> <li>• Tecnología Industrial.</li> <li>• Física.</li> </ul>
OPCIÓN C	Química Actividades físicas y deportivas Marítimo-pesquera (ciclo de Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias de la tierra y medioambientales.</li> <li>• Química.</li> <li>• Biología.</li> </ul>



UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
"Una manera de hacer Europa"

**ANEXO XXII**

EQUIVALENCIA ENTRE LAS OPCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN EXTREMADURA EN CONVOCATORIAS  
ANTERIORES Y POSTERIORES A 2008

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en Extremadura en 2008 y años siguientes	Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en Extremadura en 2007 y años anteriores
A	H1, H2 y H4
B	C3, T1, T2 y T3
C	C1, C2 y H3

**ANEXO XXIII****RELACIÓN ENTRE LAS OPCIONES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y LAS OPCIONES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****(ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS 2010)**

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según el Real Decreto 1892/2008	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

  

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según el Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

  

Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según la Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede al nombramiento de la Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura. (2010061277)*

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título II a la regulación del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.

El artículo 5 del mencionado decreto, que lleva la rúbrica de "composición" establece, en su apartado tercero que la "designación de los miembros será realizada por el Director General competente en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, quien nombrará entre ellos al Presidente y Vicepresidente".

Dichas competencias vienen atribuidas a dicha Dirección General, en virtud del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

El artículo 9 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, determina que dicho Comité, de conformidad con la legislación vigente, será acreditado por la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de Sanidad y de Investigación Clínica, por un periodo de cuatro años, y una vez comprobada que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

En virtud de todo lo anterior, por Resolución de 3 de febrero de 2009 del titular de la extinta Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, y siendo necesario proceder a la sustitución del anterior Secretario, y conforme a la regulación contenida en el artículo 9 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, el Director General de Planificación, Formación y Calidad,

#### RESUELVE:

Designar a D.<sup>ª</sup> Mercedes Tous de Monsalve Gómez de las Cortinas, Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, del Rector, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2010061270)*

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2010 (Diario Oficial de Extremadura núm. 47, de 10 de marzo), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo de 1996); y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009); este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

### HA RESUELTO :

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente Resolución a la funcionaria que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 18 de mayo de 2010.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Convocatoria: Resolución de 1 de marzo de 2010 (DOE núm. 47, de 10 de marzo).

Puesto adjudicado. Código RPT: PFT0289. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado. Nivel: 19. Grupo: C1/C2. Complemento específico: EG16. Localidad: Cáceres.

Puesto de procedencia: Código RPT: PFR0326. Puesto Base de Administración: Rectorado. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Hinojal Gijón, Rosa María. N.R.P.: 2894076724 A7136. Grupo: C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de mayo de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre. (2010061273)*

Advertido error en la Resolución de 3 de mayo de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía (Subgrupo A1) (DOE núm. 89, de 12 de mayo), se procede a su corrección.

En la página 11869:

Donde dice:

"6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación específica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes. La valoración será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos".

Debe decir:

"6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación específica de Doctor o Licenciado en Psicopedagogía o equivalentes. La valoración será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos".





### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010061292)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 29 de julio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos) y en el Anexo II: Modalidades B (residencia), C3 (comedor), C2 (transporte urbano) y C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura, por un importe total de 140.302,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9005 y proyecto 2004.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Esta Resolución trata de un segundo acto de solicitudes concedidas, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I****ALUMNOS UEX****MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
8863905	ÁLVAREZ GAMERO, ALBERTO	752,62
80100495	BENEGAS VAZ, BEATRIZ	465,36
76256001	BERNAL SUÁREZ, LAURA	599,40
45875715	BLANCO JARAMILLO, SERGIO MANUEL	571,20
76019563	CALDERA CISNEROS, SERGIO	834,60
53265654	CALLE RUIZ, ROSA MARÍA	586,38
8868549	CARBAJO GARCÍA, BELÉN	855,95
76019225	CARBALLOSA DE MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	1152,36
48884782	CARO LÓPEZ, SANDRA MARÍA	1332,60
76257541	CLIMENT CARBÓ, ANTONIO	547,80
7253269	DÍAZ MAGRO, ALBERTO	979,44
80056828	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARTA	1114,02
76019652	FELIPE PANIAGUA, JORGE	1191,29
9207469	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RUBÉN	685,80
76024245	GAMONALES PUERTO, FRANCISCA JOSÉ	712,20
8877310	GARCÍA CRIADO, MARIANA	927,30
8880906	GARCÍA GONZÁLEZ, PABLO MANUEL	899,20
76262660	GIL LÓPEZ, MARÍA	1393,87
80071501	GÓMEZ MARTÍN, NOEMÍ	1138,20
76129734	HERNÁNDEZ ÍÑIGO, DAVID	557,40
80076027	JIMÉNEZ DÍAZ, CANDELA	846,63
X5323813	KURTIC, EMINA	1240,61
8868125	LEÓN DOMÍNGUEZ, RAQUEL	835,96
80057487	LLORENTE NEILA, JAVIER	1048,13
44782466	MACHO ESPERILLA, ÁNGEL DAVID	997,20
80096816	MACÍAS GÓMEZ DE VILLAR, FERNANDO	407,10
76050826	MANCHADO HOLGUÍN, CARLOS	335,70
76044393	MANCHADO HOLGUÍN, IRENE	710,02
28956294	MARTÍN SANTOS, ELVIRA	712,20
80089450	MELLADO CANO, JAVIER	717,60
80090293	MENESES ARROYO, DAVID	785,14
53570248	MILLÁN BORRALLO, M <sup>a</sup> LAURA	588,89
76264063	MOÑINO PÉREZ, VERÓNICA	712,20
8364082	MORENO HERNÁNDEZ, IRENE	685,80
76051602	MUÑOZO GIL, ELENA	765,14
76035830	OLMEDA COLLADO, MARTA	763,84
76268710	ORTEGA GARRIDO, JUAN FERNANDO	335,70
76046256	PACHE ÁVILA, MARÍA	712,20
80082973	PÉREZ CARMONA, ELISEO	622,20
76039613	PÉREZ MORENO, SILVIA	645,99
80096264	PINILLA NORA, JOSÉ MARÍA	843,00
80097275	RABAZO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	1292,44
9204244	REDONDO LEAL, ANDRÉS	740,84
8863953	REDONDO MORALO, FÁTIMA	801,40
8862740	RODRÍGUEZ ROMÁN, ALBERTO	812,23



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
45558725	SALGADO CHACÓN, CARLOS	1035,76
72999568	SÁNCHEZ DURÁN, ÁLVARO	534,11
7254556	SÁNCHEZ GARCÍA-MORENO, MARÍA LUZ	671,40
9198688	SÁNCHEZ MUÑOZ, DAVID	948,38
71279248	TESO GARCÍA, CARLOS DEL	806,66
76043753	VILLA PÉREZ, ESTER	737,40

**ANEXO II**

## ALUMNOS UEX

MODALIDADES B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO) Y  
C1 (TRANSPORTE INTERURBANO)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80074755	AGUDO RUBIALES, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76047186	ALBA GARCÍA, AINHOA	0,00	612,50	247,00	0,00	859,50
80088754	ALBANO DEL POZO, ANA BELÉN	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76045615	ALÍA PASCUAL, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76046357	ÁLVAREZ ALONSO, DIANA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76049919	ÁLVAREZ RUBIO, MARÍA MICAELA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
2269112	BARGÓN GARCÍA, MARINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28962626	BARRANTES POLÁN, JULIO ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76045541	BARRERO CERRATO, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28965113	BEJARANO LUNA, VANESSA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070828	BERMEJO LORIDO, VICENTE	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76074093	BLÁZQUEZ DURÁN, REBECA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042611	BOHÓRQUEZ SANTOS, PAULA LUCÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043289	BOLAÑOS PULIDO, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038434	BUENO DE PABLOS, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76039259	CABALLERO POLO, JUAN ANTONIO	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80070202	CABANILLAS MIRA, FRANCISCO JOSÉ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76050109	CALDERÓN PONCE, AMANDA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76041198	CALETRIO ACOSTA, JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76031921	CALVO ESPINO, PABLO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76051119	CANELO GARCÍA, CARLOS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8856546	CARAMAZANA PRIETO, ANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069022	CARDOSO PULIDO, MANUEL JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76021558	CARRERA GALÁN, SAMUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8858453	CARRETAS RUBIO, BEATRIZ	0,00	875,00	0,00	0,00	875,00
80093127	CARRETERO GARCÍA-DONCEL, LUIS IGN.	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76043292	CASARES MERINO, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093270	CEBERINO MUÑOZ, DAVID JESÚS	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80087031	CESTERO VENEGAS, CARLOS	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
X3937975	COLECCHIA GENARO, MICAELA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8869070	CONDE PALACINO, MARÍA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
8852110	CONEJO COVARRUBIAS, PATRICIA	913,00	262,50	247,00	0,00	1422,50
80065256	CORCHADO LAVADO, ALFONSO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80088637	CORRALES GUIADO, FERNANDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76028004	CORREA MORENO, MARÍA DEL MAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024171	CRESPO LOMAS, ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
41524489	DE LA PARRA PINILLA, DAVID	0,00	0,00	0,00	647,00	647,00
80098355	DELIMA MORENO, LAURA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76021218	DÍAZ MAESTRE, SARA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80080576	DÍEZ CARRASCO, MARÍA JOSÉ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
52696568	DOMÍNGUEZ PÍRIZ, JAIME	0,00	87,50	0,00	0,00	87,50
76269808	ESCALONA GONZALO, NOELIA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76255010	ESCOBAR PORRO, INMACULADA	0,00	700,00	0,00	165,00	865,00
76045023	ESPADA TORRIJOS, SERGIO	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
28960876	EXPÓSITO PALLERO, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875246	FERNÁNDEZ GIMENO, VÍCTOR JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
9203106	FERNÁNDEZ MOVILLA, SALVADOR	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76254143	FERNÁNDEZ ORTIZ, KEVIN	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80064487	FERREIRA CALDERÓN, PILAR	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28966575	FERRER VIVAS, MONTAÑA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8866479	FIGUEREDO SILVA, SARA	0,00	437,50	0,00	0,00	437,50
80094281	FLORES RIVERA, CRISTINA	0,00	612,50	0,00	0,00	612,50
76259228	FRANCO NIETO, SANDRA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80099041	GALÁN GIL, DAVID	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76048826	GALÁN GUERRA, ISMAEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76046693	GALEANO PADILLA, JAIME	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80084393	GALINDO FERNÁNDEZ, ELADIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28974027	GALLEGO LÓPEZ, LAURA	913,00	350,00	247,00	0,00	1510,00
8892487	GALLEGO RIVAS, ANTONIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8872456	GALVÁN OSORIO, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80086977	GARCÍA CALDERÓN, JAVIER	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80081986	GARCÍA DOMÍNGUEZ, M. DEL CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80093738	GARCÍA RUÍZ-SANTA QUITERIA, M. ISABEL	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
76027863	GENERELO SOLANA, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76036497	GIL RIVERO, ENRIQUE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064168	GÓMEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80092427	GONZÁLEZ ARDILA, BEATRIZ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070353	GONZÁLEZ NOLASCO, NORA MARÍA	0,00	437,50	0,00	0,00	437,50
80067812	GORDO SÁNCHEZ, NIEVES MARÍA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80095589	HAUT GONZÁLEZ, IRENE GUADALUPE	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80067120	HEREDA MUÑIDO, SANDRA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76262288	HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, ESTEFANÍA	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
52968899	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIA	913,00	175,00	247,00	0,00	1335,00
80080206	HOLGADO OLIVENZA, VANESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28960932	HOLGUERA HIDALGO, FRANCISCO	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76032648	HURTADO DURÁN, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28958871	HURTADO PÉREZ, CLARA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80085869	IGNACIO MÓDENES, JUAN JESÚS	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76128233	JARQUE PÁRRAGA, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8866980	JIMÉNEZ CARBONELL, JOSÉ IGNACIO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077564	JIMÉNEZ MATEOS, JESÚS VICENTE	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8874027	LASO RAMÍREZ, LAURA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
8870257	LAVADO FLORENCIO, ASCENSIÓN SEILA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76030259	LLANOS CARRETERO, LAURA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871320	LLAVADOR GUERRERO, SOLEDAD	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80080937	LORENZO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
28966286	LOZANO OJALVO, DANIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80081755	LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76023478	MACÍAS CARRETERO, DIANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76049840	MANGUT MÁRQUEZ, PATRICIA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80100390	MARÍN RANGEL, PABLO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038273	MÁRQUEZ MUÑOZ, GABRIEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76025393	MARTÍN AVEDILLO, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069321	MARTÍN OLIVERA, LORENA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8872217	MARTÍNEZ CARAPETO, ANA MARÍA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8873316	MARTÍNEZ MATOS, MARÍA CORAL	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
76034126	MARTÍNEZ MOLINERO, MIRIAM	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80074973	MARTÍNEZ REDONDO, ELENA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
8887532	MEDIANO FLORES, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76029695	MEJÍAS PÉREZ, ELENA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80101639	MELENO MAYO, GERMÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064551	MELLADO MORENO, SARA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
8880394	MÉNDEZ BENEGAS, SARA	0,00	700,00	0,00	0,00	700,00
80099226	MÉNDEZ PARDO, CARLOS MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76136495	MERILLAS DEL AMA, ALBA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80068311	MERINO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044374	MONJE CORREA, DIEGO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80077770	MONTERO PLUMED, RAQUEL	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80086025	MORA GÓMEZ, JUAN JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069529	MORALES CAMPOS, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043351	MORÁN GONZÁLEZ, IVÁN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024162	MORENO CABALLERO, DEBORA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76038598	MORENO JORGE, LOURDES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8865253	MORENO MARÍN, EDUARDO	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80073394	MORENO PÉREZ, PATRICIA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76036845	MOSTAZO LÁZARO, JUAN JOSÉ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80097019	MOYA BARJOLA, ALBA MARÍA	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76048038	MUÑOZ SÁNCHEZ, JAVIER	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76035975	MUÑOZO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8852287	MUÑOZ-REJA RODRÍGUEZ, Mª TERESA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80095412	NACARINO DURÁN, CRISTINA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80096489	NAVARRO GARRANCHO, GEMMA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
53268265	NIETO-GUERRERO RUBIO, RAQUEL	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
80098316	NOGALES LARA, ARÁNZAZU	0,00	787,50	247,00	0,00	1034,50
80092673	NOGALES MONTERO, ALICIA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80060000	NÚÑEZ SILVA, CARLOS	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
9024744	OJEA BARREIRA, NOEMÍ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871492	OREJA DURÁN, ZORAIDA DE LA SOLEDAD	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8876270	OREJA PIRIS, ALEJANDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80094459	ORELLANA MAILLO, JUAN FRANCISCO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8869966	ORTEGA REY, CRISTINA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76033995	ORTEGA TEJEDOR, MARÍA JOSÉ	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80078495	ORTIGOSA FERNÁNDEZ, MARÍA ROCÍO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8865501	ORTIZ MERINO, ANA BELÉN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
76019041	PACHE PÉREZ, SILVIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043978	PADILLA HISADO, SAMUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8859265	PANIZO LÓPEZ, SUSANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
45559835	PARRA CURADO, CRISTINA	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76027643	PARRA GARCÍA, MARÍA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80083113	PARRILLA MORÁN, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80083291	PEÑA LUCAS, ELIA MARÍA	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80097608	PERERA PIREZ, JAVIER	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
28964745	PÉREZ BLÁZQUEZ, MARÍA TERESA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80092671	PÉREZ GAJO, RICARDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28963483	PÉREZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80098377	PÉREZ PIRIS, ALBERTO TOMÁS	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8876281	PÉREZ RASERO, DANIEL	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
76039316	PÉREZ RICO, NOELIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064234	PIEDEHIERRO ESPINOSA, MANUEL JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28959659	PINA CAMBERO, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28963985	PINERO RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO	0,00	700,00	247,00	0,00	947,00
76037966	PIRIS GIBELLO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76024411	PLATA SANTANO, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80083951	POCOSTALES BUENAVIDA, DAVID	0,00	262,50	0,00	0,00	262,50
80080692	POCOSTALES GONZÁLEZ, PABLO ENRIQ.	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80082450	PORRAS SÁNCHEZ-CORTÉS, Mª ESTHER	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80098495	POZO FILIU, JAVIER DEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
53269448	PRADO BORRACHERO, LOURDES	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76042981	PRADO MÓDENES, PEDRO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80080058	PRIETO ZAZO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80069517	PUENTE MANGUT, CARLOS MANUEL	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80098865	RABADÁN NÚÑEZ, BRUNO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76073009	RAMÍREZ RABAZO, CAROLINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76073010	RAMÍREZ RABAZO, CELIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
7050072	RAMOS TEJERO, MARÍA FÁTIMA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76032657	RAMOS TEJERO, SONIA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
76048119	REBOLLO FERRER, VERÓNICA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80064854	RECIO GONZÁLEZ, LAURA	0,00	350,00	0,00	323,00	673,00
8875273	RETAMAL HERMOSEL, LAURA	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
80078194	REY GALÁN, IRENE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8867430	RICO FERRERA, PABLO DAVID	0,00	175,00	247,00	0,00	422,00
76052138	RINCÓN PACHE, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	323,00	323,00
76048297	RINO MENDO, ANA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76044384	RÍO LORENZO, PAOLA VERÓNICA DEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80070226	ROCA TREJO, DAVID JOSÉ	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76040008	RODRÍGUEZ ALFONSO, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80102195	RODRÍGUEZ HURTADO, ÁNGELA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8875113	RODRÍGUEZ MERINO, BEATRIZ	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80085992	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LÁZARO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80091714	RODRÍGUEZ RUBIANO, REBECA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80091673	RODRÍGUEZ SALAS, RUBÉN	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
8861929	RODRÍGUEZ YUSTE, MARINA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80100186	ROJAS ALBARRÁN, MARÍA JESÚS	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	B	C3	C2	C1	TOTAL
80076580	ROLLANO GONZÁLEZ, LUIS MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096175	ROMÁN ÁLVAREZ, PEDRO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76031604	ROMÁN CERRUDO, RUBÉN	0,00	875,00	0,00	0,00	875,00
8867838	ROMERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	0,00	787,50	247,00	0,00	1034,50
80086896	ROSADO LÓPEZ, CARMEN	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80073383	RUBIO ROSADO, ALBA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871661	RUEDA HOLGADO, VANESSA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
80082851	RUIZ FLORINDO, EVA MARÍA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80100059	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
76042955	SALGADO MARTÍNEZ, ISABEL	0,00	262,50	0,00	0,00	262,50
76026681	SALGADO PENIS, FERNANDO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80104291	SALGUERO BURGUEÑO, JOSÉ ANTONIO	0,00	175,00	0,00	0,00	175,00
80085617	SÁNCHEZ BLANCO, ENRIQUE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80060229	SÁNCHEZ REQUEJO, LAURA	0,00	350,00	247,00	0,00	597,00
80088763	SÁNCHEZ RIVERA, NEREA	0,00	87,50	0,00	0,00	87,50
8865509	SANJUÁN NAVARRETE, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
76038282	SANTOFIMIA CASTAÑO, PATRICIA	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80066556	SANTOS LEDO, LUIS MANUEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80096235	SECO GÓMEZ, MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76051362	SENSO REGODÓN, SOLEDAD	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
7253995	SEÑORÓN CORDERO, JESÚS	0,00	437,50	0,00	0,00	437,50
8842823	SILVERO DURÁN, DAVID	0,00	87,50	247,00	0,00	334,50
80071541	SILVESTRE LANDERO, NOELIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
76043435	SOLANO MARTÍN, ANA ESTHER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80065712	SORANDO SÁNCHEZ, RAFAEL	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
80089541	SORRIBAS RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
52356676	SUERO VILLANUEVA, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
8859211	TORRES CONDE, SANDRA	0,00	437,50	247,00	0,00	684,50
52009907	TORRES ÉCIJA, ANA ISABEL	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8876260	TREJO RUBIO, JUAN ANTONIO	0,00	262,50	247,00	0,00	509,50
8864118	TRIGO REMEDIOS, MARÍA MERCEDES	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
76037947	TRIGOSO MIRÓN, VÍCTOR JAVIER	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80094399	TRIVIÑO CABALLERO, ARACELI	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80092458	URBANO FERNÁNDEZ, ELENA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80073124	VALERO PORTILLO, LUIS MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8861380	VEGA COBOS, JORGE	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80095820	VEGA GARCÍA, JUAN ALBERTO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8871790	VERA LEDO, MARÍA	0,00	525,00	247,00	0,00	772,00
80102204	VIERA GIMENO, ANA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80097292	VILLALOBOS FABIÁN, ALBA MARÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8873889	VILLAR PRUDENCIO, CELIA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
28957190	VILLASÁN BARROSO, MARTA	0,00	875,00	247,00	0,00	1122,00
80070764	VIVAS PARIENTE, CRISTINA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
80069662	VIZUETE NARANJO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00
8879363	ZAMBRANO HORMIGO, LOURDES	913,00	0,00	247,00	0,00	1160,00
8866334	ZAMBRANO VIVAR, JUSTINIANO	0,00	0,00	247,00	0,00	247,00



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Autovía Autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata al límite fronterizo con Portugal, tramo: Plasencia-Galisteo. Modificado n.º 1". (2010061255)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2

EXPEDIENTE: OBR2007105 AUTOVIA EX-A-1,SUBTRAMO: PLASENCIA - GALISTEO.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.800,00 PLASENCIA (CACERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	17 / 4	CANTERO MOZOS, Mº CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
31/0	17 / 3	CANTERO MOZOS, Mº CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
33/0	37 / 52	CANTERO MOZOS, Mº CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
27/1	8 / 12	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
23/0	8 / 1	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
24/0	8 / 10	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
25/0	8 / 2	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
26/0	8 / 11	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
43/0	26 / 5	CEMBRANO REDER, Mº CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
27/0	8 / 7	CEMBRANO REDER, Mº TERESA	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
28/0	17 / 1	CEMBRANO REDER, Mº TERESA	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
36/0	36 / 3	ESTEBAN LOPEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
29/0	17 / 2	GARCIA HERAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
35/0	36 / 2	INSTITUTO INTEGRAL FORMACION Y SEGURIDAD S.L.	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
41/0	37 / 46	MARTIN PANIAGUA, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
38/0	37 / 45	MARTIN PEREZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
39/0	37 / 47	MARTIN PEREZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
40/0	37 / 48	MIRANDA IGLESIAS, QUICIANO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
37/0	37 / 53	MORA MARTÍN PURIFICACIÓN Y HIROS . JOSÉ GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
34/0	37 / 44	MORA MARTÍN, PURIFICACIÓN E HIJOS	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
32/0	17 / 6	PASTOR MARTÍN, Mº JESÚS	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00

**EXPEDIENTE: OBR2007105 AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: PLASENCIA - GALISTEO.****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.800,00 ( CACERES )****PLASENCIA**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
42/0	37 / 49	RECIO CAMPOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
44/0	26 / 20	SILOS GAMONAL, FRANCISCO JAVIER Y PEDRO ALFONSO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
45/0	26 / 21	SILOS GAMONAL, FRANCISCO JAVIER Y PEDRO ALFONSO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00
46/0	26 / 1	SILOS GAMONAL, FRANCISCO JAVIER Y PEDRO ALFONSO	AYUNTAMIENTO	07/06/2010	10:00

**EXPEDIENTE: OBR2007105 AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: PLASENCIA - GALISTEO.****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.600,00 ( CACERES )****GALISTEO**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
74/0	1 / 10026	ALCON RODRIGUEZ, SANTOS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
75/0	1 / 20026	ALCON RODRIGUEZ, SANTOS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
59/0	1 / 76	ALVAREZ LOPEZ, JESUS GREGORIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
76/0	7 / 5050	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
77/0	7 / 5051	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
78/0	7 / 5056	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
79/0	7 / 5057	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
86/0	7 / 5053	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
87/0	7 / 5054	AYUNTAMIENTO DE, GALISTEO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
83/0	1 / 2	BUENO MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
60/0	1 / 5114	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, DEL TAJO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
94/0	7 / 5051B	CONTRACHAPADOS DEL JERTE, SL	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00

**EXPEDIENTE:** OBR2007105 AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: PLASENCIA - GALISTEO.**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.007.600,00 GALISTEO (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
91/0	1 / 20005	ELVIRA HERRERO, Mª VICTORIA Y HNAS. (5)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
52/0	1 / 5053	ESTEBAN LOPEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
53/0	1 / 5054	ESTEBAN LOPEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
90/0	4 / 21	GARCIA BUENO, MARIA FERNANDA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
92/0	1 / 20016	GARCIA HALCON, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
63/0	1 / 10016	GARCIA HALCON, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
88/0	4 / 5016	GARCIA MUÑOZ, Mª CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
80/0	1 / 20015	GARCIA PARAMIO, M.SOCORRO AMELIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
64/0	1 / 10015	GARCIA PARAMIO, Mª SOCORRO AMELIA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
50/0	1 / 5051	IGLESIAS GONZALEZ, GLICERIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
51/0	1 / 5052	IGLESIAS GONZALEZ, GLICERIO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
84/0	1 / 5110	INCAEX, S.L. ,	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
70/0	1 / 4	LANCHO IÑIGO, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
58/0	1 / 75	LOPEZ DILLANA, FELISA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
71/0	1 / 10029	LOPEZ LOPEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
72/0	1 / 20029	LOPEZ LOPEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
67/0	1 / 23	LOPEZ LOPEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
82/0	1 / 3	MARTIN PEREIRA, AGAPITA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
68/0	1 / 24	NIETO DOMINGUEZ, JUAN Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
73/0	1 / 20028	NIETO DOMINGUEZ, JUAN Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
65/0	1 / 10014	NIETO DOMINGUEZ, JUAN Y HNOS. (4)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00



**EXPEDIENTE:** OBR2007105 AUTOVIA EX-A1,SUBTRAMO: PLASENCIA - GALISTEO.  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.007.600,00 GALISTEO (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
61/0	1 / 20014	NIETO DOMINGUEZ, JUAN Y HINOS. (4)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
89/0	4 / 10018	PASTOR MARTIN, M <sup>º</sup> JESUS E HIJOS (6)	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
55/0	1 / 5060	PEREZ MATEOS, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
56/0	1 / 5062	PORTILLO BLANCO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
57/0	1 / 5067	PORTILLO BLANCO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
54/0	1 / 5055	PORTILLO BLANCO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
93/0	1 / 1	PUELLO MATIAS, M <sup>º</sup> TERESA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
49/0	1 / 5050	RECIO CAMPOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
77/1	7 / 5051	SOC. COOP. TRASIERRA DE GRANADILLA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
85/0	1 / 5111	SOLIS BUENO, SANTOS Y MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
69/0	1 / 10012	SOLIS HERNANDEZ, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
62/0	1 / 13	SOLIS HERNANDEZ, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00
66/0	1 / 20012	SOLIS HERNANDEZ, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	09/06/2010	10:00

•••



*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora de intersección en la EX-208 con la CC-35 de acceso a Madroñera". (2010061254)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de mayo de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNAMANERA DE HACER EUROPA

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: **OBR0509159**      **MEJORA DE LA INTERSECCION DE EX-208 CON CC-35 EN MADRO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.011.300,00**

**MADROÑERA**

( **CACERES** )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	2 / 151	DIAZ DURAN, SACRAMENTO (y HN.)	AYUNTAMIENTO	04/06/2010	10:00
1/0	2 / 76	DIAZ GARCIA, PETRA	AYUNTAMIENTO	04/06/2010	10:00
3/0	19 / 117	HOYAS GARCÍA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	04/06/2010	10:00



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/166/08. (2010061230)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Extremadura Solar 2, SL, con sede social en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n. —Edif. TRIA— Oficinas 5-6, C.P. 14013 Córdoba, NIF: B-14829824, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia:

Peticionario: Extremadura Solar 2, SL, con sede social en C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n. —Edif. TRIA— Oficinas 5-6, C.P. 14013 Córdoba, NIF: B-14829824.

Características:

- Ubicación: polígono 10, parcelas 679, 680, 733, 992, 993, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1010, 1012, 1015, 1016, 1017, 1056, 1057, 1058, 1059, 1584, 3992 y 90001 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 460.000 m<sup>2</sup> de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough II o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal de 261,30 MWt; generación anual de electricidad solar neta de 121,90 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte: 140,1 GWh.
- Sistema de 6 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica de 880 MWht.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 23 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes de 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 220/15 kV de 65 MVA, un transformador de servicios auxiliares de la central de 15/6,3 kV de 10 MVA y un transformador de servicios auxiliares de la propia subestación de 6,3/0,42 kV de 50 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea de 15 kV a la subestación de interconexión de 220 kV, situada en los límites de la parcela de la planta termosolar, que se encargará de coleccionar la energía producida por las plantas Extremadura Solar-1 y Extremadura Solar-2.



- Línea aérea de evacuación de 220 kV simple circuito, con origen en la subestación de interconexión de 220 kV y final en S.E.T. de evacuación de 220/400 kV, ubicada cerca de la central nuclear de Valdecaballeros, propiedad de Red Eléctrica de España, SA. La conexión entre dicha subestación y las instalaciones de la central de Valdecaballeros se hará mediante una línea aérea de alta tensión de 400 kV. Longitud del tramo: 31.650 m. Término municipal afectado: Navalvillar de Pela (Badajoz).

Finalidad de la instalación: central solar termoeléctrica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: con fecha de 10 de octubre de 2008 la empresa Extremadura Solar 2, SL, solicitó la autorización administrativa de la Planta Termosolar "Extremadura Solar 2".

Segundo: a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental; se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica referida, insertándose anuncios en el DOE número 240, de 12 de diciembre de 2008, y en el BOP de Badajoz número 241, de 16 de diciembre de 2008.

Tercero: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado mediante separata de afección del proyecto a los organismos afectados, entre ellos, al Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; emitiendo éste informe desfavorable con fecha 30 de marzo de 2009.

Cuarto: con fecha 25 de mayo de 2009 el promotor de la planta termosolar presenta alegaciones al informe referido en el apartado anterior.

Quinto: con fecha 24 de junio de 2009 la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias contesta a las alegaciones planteadas por el promotor y ratifica el informe del Servicio de Ordenación de Regadíos de fecha 30 de marzo de 2009.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

##### I

La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 62/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el





Decreto 187/2007, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

## II

Con fecha 30 de marzo de 2009, se emite informe desfavorable del Servicio de Ordenación de Regadíos, mencionado en el antecedente de hecho tercero de este escrito, indicando que la central termosolar se pretende instalar sobre la superficie englobada dentro del Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura, declarada de Interés General para la Nación por el Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre. Posteriormente mediante Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, se estableció el Plan General de Transformación, y finalmente, por Orden Ministerial de la Presidencia de 27 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable. Se indica asimismo, que en las parcelas afectadas se han construido o se encuentran en proceso de ejecución determinadas infraestructuras de riego que serían modificadas.

Del mismo modo se informa que los terrenos afectados por la instalación de la central termosolar están ubicados dentro de la concentración parcelaria de Navalvillar de Pela, que por Decreto 234/2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución cuyas Bases Definitivas fueron aprobadas por el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 3 de julio de 2008 (DOE de 4 de julio de 2008). Asimismo, durante la fase de concentración parcelaria y hasta que se constituya el Acta de reorganización de la Propiedad, no se podrá alterar el estado de las tierras de concentración manteniendo el buen estado de las mismas, según lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por ello, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO :

Denegar la autorización administrativa de la instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar), expediente GE-M/166/08.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 10 de mayo de 2010.

El Director General de  
Ordenación Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba la ejecución del proyecto y se declara la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "ERM 10.000 Nm<sup>3</sup>/h MOP 10 / MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres". Expte.: CG-421. (2010061237)*

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, con domicilio en la calle Antonio de Nebrija, número 8-A, del municipio de Badajoz, para la autorización administrativa, aprobación de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto denominado ERM 10.000 Nm<sup>3</sup>/h MOP 10 / MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres, y una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de traslado a otros Organismos que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; este Servicio,

**RESUELVE :**

Conceder a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, la autorización administrativa, declarar de utilidad pública y autorizar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto indicado con anterioridad, llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios publicados al efecto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y El Periódico Extremadura, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial el Real Decreto 919/2006, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

Ubicación: polígono 21, parcela 8, del término municipal de Cáceres.



Instalación: estación de regulación y medida aérea con presión de entrada comprendida entre 6 y 16 bares, y salida entre 0,15 y 5 bares, con un caudal de 10.000 m<sup>3</sup>(n)/h, mediante dos líneas de regulación de funcionamiento automático, con conexión en la posición CC-03 del Gasoducto a Cáceres, propiedad de Gas Extremadura Transportista.

Presupuesto de ejecución: 90.480,00 € (noventa mil cuatrocientos ochenta euros).

Tercera. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

Cuarta. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Quinta. Las afecciones a bienes ajenos al peticionario, derivada de la declaración de utilidad pública del proyecto, serán las detalladas en el anuncio de información pública divulgado a través del Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y El Periódico Extremadura durante la instrucción del procedimiento.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados.

La empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

Las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.

El acta de puesta en servicio se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud de puesta en marcha, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Séptima. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la construcción de las instalaciones en tanto no tenga en su poder todas las autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la legislación en vigor.

Octava. La autorización de explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Novena. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta Resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en el plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cáceres, a 10 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio de  
Ordenación Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "Línea aérea AT 132 kV, simple circuito, de 16.978 m de longitud desde set CST La Dehesa hasta set Mérida, para evacuación de energía eléctrica para central solar termoeléctrica, en los términos municipales afectados Mérida y La Garrovilla". Expte.: GE-M/10/06. (2010061240)*

Con fecha 10 de febrero de 2010 se dictó Resolución por la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se autorizaba la construcción del proyecto línea aérea A.T. 132 kV, simple circuito, 16.978 m de longitud desde Set C.S.T. La Dehesa hasta Set Mérida, para evacuación de la energía eléctrica para central solar termoeléctrica, siendo los términos municipales afectados Mérida y La Garrovilla, expediente GE-M/10/06, y con fecha 21 de diciembre de 2009, la Dirección General de Planificación Industrial y Energética resolvía declarar en concreto la utilidad pública de la misma, una vez cumplidos los trámites reglamentarios. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, al día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de La Garrovilla y de Mérida, y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Renovables Samca, SA, asume la condición de beneficiaria.

Mérida, a 14 de mayo de 2010.

El Director General de  
Ordenación Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

**ANEXO**
**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS INSTALACIONES DE EVACUACION CORRESPONDIENTES A LA INSTALACION ELÉCTRICA (TERMOSOLAR), EXPEDIENTE: GE-M/10/06; EXPT. EXPROPIATORIO: EXP-AT/02/10**
**DÍA: 14 DE JUNIO DE 2010**
**LUGAR: HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA GARROVILLA (c/ Mérida,13, 06870 La Garrovilla)**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m2)	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUP. (m2)	CANTIDAD	VUELO Nº APOYO	SUP. APOYO (m2)		
14 JUNIO DE 2010	10:00	CIRIACO RAMÍREZ MOLINA	La Garrovilla	3	107	24,22	6,54	154,68	-	-	-	-	-
	10:30	HEREDEROS DE CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	3	93	10,39	6,54	90,67	-	-	-	-	-
	11:00	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	4	43	45,48	6,54	285,88	-	-	-	-	-
	11:20	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	3	113	12,27	6,54	93,09	-	-	-	-	535,89
	11:45	EMILIO GARCÍA LAVADO	La Garrovilla	3	114	12,81	6,54	83,46	0,5	6	13,85	641,03	
	12:10	EMILIO GARCÍA LAVADO	La Garrovilla	3	115	9,46	6,54	64,47	0,5	6	13,85	692,30	
	12:35	EMILIO GARCÍA LAVADO	La Garrovilla	3	116	18,92	6,54	98,86	-	-	-	488,71	
	13:00	EMILIO GARCÍA LAVADO	La Garrovilla	3	120	53,84	6,54	377,27	-	-	-	-	
	13:30	HEREDEROS DE ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO	La Garrovilla	3	259	17,19	6,54	111,36	-	-	-	-	

**DÍA: 15 DE JUNIO DE 2010**
**LUGAR: HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA GARROVILLA (c/ Mérida,13, 06870 La Garrovilla)**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m2)
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUP. (m2)	CANTIDAD	VUELO Nº APOYO	SUP. APOYO (m2)	
15 JUNIO DE 2010	10:00	JOSÉ GABARDINO OBREGÓN	La Garrovilla	4	142	40,84	6,54	215,29	-	-	-	383,75
	10:30	JUAN GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	4	23	17,68	6,54	131,61	-	-	-	33,24
	11:00	JUANA PINEDA MARTÍNEZ	La Garrovilla	4	21	25,69	6,54	156,98	-	-	-	-
	11:30	MARÍA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	3	100	70,73	6,54	467,24	0,5	5	13,85	1105,07
	12:00	NATALIA MOLINA SÁNCHEZ	La Garrovilla	3	360	17,36	6,54	106,59	-	-	-	-
	12:30	NATIVIDAD MOLINA SÁNCHEZ PEDRO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	3	106	25,68	6,54	162,51	-	-	-	-
	13:00	HEREDEROS DE JAVIER GONZÁLEZ JIMÉNEZ	La Garrovilla	3	119	56,79	6,54	352,00	-	-	-	-
	13:30	JAVIER GONZÁLEZ JIMÉNEZ ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ	La Garrovilla	3	353	33,82	6,54	256,33	0,5	4	12,90	1284,77





**DÍA: 18 DE JUNIO DE 2010**  
**LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m2)	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO			VUELO				
						LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUP. (m2)	CANTIDAD	Nº APOYO	SUP. APOYO (m2)		
18 JUNIO DE 2010	10:00	DIONISI FERNÁNDEZ BARRENA	Mérida	76	140	112,90	6,54	943,50	-	-	-	-	-
	10:30	DOROTEA RICO GALÁN	Mérida	75	202	9,22	6,54	30,06	-	-	-	-	-
	11:00	EUGENIO GUISSADO GUAY	Mérida	75	183	76,56	6,54	456,74	-	-	-	-	732,13
18 JUNIO DE 2010	11:30	HEREDEROS DE EULALIA ABAD MACÍAS	Mérida	208	24	11,52	6,54	31,68	-	-	-	-	-
	12:00	EULALIA ABAD MACÍAS	Mérida	85	80	8,55	6,54	24,15	-	-	-	-	147,14
	12:30	FELISA CORDERO ALVAREZ	Mérida	76	120	97,21	6,54	763,58	1	31	81,90	1870,91	
	13:00	MANUEL HUERTAS CHAMORRO MANUELA SANTOS CORCHADO	Mérida	75	161	151,28	6,54	894,57	-	-	-	-	301,20

**DÍA: 21 DE JUNIO DE 2010**  
**LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m2)	
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO			VUELO				
						LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUP. (m2)	CANTIDAD	Nº APOYO	SUP. APOYO (m2)		
21 JUNIO DE 2010	10:00	FRANCISCO SILVA GARCÍA	Mérida	85	329	31,79	6,54	201,78	-	-	-	-	118,85
	10:30	HEREDEROS DE PATROCINIO GÓMEZ RAMOS	Mérida	75	203	91,10	6,54	619,02	-	-	-	-	-
	11:00	HNOS. GAJARDO MACÍAS CB	Mérida	206	201	189,46	6,54	1189,58	1	38	37,33	2008,72	
21 JUNIO DE 2010	11:30	HNOS. SANCHEZ GAJARDO, CB	Mérida	203	16	287,71	6,54	1734,07	2	43,44	53,07	4043,23	
	12:00	IGNACIA MACÍAS LÓPEZ	Mérida	206	88	120,37	6,54	770,32	0,5	39	16,14	1250,60	
	12:30	ISABEL SANCHEZ MACÍAS	Mérida	84	484	108,37	6,54	616,87	-	-	-	296,20	
	13:00	JAVIER VARELA JIMÉNEZ	Mérida	84	291	237,05	6,54	1259,69	-	-	-	-	946,78





**DÍA: 22 DE JUNIO DE 2010**  
**LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO		CANTIDAD	VUELO		SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	
						LONG. (ml)	ANCHO (ml)		Nº APOYO	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )		
22 JUNIO DE 2010	10:00	JOSEFINA BARRENA RICO	Mérida	206	27	32,82	6,54	208,83	-	-	-	3,97
	10:30	JUAN FERNANDO PALOMINO GRAGERA	Mérida	85	192	50,27	6,54	312,72	-	-	-	-
	11:00	LUIS MORA PINEDA	Mérida	208	25	27,19	6,54	140,86	-	-	-	635,00
	11:30	PEDRO MORCILLO MACÍAS	Mérida	203	201	215,31	6,54	1324,03	1	45	26,28	2375,83
	12:00	PEDRO MORCILLO MACÍAS	Mérida	203	44	119,32	6,54	694,61	-	-	-	-
	12:30	PEDRO SÁNCHEZ LÓPEZ	Mérida	85	189	7,96	6,54	18,09	-	-	-	-
13:00	PEDRO SOLANO FERNÁNDEZ	Mérida	208	23	140,02	6,54	1131,28	-	-	-	953,17	

**DÍA: 23 DE JUNIO DE 2010**  
**LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

DÍA	HORA	PROPIETARIO / TITULARIDAD CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA			AFECCIONES						OCUP. TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	VUELO		CANTIDA D	VUELO		SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )	
						LONG. (ml)	ANCHO (ml)		Nº APOYO	SUP. APOYO (m <sup>2</sup> )		
23 JUNIO DE 2010	10:00	SAT NUM 8532 GAYMO	Mérida	206	89	174,20	6,54	1105,43	-	-	-	-
	10:30	SAT NUM 8532 GAYMO	Mérida	84	83	10,43	6,54	3,39	-	-	-	-
	11:00	SAT NUM 8532 GAYMO	Mérida	85	206	43,81	6,54	221,87	-	-	-	890,27
	11:30	SAT NUM 8532 GAYMO	Mérida	85	194	52,45	6,54	334,62	-	-	-	-
	12:00	SEBASTIÁN BARRENA BLÁZQUEZ	Mérida	208	73	346,02	6,54	2065,42	1	36	34,55	2375,83
	12:30	TOMÁS MACÍAS GAJARDO	Mérida	76	77	403,89	6,54	3261,30	-	-	-	2799,48
13:00	VICTORIANO GÓMEZ BARRENA	Mérida	75	200	16,88	6,54	45,62	-	-	-	-	

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela. (2010061253)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 242, de fecha 18 de diciembre de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Confederación Hidrográfica del Tajo incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: la explotación de áridos se realizará en el polígono 1, parcela 113 del término municipal de Talayuela (Cáceres), en el sector definido por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	275.638	4.433.665
2	275.679	4.433.675
3	275.714	4.433.675
4	275.828	4.433.666
5	275.873	4.433.679
6	275.968	4.433.664
7	276.042	4.433.656
8	275.803	4.433.584
9	275.649	4.433.540

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas y una banda de 10 metros a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, postes eléctricos, etc.). De igual manera se mantendrá una banda de protección de 25 metros respecto a la zona arbolada de ribera del río Tiétar. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.5. Explotación: el volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 29.326 m<sup>3</sup>. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad de 2 metros, como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la extracción será de DOCE MESES, ampliándose TRES MESES más para la realización de las labores de restauración.
- 1.7. Accesos y cerramientos: el acceso se realizará a través de la carretera que une Talayuela con Jarandilla de la Vera, EX-119, desde la que parte una pista antes de llegar al puente Cuaternos y que conduce directamente a la parcela.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.



Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar antes de comenzar la actividad, de forma que se impida el acceso a personas y/o fauna que puedan sufrir accidentes y poder evitar, además, el vertido de escombros y otros residuos por parte de personas ajenas a la explotación. El promotor deberá proceder al cerramiento del perímetro y señalar mediante carteles legibles el área de explotación, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General de Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: con objeto de proteger las zonas cultivadas en el entorno de la actuación así como la ribera del río Tiétar, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, evitando así las emisiones de polvo que puedan perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Dada la proximidad de edificaciones, los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.



Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, respetando en todo momento las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- 2.4. Protección de las aguas: durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

Se impedirá la entrada de agua de lluvia en el área de laboreo para evitar el arrastre de material suelto, por lo que se construirán canales perimetrales que lleven el agua a una pequeña balsa de decantación que se construirá cumpliendo la legislación vigente.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: la explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros y se ubicarán en zonas poco visibles desde lugares relevantes. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.



- 2.7. Protección de infraestructuras: se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada al acondicionamiento de la parcela al uso agrícola de la misma. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. La topografía una vez restaurada la parcela, será similar a la original, conservando las pendientes y sus direcciones, con el fin de no modificar la escorrentía superficial. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas y taludes, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

Al finalizar la extracción se comunicará por escrito para proceder a una inspección sobre el terreno con objeto de comprobar la correcta ejecución de las medidas correctoras y demás condiciones.

- 2.11. Abandono: en el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:



- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Restitución del uso de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.

### 3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.



Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: se dispone de un año desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.
- 4.3. Comunicación de inicio de la actividad: de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución.

Mérida, a 14 de mayo de 2010.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **A N E X O I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, GRAVERA ANTONIO FRADE, SL, con domicilio social en C/ Puerto del Escudo, Residencial Petunias, 21 de Navalmoral de la Mata (Cáceres) y CIF B-10201382, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "A. Frade", n.º 10A00315-30, en el término municipal de Talayuela (Cáceres).

El proyecto consistirá en la extracción de material con el objeto de abastecer la elevada demanda de áridos de la zona. La extracción se realizará en el polígono 1, parcela 113 del término municipal de Talayuela (Cáceres).





Se ha proyectado la extracción mediante un banco, con una profundidad de dos metros, ocupando una superficie de 3,73 ha, de la que se pretende extraer un volumen total de áridos de 29.326 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación, incluidas las tareas de restauración, será de 12 meses.

El sistema de explotación se realizará mediante arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose cuatro bancos de trabajo.

El acceso se realizará a través de la carretera que une Talayuela con Jarandilla de la Vera, EX-119, desde la que parte una pista antes de llegar al puente Cuaternos y que conduce directamente a la parcela.

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y objetivos”, donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación de la explotación, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Justificación de la explotación minera”.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación y accesos”, con la ubicación de la explotación, superficie destinada a la extracción y el acceso a la misma.
- “Método de explotación”, donde se incluye el diseño y vida útil de la explotación.
- “Cubicación del recurso”, donde se establece el volumen máximo de explotación.
- “Justificación ambiental del proyecto”, en base a los criterios de calidad de los materiales, al cumplimiento de los requisitos medioambientales, cercanía a la obra, facilidad de acceso y autorización del titular de los terrenos.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”: se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase preparatoria, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es compatible, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
  - Se amortiguará el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; se limitará la velocidad de circulación de los vehículos; se procederá al riego de las pistas de acceso así como de todas las superficies expuestas al viento y humectación; se trabajará con maquinaria en perfecto estado, no permitiéndose el trabajo en caso que

ésta tenga pérdidas de aceite; no se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona, realizando este proceso en la nave que el promotor posee en las cercanías, realizando cualquier cambio de aceites o averías en esta misma zona; se gestionarán estos residuos de forma adecuada a través de un gestor autorizado por la Junta de Extremadura; se retirará, acopiará, y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada y las pistas de acceso y facilitar posteriormente la restauración; se organizarán en lo posible los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía; se acopiará la tierra vegetal en forma de cordón en la parte de la parcela que limita con el camino; se restaurarán los frentes de explotación a medida que se vayan abandonando, procediendo a redefinir de manera natural los taludes, evitando paredes verticales y revegetando los mismos; se evitará cualquier vertido de maquinaria o cualquier otro resto; se vigilará que la maquinaria se encuentre en buen estado; se evitarán las acumulaciones de maquinaria en la zona; se instalarán pantallas sónicas que amortigüen el ruido generado por la actividad en caso de contaminación acústica; se extenderán lodos para la restauración topográfica de la parcela; se gestionarán los residuos en función de su tipología.

- “Planificación de la restauración”: el plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adaptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. Una vez finalizada la actividad, se remodelará la zona de extracción hasta obtener una topología similar a la inicial y a la del entorno. Se procederá al extendido de lodos procedentes de la balsa de decantación y se extenderá sobre el mismo el suelo vegetal acopiado. El objetivo será el acondicionamiento de la parcela para que sea posible el uso agrícola de la misma, nivelando la superficie para evitar pérdidas de suelo y se suavizarán los taludes para evitar desprendimientos. En caso de existir déficit, se planteará la posibilidad de adquirir este material de una fuente externa. La restauración se irá desarrollando a lo largo de la fase operativa. Las primeras operaciones se empezarán a aplicar a los dos meses aproximadamente, iniciada ya la explotación. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: el presupuesto para la restauración asciende a TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.569,96 €).



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcarrache", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010061247)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cordel de Alcarrache, tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. Provincia de Badajoz.

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 del 1 de diciembre de 2009, en el entronque del Cordel de Alcarrache con el Camino de acceso al embalse del Agujón, según Anuncio de 28 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 219, de 13 de noviembre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 32, de 17 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto presentaron alegaciones: D.<sup>a</sup> Eva Marín Pérez, D. José Guijarro Macías y D. Joaquín Vázquez Guisado que pueden resumirse tal y como siguen:

D.<sup>a</sup> Eva Marín Pérez.

- La medición no es ajustada a la medida de un cordel, la distancia no es la misma que debería corresponder.
- El cordel no consta en registros y archivos, estando la finca registrada y archivada debidamente.

D. José Guijarro Macías.

- No existen datos registrales que indiquen la existencia de cordel.
- Las mediciones no se ajustan a la medida de un cordel.

D. Joaquín Vázquez Guisado.

- En el deslinde no tuvo tiempo de comprobar la anchura del cordel, las estacas estaban poco clavadas y duraron poco tiempo.



— Los mojones tienen una anchura superior a la máxima de un cordel.

Dichas alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

Las presentadas por D.<sup>a</sup> Eva Marín Pérez y por D. José Guijarro Macías.

La Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo (artículo 7), y el Reglamento autonómico (artículo 7 del Decreto 49/2000) disponen que la anchura de la vía, así como el trazado y demás características físicas, vienen determinadas en virtud del acto de clasificación. Una vez aprobado éste se procede a definir los límites de la vía mediante el acto de deslinde, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación (artículos 8 y 13 respectivamente de ambos textos legales).

Como establece el artículo 19 del Decreto 49/2000, el amojonamiento se limita a determinar los límites de la vía, señalizándolos con carácter permanente sobre el terreno y ello ajustándose al deslinde. Hasta tal punto que, como refiere el artículo 18 del mismo texto; los límites determinados por coordenadas absolutas en las operaciones topográficas de deslinde, tendrán la consideración de amojonamiento, en tanto se emplazan los hitos físicos, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria.

Como establece la Jurisprudencia, recogida por nuestro Tribunal Superior de Justicia; "la existencia de la vía pecuaria surge de la propia clasificación y deslinde que la Administración del Estado hizo, en la forma y momento que las actuaciones muestran y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el mismo".

Las presentadas por D. Joaquín Vázquez Guisado.

El artículo 15 del Decreto 49/2000, dispone, en relación con el artículo 10 que, redactada la propuesta de deslinde, se someterá a información pública por un periodo de treinta días y que, transcurrido dicho plazo se elevará propuesta de resolución. El deslinde devino firme, sin que por su parte se presentaran alegaciones.

En el procedimiento de deslinde los técnicos proceden a un estaquillado provisional, pero al definir los límites de la vía pecuaria previamente se utiliza un sistema de posicionamiento global (GPS) que permite determinar la posición de un objeto con gran precisión; situación que además es georreferenciada.

El amojonamiento es reflejo estricto de las operaciones de deslinde, tal y como determina el artículo 19 del Reglamento autonómico, al manifestar que, cuando sea firme el deslinde, el Representante de la Administración formulará el proyecto de amojonamiento definitivo que se ajustará al referido deslinde.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel de Alcarrache, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.



En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO :**

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcarrache", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,  
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •





*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Usagre", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Los Santos de Maimona. (2010061248)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el 19 del Reglamento de vías pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Usagre". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Los Santos de Maimona. Provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 24 de septiembre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,00 del 4 de noviembre de 2009, en el sitio del mojón divisorio de los tres términos: Usagre, Hinojosa del Valle y Los Santos de Maimona, en el paraje Bocarón o también denominado el Hornillo, según Anuncio de 25 de septiembre de 2009, publicado en el DOE número 195, de 8 de octubre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 15, de 25 de enero de 2010. En el plazo establecido al efecto presentaron alegaciones: D. Eduardo Guillén Gordillo, D. Emilio Gordillo Tinoco y D.ª Estrella García Hernández que pueden resumirse tal y como siguen:

D. Eduardo Guillén Gordillo.

- En su propiedad hay un olivar centenario, más antiguo que los estudios en los que se han basado los técnicos.
- Sólo se ha afectado a los propietarios de un lado de la Cañada, sin que haya pérdidas en las fincas del lado contrario.

D. Emilio Gordillo Tinoco.

- Acredita superficie, linderos, ubicación, y extensión de sus parcelas con certificación catastral descriptiva y gráfica; debiendo tenerse en cuenta para el amojonamiento.

D.ª Estrella García Hernández.

- Los mojones no se han colocado donde estaban las estacas iniciales de cuando se hizo el deslinde.



Dichas alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

Las presentadas por D. Eduardo Guillén Gordillo.

Las pericias de los técnicos se efectúan con todas las formalidades legales y garantías procedimentales por su competencia, imparcialidad y objetividad, por lo que, según se pronuncia el Tribunal Supremo, así como el propio Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en distintas sentencias, como la de 25 de diciembre de 1993 (TS), o la de 26 de noviembre de 2007 (TSJEx), han de gozar de todo crédito, cercano al valor de una presunción "iuris tantum", constituyendo una especie de pericia reforzada. La Sentencia citada del TSJEx refiere que el deslinde se basa en un acto firme y que los técnicos que lo confeccionan poseen una presunción de garantía que debe desvirtuarse mediante una contundente prueba contraria. En sentencia de 21 de mayo de 2009 nuestro Tribunal indica que las actas levantadas por la Administración gozan de las presunciones de veracidad, acierto y legalidad, siendo necesario para desvirtuar sus conclusiones, una prueba pericial.

El amojonamiento es reflejo estricto de las operaciones de deslinde, tal y como determina el artículo 19 del Reglamento autonómico. Teniendo en cuenta lo antedicho, la alegación se refiere al deslinde por lo que resulta manifiestamente extemporánea.

Según lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 13 del Decreto 49/2000, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Al ser el amojonamiento, reflejo estricto de las operaciones de deslinde, la alegación resulta también extemporánea.

Las presentadas por D. Emilio Gordillo Tinoco.

El Catastro es un registro administrativo que no tiene por finalidad acreditar las propiedades, sino el carácter meramente fiscal; nunca sirvió a la finalidad originariamente prevista de servir de complemento al Registro de la Propiedad. Trata del inventario de la riqueza territorial y no da fe del dominio y demás derechos reales inmobiliarios, por lo que difícilmente la certificación catastral descriptiva y gráfica aportada puede acreditar superficies, linderos, ubicación y extensión de ambas, como se alega. Y en este sentido, además del Tribunal Supremo, se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, entre otras en sentencia de 24 de enero de 2008 (rec. 199/2007).

Pero además, se puede comprobar que la certificación aportada es de fecha 23 de marzo de 2006, anterior a la revisión efectuada como consecuencia del deslinde de la vía pecuaria practicado en su día. Si se acude actualmente a los archivos del Catastro nos encontramos con que los datos recogidos en la misma no coinciden con los reales que obran en los citados archivos.

Las presentadas por D.<sup>a</sup> Estrella García Hernández.

El amojonamiento es reflejo estricto de las operaciones de deslinde, tal y como determina el artículo 19 del Reglamento Autonómico. Y ello, hasta el punto de que, como regula el artículo 18, las coordenadas absolutas determinadas con las operaciones topográficas de deslinde



tienen la consideración de amojonamiento, en tanto se emplazan los hitos físicos del amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria.

Al realizar las labores de deslinde, los topógrafos toman referencias de los puntos que marcan los límites de la vía con señales GPS, que son respetadas al proceder al amojonamiento.

Teniendo en cuenta lo antedicho y al referirse la alegación al deslinde, es extemporánea.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la Cañada Real de Usagre, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Usagre", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Los Santos de Maimona. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,  
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, para el año 2010. (2010061281)*

El título IV del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008), contempla los Proyectos de Participación Comunitaria en Salud.

El artículo 5 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería competente en materia de sanidad.

Por Orden de 29 de diciembre de 2009 se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2010 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2010).

El artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, anteriormente citado, establece que se dará publicidad a la concesión de las subvenciones que, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas para financiar la realización de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2010, convocadas mediante Orden de 29 de diciembre de 2009 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2010), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro incluidas en el Anexo I por cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2008.18.003.000.400 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 y denegar el otorgamiento de la Subvención a las Entidades incluidas en el Anexo II, con expresión de los motivos que lo justifican.

Mérida, a 18 de mayo de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I**  
**PROPUESTA DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD**

Asociaciones y Organizaciones no gubernamentales (ONGs)	Ámbito de actuación	Título del Proyecto	Subvención propuesta
Asociación de Laringectomizados de Extremadura	Autonómico	“Seguir viviendo es posible”	12.000,00 euros
Asociación de Fibromialgia de Extremadura (AFIBROEX)	Autonómico	“Tratamiento Terapéutico Integral en pacientes de Fibromialgia”	28.000,00 euros
Asociación Oncológica Extremeña (AOEX)	Autonómico	“Atención Integral en Cáncer”	60.000,00 euros
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales de Cáceres (ALCER CÁCERES)	Provincial	“Atención Integral Sociosanitaria a pacientes con enfermedad renal crónica Terminal”	30.000,00 euros
Asociación de Celíacos de Extremadura (ACEX)	Autonómico	“Ayudas económicas para celíacos con bajos recursos económicos”	30.000,00 euros
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales de Badajoz (ALCER BADAJOZ)	Provincial	“Información, Fomento y Promoción de la donación de órganos en la provincia de Badajoz y atención integral al paciente renal”	28.000,00 euros
Asociación Extremeña contra la Fibrosis Quística	Autonómico	“Atención Integral a pacientes de Fibrosis Quística y Familiares”	20.000,00 euros
Asociación Regional de Parkinson de Extremadura	Autonómico	“Calidad de vida saludable”	6.000,00 euros
Fundación Oncológica Infantil Extremadura Ícaro	Autonómico	“Programa de Intervención con menores enfermos de cáncer y sus familias”	12.000,00 euros
Asociación Extremeña de Pacientes con Espondilitis (AEXPE)	Autonómico	“Ilusión y Futuro III”	12.000,00 euros
Asociación Española contra el Cáncer. Junta Provincial de Cáceres	Provincial	“Servicio de Atención Psicooncológica al enfermo”	20.000,00 euros
Asociación Extremeña de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Enfermedades Afines	Autonómico	“El Alzheimer contado a los niños”	600,00 euros
Asociación de Fibromialgia de Mérida	Provincial	“Hacer visible lo invisible: Fibromialgia”	600,00 euros
Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Badajoz (AFIBA)	Provincial	“Mejora tu vida”	15.000,00 euros
Asociación PKU y O.T. M. de Extremadura	Autonómico	“Tratamiento en las enfermedades metabólicas”	6.800,00 euros
Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Extremadura	Autonómico	“Programa innovador de información y formación para el mundo asociativo, familiares y enfermos de alzheimer”	30.000,00 euros
Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura (ADMO)	Autonómico	“Promoción de la sangre del cordón umbilical en Extremadura”	28.000,00 euros
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	Autonómico	“Campaña de prevención: Te puede pasar”	15.000,00 euros
Asociación Afibro-Miñajadas	Autonómico	“Nuestro granito de arena por la salud”	1.000,00 euros
Federación de Asociaciones de Diabéticos de Extremadura (FADEX)	Autonómico	“Diabetes. Plan de Actuación 2010”	50.000,00 euros
Federación Española de Enfermedades Raras. Delegación en Extremadura (FEDER)	Autonómico	“Unidos. Participación Comunitaria en Salud para afectados de enfermedades raras”	20.000,00 euros
Asociación Española contra el Cáncer. Junta Provincial de Badajoz	Provincial	“El bosque encantado: Participa en tu salud”	20.000,00 euros
Asociación Oncológica Tierra de Barros	Autonómico	“Atención sociosanitaria para pacientes con cáncer y sus familiares”	23.000,00 euros
Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Talavera la Real (AFTAR)	Provincial	“Actividades complementarias de AFTAR”	1.000,00 euros
Asociación Regional de Enfermos de Artritis de Extremadura (ARAEX)	Autonómico	“Trabaja por tu salud II”	2.000,00 euros
Asociación Extremeña de Trasplantados (ASEXTRAS)	Autonómico	“Atención Psicológica para Trasplantados II”	28.000,00 euros
Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica Valle del Ambroz y Norte de Cáceres	Autonómico	“Aliviar el dolor físico y psíquico del día a día de los enfermos de fibromialgia y fatiga crónica”	1.000,00 euros

**A N E X O I I**  
**PROYECTOS QUE NO OBTIENEN SUBVENCIÓN, CON EXPRESIÓN DEL MOTIVO**

Asociaciones y ONGs	Título del Proyecto	Motivo de exclusión
Asociación de Mínusválidos de Montehermoso y Zona Norte de Cáceres	Proyecto de Información y Prevención en Enfermedades del Discapacitado	1
Asociación de Profesionales de Atención Primaria del Centro de Salud de San Roque	Proyecto Educativo sobre el Pñe Diabético en el Centro de Salud de San Roque 2010	1
Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz (APNABA)	Acércate a mi mundo	1
Asociación Nueva Vida	Programa de Agentes de Salud en el Medio Penitenciario	1
AMPA CEIP "El Pilar"	Prevención de Enfermedades Transmisibles en Centros Docentes	1
Asociación Vida Extremadura	Salud para la Juventud I	1
Acudial	Convivir con la Diabetes	2

- 1.- No ser beneficiario de las subvenciones objeto de la Orden
- 2.- Presentación fuera de plazo



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE ALMENDRALEJO**

*EDICTO de 15 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 281/2008. (2010ED0288)*

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo que a continuación se insertan:

"SENTENCIA N.º 75/09

En Almendralejo, a catorce de octubre de dos mil nueve.

D.ª Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el n.º 281/08 a instancia de D.ª Dolores Sánchez Alcañiz, representada por el Procurador Sr. Mena Núñez y asistida del Letrado Sr. Suárez-Bárcena Mora, contra D. Pedro Parra Flores, declarado en situación de rebeldía procesal. Habiendo recaído en base a los siguientes...

#### FALLO

Estimando la demanda presentada por D.ª Dolores Sánchez Alcañiz, contra D. Pedro Parra Flores se declara:

- A) Que los padres de D. Juan Sánchez Quesada y D.ª María Alcañiz Blanco, adquirieron por prescripción adquisitiva a su favor la cuarta parte indivisa de la finca descrita en el hecho primero de la presente demanda e inscrita a nombre de D. Pedro Parra Flores.
- B) Que en consecuencia D.ª Dolores Sánchez Alcañiz es titular en pleno dominio de la cuarta parte indivisa inscrita a nombre de D. Pedro Parra Flores de la finca descrita, es decir, de la totalidad de la finca con la excepción de 1/3 de 3/4 de la misma, que fue adquirida por compra ganancial por D. Pedro Díaz Ramírez junto con mi representada.
- C) Que como consecuencia de la anterior declaración, debe ordenarse la inscripción del dominio de la misma a favor de D.ª Dolores Sánchez Alcañiz.

Y, en su virtud se condene al demandado:

- A) A estar y pasar por las anteriores declaraciones.
- B) A efectuar todos los actos que sean necesarios u oportunos para la inscripción a favor de D.ª Dolores Sánchez Alcañiz de la cuarta parte indivisa de la finca objeto de la presente demanda inscrita a nombre de D. Pedro Parra Flores, así como al pago de las costas devengadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, ya que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, que debe prepararse ante este mismo Juzgado



en el plazo de 5 días contados desde su notificación y del que tiene competencia para conocer la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de esta resolución y llévase copia de la misma al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: en la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe. Fdo. y rubricado”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pedro Parra Flores la sentencia dictada a los efectos procedentes.

Almendralejo, a quince de marzo de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Microscopio electrónico de barrido SEM para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera". Expte.: S-012/10/10. (2010061276)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-012/10/10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de microscopio electrónico de barrido SEM para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera.
- b) Lugar de entrega: Centro de Investigación La Orden.
- c) Plazo de entrega: Tres meses desde la fecha de adjudicación.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 167.800,00 €.  
Importe del IVA (16%): 26.848,00 €.  
Importe total: 194.648,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.  
Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 1.ª Planta, Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005716.
- e) Fax: 924 005784.



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 del 25 de junio de 2010.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del 25 de junio de 2010.
- Por la Mesa de Contratación se procederá a la calificación de la documentación de las solicitudes de participación presentadas en plazo. De no presentarse ninguna solicitud por correo (art. 80.4 del RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), la Mesa se constituirá el tercer día hábil siguiente al del límite de presentación de solicitudes de participación; en caso contrario, la Mesa se constituirá el décimo día hábil siguiente al de igual referencia. En uno y otro supuesto, se dará conocimiento a través del portal de la web del Perfil del Contratante.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Planta baja.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, en el mismo día, a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura la remisión de la oferta mediante fax (924 005784), correo electrónico ([contratacion.eci@juntaextremadura.net](mailto:contratacion.eci@juntaextremadura.net)) o telegrama, acompañando el justificante escaneado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si esta es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha límite indicada en el anuncio. No obstante, de no recibirse la documentación en los 10 días naturales siguientes a la referida fecha, no será admitida en ningún caso límite.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Número mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

#### 9.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

#### 10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

17/05/2010.



12- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Perfil del Contratante/licitaciones/Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Dehesilla", parcela 15 del polígono 2 y parcela 31 del polígono 3. Promotora: D.ª Pilar Acosta Morales, en Aljucén. (2010081680)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Dehesilla", parcela 15 del polígono 2 y parcela 31 del polígono 3. Promotora: D.ª Pilar Acosta Morales, en Aljucén.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 21 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Mohedas", n.º 10A00602, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2010081655)*

Para dar cumplimiento al art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre (por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio) de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los Residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras y plan de restauración, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Las Mohedas", expte. n.º 10A00602, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto de evaluación de impacto ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: aprovechamiento de áridos.

Localización: polígono 1, parcela 41, del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Promotor: Construcciones Sevilla Nevado, SA.

Fecha de solicitud: 23 de diciembre de 2009.

Superficie afectada: 12,8 ha.

Profundidad media: 3,20 m.

Volumen de explotación: 259.110 m<sup>3</sup>.

Acceso: se realizará desde el nuevo camino de la Encina Churra, al cual se accede desde el mismo Navalmoral de la Mata. Este camino atraviesa la zona de obras del PIR de Navalmoral y llega a la zona de actuación.

Coordenadas UTM: X = 286.406; Y = 4.421.462 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 6 años.



Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para aprobar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 21 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081882)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
308/09-I	Javier Sánchez Nieto	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
332/09-I	Alejandro Paniagua García	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
336/09-I	Julián Batuecas Ruano	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 €

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081883)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
105/08-I	ROBERT WOJCIECH SUSLO	74 c) de la Ley 5/2004	300
107/08-I	JOSÉ MANUEL GARCÍA BENITEZ	74 c) de la Ley 5/2004	300
222/08-I	AHICA OBRAS Y SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	400
239/08-I	JUAN ANTONIO MORAIA PARDO	74 c) de la Ley 5/2004	200
015/09-I	LUMINITA ADIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
016/09-I	PAUL CONSTANTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
017/09-I	COSTEL DUITRU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
018/09-I	PAUL CONSTANTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
019/09-I	LUMINITA ADIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
021/09-I	DUMITRU MARIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100



026/09-I	JESUS VICENTE SALGUERO PEREZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
041/09-I	JOSE VENEGAS BOZA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
048/09-I	JUAN MARIA BERMEJO SALGUERO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
067/09-I	JOSE MANUEL MANZANERO ESCOBAR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
076/09-I	MARIAN GUBERT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
078/09-I	EMIL IONUT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
079/09-I	MARIUS DURLAN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
082/09-I	ALEXANDRU SFINTU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
086/09-I	MONTAJES ELECTRICOS HNOS MARTIN	74 e) y l) de la Ley 5/2004	200
093/09-I	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, SA	74 f) de la Ley 5/2004	600
095/09-I	MATINSA-JOCA, MANTENIMIENTO	74 i) y l) de la Ley 5/2004	150
106/09-I	MARÍA DE LOS ANGELES PLATA MARTINEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
110/09-I	FELIX MEDINA FERNÁNDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
111/09-I	MANUEL MEDINA FERNÁNDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
114/09-I	JON MORALES YAÑEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
117/09-I	JUAN JOSE BLAZQUEZ GIL	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
131/09-I	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREIRO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
132/09-I	VIEREL DRAGOMIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
133/09-I	ANGELA DRAGOMIR	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
135/09-I	SANDU CURT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
136/09-I	SANDU CURT	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
137/09-I	VASILE VISA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
151/09-I	CESAREO PANIAGUA CALLE	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
159/09-I	JUAN ROJAS MOYANO	74 c) de la Ley 5/2004	100
182/09-I	JUAN MANUEL RAMOS GORDO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
183/09-I	ANTONIO MORAL MORALES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
189/09-I	JUAN DIEGO POLO LOPEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
206/09-I	FRANCISCO JAVIER SILVA SILVA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
207/09-I	SILVERIO SILVA VARGAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
208/09-I	ANTONIO MOLINA MONTES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
224/09-I	GAROFITA PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
225/09-I	FLORINA PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
226/09-I	FLORICEL MARIAN MICU	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
227/09-I	MARIUS PARALUTA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
228/09-I	LUIS REMIGIO DOMINGUEZ MARTIN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
229/09-I	ABDELKRIM MOHAMMADI	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
231/09-I	HASSAN MAXOUZI	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
232/09-I	MUSTAPHA EL BAYED	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
257/09-I	PEDRO GONZALEZ GARCIA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
268/09-I	LUIS CARRASCO CAÑA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
270/09-I	CALIXTO GAJARDO MACIAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
278/09-I	HUGO MANUEL CABEGAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
285/09-I	JOSE LUIS CEREZA CASADO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
286/09-I	LACATUS EUGEN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081884)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de archivo que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario



Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
183/08-I	Daniel Mañanas Méndez	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
115/09-I	Dimas Montes Alonso	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros

• • •

#### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081885)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
062/08-I	RIO ARIMOSAHN S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
106/08-I	MACIEJ MATEUSZ NIEMCZYK	74 c) de la Ley 5/2004	300
109/08-I	MINEL FIRICOI	74 c) de la Ley 5/2004	300
117/08-I	FERNANDO SILVA MONTOYA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
119/08-I	MIGUEL JOSE NOGUES LOBÓN	74 c) de la Ley 5/2004	300
121/08-I	JOSE MARIA FLORES TORRES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
128/08-I	RAMÓN IGLESIAS GARCIA	74 d) de la Ley 5/2004	300
129/08-I	JOSÉ ROMERO FRANQUEZA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
132/08-I	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
150/08-I	VALDESOLAR 2006, S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
151/08-I	JOSE MARIA MAYA MEZQUITA	74 c) de la Ley 5/2004	100
171/08-I	EUGENIO GUMERSINDO INOCENCIO MORILLO MORILLO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
179/08-I	JOSE GABRIEL MELO MONTERO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
182/08-I	EUGENIO PEREZ LOPEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
207/08-I	MARCIAL GUERRERO IGLESIAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
217/08-I	ENRIQUE SIMON SALGUEIRA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081886)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
107/08-I	José Manuel García Benítez	74 c) y d de la Ley 5/2004	300 €
231/08-I	José Manzano Gordillo	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 €
119/09-I	Pancho Lázaro López	74 c) de la Ley 5/2004	150 €

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2010081894)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", junto con la "Sociedad de Pescadores Siberia-Lares". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Los Pilaritos", en el término municipal de Esparragosa de Lares, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: charca Los Pilaritos.
- Límites del coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 30: X: 302.480 m; Y: 4.317.000 m.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm arriba; pardilla seis (6) de 6 cm arriba; resto de especies conforme a la orden de vedas vigente.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del 12, y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.



- Número de permisos diarios: diez (10), con distribución de ocho (8) para la Sociedad Consorciada y dos (2) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Virgen de la Cueva", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2010081895)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Virgen de la Cueva", junto con la "Sociedad de Pescadores Siberia-Lares". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Virgen de la Cueva", en el término municipal de Esparragosa de Lares, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: charca de la Dehesa Boyal Esparragosa de Lares.
- Límites del coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 30: X: 301.787 m; Y: 4.314.908 m.
- Especie piscícola principal: cacho.





- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de enero al 31 de diciembre, vedado del 15 de abril al 31 de mayo.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: tres (3) cachos de 8 cm arriba, resto de especies conforme a la orden de vedas vigente.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del 12, y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: veinte (20), con distribución de trece (13) para la Sociedad Consorciada y siete (7) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
  - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Canchal de Mirandilla", en el término municipal de Mirandilla. (2010081896)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Canchal de Mirandilla", junto con la Sociedad de Pescadores "El Canchal de Mirandilla". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Canchal de Mirandilla", en el término municipal de Mirandilla, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio



de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, antigua carretera N-V, km 391,7 en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masas de agua: canchal de Mirandilla, Charcón Pico de la Dehesa 1 y Charcón Pico de la Dehesa 2.
- Límites del coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 29: X: 734.398 m, Y: 4.319.194 m, en Canchal de Mirandilla; coordenadas UTM 29: X: 736.416 m, Y: 4.319.200 m en Charcón Pico de la Dehesa 1, y coordenadas UTM 29: X: 736.563 m, Y: 4.319.321 m, en Charcón Pico de la Dehesa 2.
- Especie piscícola principal: carpa.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de enero al 31 de diciembre, vedado del 15 de abril al 31 de mayo.
- Días hábiles de pesca: todos.
- Cupo y talla de capturas: cuatro (4) carpas de 18 cm arriba; resto de especies conforme a la orden vigente de vedas.
- Artes y cebos: máximo dos (2) cañas a la mano, se prohíbe el uso de poteras y anzuelos de menor tamaño que los del 12, se prohíbe el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Canchal de Mirandilla: cincuenta (50); Charcón Pico de la Dehesa 1: diez (10); Charcón Pico de la Dehesa 2: diez (10) con distribución de dos tercios para la Sociedad Consorciada y un tercio para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 3.ª categoría.
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
  - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ant. ctra. N-V, km 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Nuestra Señora de la Piedad", en el término municipal de La Coronada. (2010081897)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Natural, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Nuestra Señora de la Piedad", junto con la "Sociedad de Pescadores San Bartolo". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Nuestra Señora de la Piedad", en el término municipal de La Coronada, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: La Laguna.
- Límites del coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30: X: 268.820, Y: 4311.220.
- Especie piscícola principal: carpa.
- Temporadas de pesca (periodo de funcionamiento): todo el año. Del 15 de abril al 31 de mayo, pesca sin muerte. Resto del año, pesca con cupo.
- Días hábiles de pesca: todos.
- Cupo y talla de capturas: tres (3) carpas de 18 cm arriba; resto de especies conforme a la Orden vigente de vedas.
- Artes y cebos: máximo dos (2) cañas a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: veinte (20), con distribución de trece (13) para la Sociedad Consorciada y siete (7) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Extranjeros no comunitarios (UE): 3.ª categoría.
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
  - Otros pescadores: 4.ª categoría.



Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Centro de Acuicultura Vegas del Guadiana, ant. ctra. N-V, km 391,7, en Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2010081869)*

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 6 de mayo de 2010, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

### **A N E X O**

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 5 del artículo 8 del citado Decreto 58/2008, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:



Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0243/020/06/0064/2009/00F/B/ HIGUERA DE LA SERENA.  
15/06/2009 A 22/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008578505B	DAVILA TENA, LEOPOLDO
008753751C	PAVO RODRIGUEZ, CLEMENTE
009162500J	DOMINGUEZ PEREZ, JUAN ANTONIO
009164809E	GOMEZ TENA, JESUS
015328881W	CARRASCO BENITEZ, ANTONIO
015343409V	FERNANDEZ AGUADO, ANTONIO LUIS
015350495L	GOMEZ BENITEZ, MANUEL
015883924D	FRUTOS PAVO, RAMON
033985965S	IGLESIA SANCHEZ, ANTONIO
033988331N	FRUTOS MARTIN, JOSE MARIA
034769999W	IGLESIAS SANCHEZ, JOSE MARIA
052354458H	SEGOVIA BUENO, JOAQUIN
053266307D	SÁNCHEZ GALLEGO, JOSÉ DAVID
070048813J	GOMEZ DIAZ, JESUS Mª
072161890B	SIERRA BENITEZ, RICARDO
072309379R	SIERRA BENITEZ, JOSE
076188744W	ESTRELLA MOTO, ANTONIO JOSE
076188745A	SIERRA MERCHAN, AGUSTIN
076188747M	MURILLO PORTALO, MANUEL

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0330/020/06/0153/2009/00F/B/ VILLANUEVA DE LA SERENA.  
05/08/2009 A 12/08/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006997285H	RAMADA CARRETERO, JESUS
008628198R	MENESES GARCIA, FRANCISCO
008628943X	FERNANDEZ MORILLO, FERNANDO
009152173J	SANTOS GARCIA, JUSTO
033990346A	MANCHADO MORENO, ALEJANDRO
034768643A	AUGUSTO DIEZ, Mª ESTHER
052356687Q	PAJARES MANZANO, MIGUEL ANGEL
052968741V	PARRA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
053260227R	HURTADO MORCILLO, Mª DEL PILAR
053572450E	PUERTO SANTOS, ALONSO
076172342E	DAVILA NIETO-GUERRERO, RAMON
076200107A	GONZALEZ GUISSADO, ANTONIO
076219832V	SOLOMANDO DEL POZO, PEDRO
076231488N	CALDERON SABIDO, MANUEL
076233159G	RODRIGUEZ HURTADO, FRANCISCO
079309041G	TEJEDA VICIOSO, MANUEL ALBERTO

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0566/020/06/0044/2009/00F/B/ DON BENITO.  
03/11/2009 A 10/11/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008618272B	CASADO MORCILLO, JOAQUIN
008680635K	MORUNO ALCON, VICENTE
008861736C	DUARTE SEGURA, RAFAEL
033980410A	SANTOS LOPEZ, RICARDO
041519249V	MENDEZ MARTIN, ERIKA
052354179S	TAMAYO JUEZ, TEÓFILO
052354295Q	MORENO GALLARDO, MARIA DOLORES
052963614L	HERRERA ROMERO, JUAN CARLOS
053570732Y	COLLADO MARTÍN, JESÚS MARÍA
076232951A	NIETO DIAZ, JOSE
076240315F	TORRES FERNÁNDEZ, ÁNGEL
076266299R	TORRES TAMAYO, ISMAEL
079309698V	SIERRA SANCHEZ, MANUELA

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0210/022/10/0172/2009/00F/B/ SANTIBAÑEZ EL BAJO.  
06/07/2009 A 13/07/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
003059710C	FERNANDEZ GARCIA, JULIO
006998857A	ESTEVEZ HERNANDEZ, ANGEL MARIA
007355664B	SANCHEZ CLEMENTE, MAXIMO
007372006T	GARCIA PESCADOR, NICOLAS
007372385B	GUTIERREZ GARCIA, JOSE
007421957H	JIMÉNEZ PESCADOR, JOSÉ
007427351F	GARCIA MONTERO, ANTONIO
007430633T	GONZALEZ ALONSO, JOSE LUIS
007430927H	GUTIERREZ SANCHEZ, ALBERTO
007442449V	IGLESIAS GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
007444044W	GARCIA HERNANDEZ, LEANDRO
007453540E	CABEZALI HERNANDEZ, MARIA LUZ
011761921C	MARTIN PEREZ, JESUS
011764951Z	GUTIERREZ JIMENO, JUAN PEDRO
011782717R	GARCIA GUTIERREZ, PURIFICACIÓN
044400588P	FERNANDEZ OSUNA, Mª ELENA
044404900L	JIMENEZ HERNANDEZ, Mª JOSE
044405541Q	LAJAS GOMEZ, JESUS CARLOS
076102186Q	MONTERO GUTIERREZ, TOMAS
076103818S	CALVO PUERTAS, BENJAMIN
076103819Q	CALLE FLORIANO, MARTIN
076108956R	DIAZ CALLE, BENITO
076108962F	GUTIERREZ MARTIN, FELICITA
076112187N	JIMENEZ HERNANDEZ, ELENA
076113743G	PAULE CALLE, ROBERTO



Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0414/022/10/0090/2009/00F/B/ GUIJO DE GRANADILLA.  
21/09/2009 A 28/09/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007041318Y	CORCHADO SALAZAR, CANDIDO
007414472P	GARCIA GARCIA, EMILIANO
007443431X	HERRERO RIOS, PEDRO
011780711L	PAZ IGLESIAS, ROSALIA
011782581A	GONZALEZ BARTOLOME, EVA LEONIDES
011784529L	HERNANDEZ RIVERO, DIONISIO
044403787X	FRAILE MONFORTE, VICTOR MANUEL
044407342T	CACERES GARCIA, FRANCISCO JAVIER
052461764Y	SANCHEZ ALONSO, MARTA
070934673M	GALAN CARRASCO, DAVID
076100390Z	FRAILE MONTERO, JOSE LUIS
076101949D	HERRERO GONZALEZ, ELENA
076107509A	RECIO GRANADO, ELIAS
076108942X	ASENSIO GARCIA, FRANCISCO
076109123F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE
076112948Z	GONZALEZ HERRERO, JUAN CARLOS
076122105V	DOMINGUEZ BATUECAS, RAMON
076122136W	GARCIA SANCHEZ, ISMAEL
076123460S	MARTIN GONZALEZ, IVAN
076125363D	JIMENEZ MARTIN, GEMA
076125438S	HERRERO GARCIA, JESUS
076126609J	ASENSIO HERNANDEZ, JUAN ANTONIO
076129593F	ESTEBAN PLATA, OSCAR
076134467M	CORCHADO REBOLLO, PEDRO MIGUEL
076139005N	RODRIGUEZ ESTEBAN, ENRIQUE

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0499/022/10/0148/2009/00F/B/ PLASENCIA.  
19/10/2009 A 26/10/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004197412G	HEREDIA HEREDIA, RICARDO
006943687X	SOLIS SOLANA, SANTIAGO
007447383Y	DURAN GONZALEZ, FERNANDO
028968777R	GUILLEN TOBAJAS, JULIO CESAR
044403354Z	RODRIGUEZ SIMON, RAUL
044406228J	RUIZ JIMENEZ, Mª REYES
044406618N	HERNANDEZ AYALA, TEODORO
044407303F	CASTAÑO RECIO, PALOMA
044411231W	CRESPO FUENTES, JESUS
076040736E	CARPINTERO SANCHEZ, ROBERTO CARLOS
076116791Q	GONZALEZ ESTEVEZ, ROSARIO DEL CARMEN
076122069G	RAMA IGLESIAS, ESPERANZA
076130330P	GORDILLO FERNANDEZ, RAUL
076130873E	GONZALEZ ESTEVEZ, CARMEN
076134837F	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO
076139219L	GORDILLO FERNANDEZ, ISABEL DE LA SOLEDAD
080087546M	ROSARIO SACHE, ESTEFANIA

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 0501/022/10/0128/2009/00F/B/ MORALEJA.  
26/10/2009 A 03/11/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006489484B	CENALMOR HERNANDEZ, CONSTANTINO
006881870V	HERNANDEZ BALLESTEROS, DIEGO
006907296M	CAMPOS MANZANO, JULIAN
006933769M	CHORRO PEDRAZO, JORGE
028946212E	MATEOS PRIETO, FRANCISCO JAVIER
028949182W	CARPALLO MAGRO, SANTIAGO
028958681W	GOMEZ BIZARRO, JUAN ANTONIO
028968386R	SANTERO GOMEZ, DAVID
070983269W	MATÍAS RUEDA, CRISTINA
075993710P	MARTIN MARTIN, ANDRES
076006343Z	GOMEZ MELCHOR, MARIA SOL

Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0275/023/10/0104/2009/00F/B/ JARAIZ DE LA VERA.  
22/06/2009 A 29/06/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007438387A	MARTIN VELAZQUEZ, JOSE
007443683D	VICENTE DAVID, JOSE LUIS
007446416M	CEPEDA MUÑOZ, PEDRO
007446788D	MARTIN RAMA, JOSE LUIS
007446818Q	GARCÍA GARCÍA, LUIS ÁNGEL
007450670G	ENCISO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN
011766744J	CRUZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO
011766942G	BENITO PARADA, LUIS
011770625F	RIVERO MARTIN, Mª BELEN
011783013K	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
028975815R	PANCHO LABRADOR, RUBEN
044412530J	GOMEZ DIAZ, ISABEL
076092481V	MURCIA TEJADO, JOSE ANTONIO
076105687K	MARTIN RAMA, GREGORIO
076106729M	GONZALEZ HORNERO, JOSE MANUEL
076123638D	SÁNCHEZ OSADO, ISMAEL



Centro: C.F.A. NAVALMORAL

CURSO Nº : 0277/023/10/0060/2009/00F/B/ CASTAÑAR DE IBOR.  
06/07/2009 A 13/07/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002199492W	CURIEL RODAS, Mª ROSA
006917996X	MUÑOZ VALERO, FELIPE
006989686D	DIAZ BRAVO, DIONISIO
007398837J	ORTEGA GALLEG0, ALEJANDRO
009013499Y	NARANJO ALGABA, RAUL
028970056S	PORRINAS NOGAL, MANUEL ANGEL
028975732X	JIMENEZ SANCHEZ, ALEJANDRA
047520501V	LEIVA DIAZ, LUIS ALEXIS
050538131R	DIAZ LOPEZ, JULIO
075986046A	TRUJILLO BLAZQUEZ, MARIA ISABEL
075991726W	SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE
075999027N	CIRIERO ALONSO, BENIGNO
075999062R	DIAZ LOPEZ, MANUEL
075999072B	RUIZ MARTIN, MARIA
076003173H	ALONSO DIAZ, JULIA
076007055J	DIAZ RUBIO, JUANA
076014327V	DIAZ BLAZQUEZ, LAZARO JAVIER
076014330C	DIAZ VIDAL, LUIS ALONSO
076025458Q	RODRIGUEZ MONTES, JUANA

Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0301/021/06/0015/2009/00F/B/ BADAJOZ.  
06/07/2009 A 13/07/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008781997E	MONTES TEJEDA, ANTONIO
008790609D	VAZQUEZ GORDILLO, ANTONIO
008856037W	CABRILLA MARABEL, MARCELINO
008871042B	CALVO GONZALEZ, PEDRO
008877391N	SALAZAR SALAZAR, JOSE MANUEL
009197327H	NARANJO MOGOLLON, ANTONIO
043171546V	MOLINA LOPEZ, VERONICA
050989216X	ESCOBAR CEBALLOS, JUAN CARLOS
080068405T	VAZQUEZ PUENTE, PEDRO
080083471R	SILVA JIMENEZ, DANIEL
080084182E	SIERRA DO SANTOS, CARLOS
080087879Q	MUÑOZ CORTES, GABRIEL
080091751R	SALAZAR MANZANO, ANTONIO
080091815L	BERNUDEZ DELGADO, JOSE ANTONIO
080092067H	MIÑO RODRIGO, JOSE ANGEL
080092259A	SAAVEDRA LOZANO, RAFAEL
080102175Y	VARGAS BRUNO, LUISA
080105515B	AGUADO DOMINGUEZ, SERGIO
080106422K	SALAZAR SALAZAR, EZEQUIEL

Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0341/021/06/0015/2009/00F/B/ BADAJOZ.  
03/08/2009 A 10/08/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
000356831D	SANCHEZ RETAMAR, PEDRO
008748810R	RUEDA QUINTERO, VICENTE
008770249G	MARTÍNEZ TRINIDAD, JUAN
008816450K	REYES NARANJO, MANUEL
008826224C	DELGADO MORRON, ISMAEL
008830106S	LARIOS VAZQUEZ, JOSE ANTONIO
008842907M	PINHEIRO RODRIGUEZ, DANIEL
008852326V	CACERES GARCIA, JUAN ANTONIO
008870057S	NÚÑEZ HERRERA, ALBERTO
008872635V	PUENTE OREJA, ISMAEL
008872683L	FERERO BENAVENTE, FRANCISCO JOSE
008877632T	MARTOS HERAS, JUAN CARLOS
008878365C	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
008878464G	HURTADO CAMPIÑA, RAÚL
009170004L	CARDOSO RAMOS, MARÍA
044781298E	VAZQUEZ SUAREZ, FRANCISCO
080082803T	ACEBEDO DELICADO, JUAN JESUS
080098609M	IBAÑEZ BLANCO, CRISTOBAL
0X7124458R	GUZMAN GONZALEZ, JOHN EDINSON
0X9815255M	SOLDADO CARREIRO, ANTONIO JOSÉ

Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0342/021/06/0083/2009/00F/B/ MERIDA.  
03/08/2009 A 10/08/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008753445J	CASADO MENDEZ, MANUEL
008766793K	CARDOSO LEON, ANDRES
008784659Q	CALVO MORA, ANGEL
008794078M	MANCHADO BRAVO, FRANCISCO
008842282R	DOBLADO LIBERAL, ANDRES
008849384L	TORRADO SILVA, MIGUEL
008874999N	CALVO LUQUE, LUIS JAVIER
009165566C	MORENO MARTIN MORA, JOSE LUIS
009173373F	CARMONA MORCILLO, ANTONIO
009193566Y	GUTIERREZ CACEREÑO, ANTONIO
033985420E	RODRIGUEZ BRITO, ANTONIO MANUEL
034767689S	GARCIA SANCHEZ, MANUEL JESUS
052962566Y	AMBOADES RAYO, VALENTIN
053267820G	BORRALLO CORTES, JOSE LUIS
053268388C	GILGADO ALVAREZ, FRANCISCO MANUEL
053570461B	MARTIN GALINDO, JOSE ANTONIO
053576449L	PARRAL NIETO, FELIX NEMESIO
076073468W	SUAREZ DURAN, CRISTIAN
076213989Q	CARMONA SANCHEZ, BENARDINO
080046498N	GALINDO FUENTES, LUCAS
080062993Q	SANCHEZ MONTESINOS, PEDRO MANUEL



Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA

CURSO Nº : 0228/276/06/0115/2009/00F/B/ ROCA DE LA SIERRA (LA).  
08/06/2009 A 15/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
004216813Q	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCA
007048680P	MARTÍNEZ BORREGAS, JOSÉ JOAQUÍN
007255934D	VILLARES BARRENA, MARIO
008808291G	JAEN GALEANO, GUMERSINDA
008849101N	PILO CAYETANO, LUIS
009179711C	HERNANDEZ PILO, Mª SOLEDAD
009189271N	MARIN GONZALEZ, ANTONIO
009202318H	RUIZ GUTIÉRREZ, DAVID
070805987G	PRIOR VERA, BORJA
076030108C	CHAVEZ ALONSO, ESTIBALIZ
076262114W	DOMINGUEZ GARCIA, Mª DEL PRADO
080020220T	DURAN GARCIA, SIXTO
080050314X	MARQUEZ PANIAGUA, ENRIQUE MANUEL
080077578L	VINAGRE ALFONSO, JOSE ANTONIO
080080437A	MARQUEZ HERNANDEZ, EZEQUIEL
080086728S	CANTERO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
080086751S	CANTERO GONZÁLEZ, EMILIO MANUEL
080087723K	GONZALEZ LOPEZ, TANIA
080087724E	GONZALEZ LOPEZ, CARLOS
080088709H	ARIAS GONZALEZ, TAMARA
080088710L	LOPEZ GONZALEZ, AROA
080088985H	SANCHEZ POLO, MARIA ISABEL
080098320S	DIAZ PEREZ, LUIS MIGUEL
080100275S	HOLGUERA PARDO, DAVID
080101724S	MORGADO LEO, JANETTE

Entidad: AFIMEC SOC. COOP.

CURSO Nº : 0170/313/06/0083/2009/00F/B/ MERIDA.  
04/04/2009 A 09/05/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008782023W	NAVARRO TRIGUERO, GREGORIO
008793410G	JARAMILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
008794715K	CABALLERO GUILL, RAMON
009174700T	MORGADO FUENTES, ALFONSO
009188860S	BARRERO MONTERO, ALFONSO
009189083P	PITA BEJAR, JUAN MANUEL
009189399W	JAREÑO PAREDES, FERNANDO
009190996N	GOMEZ CORBACHO, JUAN JOSE
009193118H	SERRADILLA VADILLO, CARLOS ALBERTO
009202087V	RODRIGUEZ RUBIO, JUAN DE DIOS
009204277E	SANCHEZ CASADO, FRANCISCO
009206744M	IGLESIAS FRANCO, MAXIMINO
030212124Z	OJEDA MORILLO, VICTOR JOSE
076259814W	SANCHEZ MIRANDA, FRANCISCO ISMAEL
080085316Y	CRESPO SOLTERO, ANGEL

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0377/264/10/0037/2009/00F/B/ CACERES.  
14/09/2009 A 19/09/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
005591055P	ALCAIDE GOMEZ, JOSE
006906530K	MERINO MEDINA, MIGUEL
006937770G	GARCIA RETORTILLO, JOSE ANTONIO
006938024M	PORTILLO LUCIO, FRANCISCO
006944941E	TOVAR ORDIALES, AUGUSTO ANTONIO
006986068W	PALOMINO MUÑOZ, JOSE ANTONIO
006998883Y	GONZALEZ CEBRIAN, DIEGO
007002865D	DE LOS SANTOS BACHILLER, BALDOMERO
007016891M	SANGUINO SÁNCHEZ, NICOLÁS
028952369S	DURÁN BARQUILLA, JUAN EMILIO
033980287H	DIAZ LOZANO, ANTONIO
033983134J	CORCOBADO GONZALEZ, JOSE
052962573J	CARMONA GALLARDO, FCO. JAVIER
076014501F	SANCHEZ ALVAREZ, JESUS CLAUDIO
076021563P	MERINO RENTERO, FLORIAN

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0250/289/06/0033/2009/00F/B/ CASAS DE DON PEDRO.  
08/06/2009 A 15/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008605894F	CAMACHO ESPERALTA, JOSE
008696702B	ESPINOSA FERNANDEZ, ISABEL
008893802R	RUIZ LABRADOR, JOSE MANUEL
008893804A	MAYORAL RAMOS, JESUS
009169073P	MAYORAL BENITEZ, JULIAN
009280731R	LOPEZ MARCOS, ROSA
016792437E	JIMENEZ ESCUDERO, PEDRO
033988408C	RUIZ MIJARRA, ANTONIO
034771383Y	AMBOADES RAYO, JUAN FRANCISCO
050454912L	FERNANDEZ JAROSO, JESUS
052962295B	RAMIREZ TAPIA, EMILIO JOSE
052966658G	GONZALEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER
052967371G	ESTEVEZ HUESCA, JOSE
053261358M	RAMOS FERNANDEZ, JOSE LUIS
053265787H	IZQUIERDO ARROBA, ANTONIO JOSE
053579239A	DELGADO BENITEZ, JOSE ANTONIO
076216766X	TRENADO MOLANO, JESÚS
076216836B	ARROBA TRENADO, JUAN
076216958H	ARROYO AGUDO, JESUS
076216974B	ROMERO MIJARRA, MARTINA
076239456E	SANCHEZ CANO, MANUEL
076243091T	MANSILLA MUÑOZ, JUAN
076243196J	GARCIA RUIZ, ALFONSO
0X7602226J	RAFAILA MONICA





Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE  
LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE  
CURSO N° :0517/513/10/0178/2009/00F/B/ TALAVAN.  
20/10/2009 A 27/10/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006786016G	JIMENEZ BAÑOS, SEBASTIAN
006811630L	RODRIGUEZ PIZARRO, MANUEL
006811821A	MAESTRE DEL BARCO, SANTIAGO
006821782M	BARCO FERNANDEZ, ANTONIO
006827769N	PERIAÑEZ ZARZA, FRANCISCO
006840328J	MARTIN SUAREZ, JOAQUIN
006922521G	DOMINGUEZ MARTIN, JOSE
006927373A	GONZALEZ PERIAÑEZ, JACINTO
006937035M	JIMENEZ PERIAÑEZ, JUAN
006958460V	COSTUMERO PERIAÑEZ, ISABEL
006972591A	MARTIN BAÑOS, JOAQUIN
006975137L	GONZALEZ FLORES, CELESTINO
006989689N	VACAS GONZALEZ, GONZALO
006995641F	BRAVO RODRIGUEZ, JOSE PEDRO
006998378F	RIVERA JIMENEZ, ANTONIO
006998384J	CERRO MARTIN, SANTIAGO
007017710L	BARQUERO PINO, ANTONIO JESUS
007019477S	COLLAZO MARTIN, Mª ISABEL
007351394L	CERRO GONZALEZ, IGNACIO
011790039D	PIZARRO CERRO, MARIA JESUS
028939002B	PERIAÑEZ MAESTRE, FRANCISCO
028963641V	SANCHEZ PESADO, JUAN FELIX
076034075P	GONZALEZ MARTIN, DAVID

Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE  
LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE  
CURSO N° : 0535/513/10/0133/2009/00F/B/ GARROVILLAS.  
28/10/2009 A 05/11/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006886382K	NUÑEZ VECINO, JOSE
006909341A	BUESO JIMENEZ, SOFIA
006950361Z	LOPEZ DE SANDE, LUIS MODESTO
006953984A	JULIAN HURTADO, JESUS TEODORO
006976101V	LINO CABEZAS, FRANCISCO
006977115L	JULIAN CALDERA, Mª ENCARNACION
006979225J	MARTIN ROSADO, JESUS MANUEL
006979923K	MARTIN BREÑA, FRANCISCO JAVIER
006980872G	JIMENEZ FLORES, Mª CARMEN
006991339Y	DIAZ HORTET, MARIA ANGELES
007003001F	VECINO SUAREZ, FRANCISCO
007005717D	CERVERA SALCEDO, MARCELA
007007496V	CASTAÑO ROMERO, LORENZO
015887393M	DUBLANG SAGASTUME, ANTONIO MARIA
028955865S	CERVERA SALCEDO, MANUELA
076008061F	PATERNA DURAN, FRANCISCO
076034886Z	SOUSA DOMINGUEZ, ALBERTO
076036556M	ZUÑIGA MARTIN, EVA
076036557Y	ZUÑIGA MARTIN, PELAYO

Entidad: IFES  
CURSO N° : 0291/460/06/0120/2009/00F/B/ SANTA AMALIA.  
15/06/2009 A 24/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008897274T	MILLAN ARDILA, JOSE MANUEL
009169789B	ESCOBAR MATEOS, JOAQUIN
009169967M	DONOSO ROMERO, ANTONIO
009169969F	APARICIO ROMERO, JOAQUIN
034769517A	ROMERO LEAL, JOAQUIN
052965055B	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO
052968023N	CASADO GARCIA, GUSTAVO
053264217N	ESCOBAR GARCIA, JOSE JOAQUIN
053269403T	MILLAN ARDILA, MARCELINO
053574458Y	CARRASCO SOSA, PEDRO
053577803Q	RAMIREZ CALDERON, DANIEL
053735508X	GONZALEZ GARCIA, MANUEL JESUS
076234107D	CARRASCO CUESTA, PEDRO
079262390C	RAMIREZ GARCIA, JOSE ANTONIO
080062939P	VALADES PAULINO, FRANCISCO JAVIER
080063036J	DONOSO HERRERA, JOSE JOAQUIN

Entidad: S. C.L. PEDRO DE ALVARADO  
CURSO N° : 0404/511/06/0072/2009/00F/B/ LOBON.  
28/09/2009 A 06/10/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008771279E	GRAGERA GONZALEZ, GABRIEL
008818065A	PEREZ GUIADO, ANTONIO
008875544M	DORADO MORGADO, JUAN ANTONIO
008878203L	DORADO MORGADO, JOSE
008878247V	PAJUELO TRUJILLO, BORJA
008878248H	PAJUELO TRUJILLO, FERNANDO
008878266J	PAJUELO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
009189702Y	SANCHEZ CAÑON, EMILIANO
009199321B	ROCH RICO, SERGIO
009199428A	ROCH RICO, DANIEL
043726185B	DURAN ALVAREZ, DAVID
076249140T	FERNANDEZ SANCHEZ, FELIX
076262193N	PAJUELO SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
076268311N	RODRIGUEZ CUESTA, FELIX
080065786A	PEREZ ALGABA, JULIO ALBERTO
080083971H	SOTO GOMEZ, AARON
080086032D	AUNIÓN MORGADO, MIGUEL ANGEL
080086621T	GONZALEZ BARROSO, JOSE ANTONIO
080103395F	SANCHEZ DE LA ROSA, SANTIAGO



Entidad: TEFOREX S. COOP. ESPECIAL

CURSO Nº : 0253/484/06/0083/2009/00F/B/ MERIDA.

08/06/2009 A 16/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008697880Q	GONZALEZ BURGOS, JOSE LUIS
009156613Z	VALHONDO RIOS, EUSTAQUIO
009160241P	MATAMOROS CASTILLA, VICENTE MANUEL
009165954V	PATIÑO ALCAZAR, CLEMENTE
009186628Z	GUTIERREZ MATEOS, PEDRO
009187069H	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PEDRO
009193976W	FERNANDEZ CORTES, SANTIAGO
009200115T	RAMIREZ VILLENA, JOSE MARIA
034780919C	IGLESIAS HERNANDEZ, BENJAMIN
076256086T	FERNANDEZ CALAMONTE, JAVIER
076257122R	CHAVIANO CASTRO, MANUEL
076260344A	VARGAS SAAVEDRA, ADOLFO
077327959G	MORENO LIRIO, JUSTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0069/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS.

09/03/2009 A 16/03/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
076226681N	GALLARDO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0113/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS.

01/04/2009 A 08/04/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
075998575C	PIZARRO MASA, JOSE ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0178/268/06/0160/2009/00F/B/ ZALAMEA DE LA SERENA.

11/05/2009 A 19/05/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
034767842F	CARMONA BLAZQUEZ, ANTONIO
034768918W	CARMONA BLAZQUEZ, SERGIO
034769433B	MORCILLO MARTINEZ, EMILIO
046707902P	LIZANA MARTINEZ, JORDI
052358568B	GILGADO GARCIA, Mª BELEN
053262749Q	RODRIGUEZ BENITEZ, RAUL
053267093J	SANCHEZ NUÑEZ, JOSE
053402509M	FERNANDEZ-BLANCO VEGA, HECTOR
076228747P	GONZALEZ DAVILA, EMILIO
076240720K	CABALLERO TAMAYO, MANUEL
076240967S	POZO PAQUICO, ANDRES
079264410Q	GARCIA MORENO, JOSE
079264419W	HUERTOS POZO, ANTONIO
079264489A	CERRATO CERRATO, RICARDO
080061210G	TOME BENITEZ, FERNANDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0182/268/06/0132/2009/00F/B/ TORREMAJOR.

27/04/2009 A 07/05/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008649446C	RAMIREZ GALVAN, PEDRO
008682089A	SANCHEZ RAMIREZ, TORIBIO
008690177H	CORREA RAMIREZ, SIGFREDO
008692600A	OLIVA RODRIGUEZ, FERMIN
009150974X	POLO POLO, NICARIO
009151933A	MORCILLO CIDONCHA, HIGINIO
009170177P	GOMEZ DEL CERRO, LUIS
009172779B	RODRIGUEZ TAVARES, Mª DOLORES
009174579V	GOMEZ DEL CERRO, Mª ANGELES
009174610W	ESTEVEZ MELERO, ALEJANDRO
009179478V	COCO FERNANDEZ, JOSEFA
009181967E	PACHECO RODRIGUEZ, JUAN
009184914W	RAMIREZ ACEVEDO, VICTORIANO
009190688A	CASTON ACEVEDO, JOSE MARIA
009200614Q	ALVAREZ CRESPO, ALVARO
076226346E	GARCIA SANCHEZ, RAMON
076226361Z	COCO FERNANDEZ, JUAN
076239125J	SANCHEZ RAMIREZ, MANUEL
076257157J	CASTON GONZALO, EULOGIO



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 0235/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS.  
04/06/2009 A 11/06/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006878605H	NIETO CORREYERO, ANTONIO
006907498T	GONZALEZ RUIZ, PEDRO
006965694Y	NIETO VICENTE, AGUSTINA
006966276J	PIZARRO MASA, INES MARIA
006971292S	FERRERA GONZALEZ, RAFAEL
006976575P	LLANOS CORRALES, JOSE ANTONIO
006997399V	BARBERO JAVIER, JUAN PEDRO
007005760Y	LOPEZ LORO, Mª TERESA
044472962R	FERREIRA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
052963514B	SANCHEZ RUIZ, MARTIN
052968059W	OLIVA BORRALLO, ALBERTO
053266877G	CALDERON RUBIO, RUT
053267823F	ORTIZ GARCIA, CARLOS
053268247V	MORCILLO GOMEZ, JUANA JOSEFA
075986725S	SANCHEZ LOPEZ, Mª JOSEFA
076003596G	RONCERO RODRIGUEZ, ANGELA
076003778W	PIÑAS GARCIA, MARIA JUSTA
076008829Q	REBOLLEDO PAÑERO, INES Mª
076009427Q	ARCO RUIZ, OBDULIA
076032745N	MARTINEZ CORREDERA, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 0240/268/10/0112/2009/00F/B/ MADRIGALEJO.  
15/06/2009 A 22/06/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006956703P	GARCIA CARRANZA, ANTONIO
006968922Z	ARIAS BARCO, FELIPE
025717525Y	TAPIA SIERRA, SOFIA
028973839A	SOJO BALLESTEROS, JOSE LUIS
033984561Z	PINEDA BUITRAGO, RICARDO
034768182W	GRAU MORENO, SALVADOR JESUS
051913777V	DELGADO RUIZ, JUAN VICENTE
052354892S	ANDRADE SERRANO, JUAN MANUEL
052984325F	GONZALEZ HERNANDO, FRANCISCO ANTONIO
053260779R	RUIZ CANO, IVAN
053573905M	BRONCANO CANO, RAUL
075977972W	SOJO RODRIGUEZ, LUIS
075995434F	PAREDES CIUDAD, FRANCISCO
076012175G	TAPIA SERRANO, JUAN CARLOS
076017331P	PANIAGUA TAPIA, JUANA
076017380B	TAPIA SIERRA, JUAN

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, Fdo.: Antonio Guiberteau Cabanillas".

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2010081861)*

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 11 de mayo de 2010, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 5 del artículo 8 del citado Decreto 58/2008, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0159/020/06/0153/2009/00F/B/ VILLANUEVA DE LA SERENA.  
27/04/2009 A 05/05/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
001101917X	ASENSIO CAÑADA, DOMINGO
008364604X	RUIZ RECIO, FRANCISCO JAVIER
051643970T	SANCHEZ MARCOS, JOSE
053263227B	DÍAZ GARCÍA, ANTONIO JOSÉ
053570667X	BARRAGAN ZAHINOS, ANTONIO
053574310L	PAJUELO CANO, JOAQUIN
053575608Y	TENA SOLIS, ALBERTO
053576320M	GALLARDO HERNAN, JUAN CARLOS
053577232C	SANCHEZ SANCHEZ, DAVID
053578191J	MANZANO CARRASCO, SERGIO
076017381N	TAPIA SIERRA, ANTONIO

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO Nº : 0161/020/06/0097/2009/00F/B/ ORELLANA LA VIEJA.  
12/05/2009 A 20/05/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006952656D	NAHARRO CANO, MANUEL
008662492W	MOYA MUÑOZ, ISIDRO
008690317C	SANCHEZ MARCOS, JUAN BASILISO
009162002K	COLLADO CORRALIZA, JUAN ANDRES
009162456S	PEREZ CABRERA, VALENTIN JUAN
009167833X	ARENAS RUIZ, LUCIANO
033985222P	RUIZ GARRIDO, RAFAEL
033991238K	COLLADO SIERRA, JUAN MARIA
034769484Q	MORENO ARENAS, MANUEL
034770049Y	ALMODOVAR RUIZ, ELOY
034770232M	CAÑAS SOLANO, Mª CARMEN
037341305T	SANCHEZ JIMENEZ, BASILIO
052355724L	JIMENEZ GALLARDO, JOSE MARIA
052357992X	CERRO RAMOS, JOSE MARIA
052358372E	LUENGO SIERRA, JUAN CARLOS
052358756S	MARCOS GARCIA, ANGEL
052960338D	AYUSO RUIZ, JUAN PEDRO
076194191K	GOMEZ CORRALIZA, ANTONIO ESTEBAN
076211959X	SANCHEZ MARCOS, EDUARDO
076217701W	AGUIRADO GARCIA, JULIAN
079309645X	RAYO ROMERO, MARIA DEL MAR



Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO N° : 0203/020/06/0146/2009/00F/B/ VALLE DE LA SERENA.  
25/05/2009 A 01/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008576297B	VALOR CARRASCO, JULIAN
008641596J	HIDALGO CABALLERO, ANTONIO
008791033L	CABALLERO GARCIA, AGUSTIN
008800066J	MATEOS GODOY, LUIS
009153174W	CABALLERO SANCHEZ, MANUEL
014539633E	TENA CABALLERO, DIEGO
015896581Q	GARCIA NOGALES, ANTONIO
031577364C	MONTOYA JESUS, CARMEN
033987464L	NOGALES GODOY, ANGEL RAMON
034770332J	REYES CASADO, FRANCISCO
034772390R	CABALLERO DONAIRE, VALENTIN
052359339T	VALOR VALOR, FRANCISCO MANUEL
052963061H	NIETO DORADO, FRANCISCO JAVIER
053575153B	DAVILA PEREZ, JUAN ANTONIO
072491672L	MATEOS CONDE, ANTONIO
076215296N	GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO
076241570C	GARCIA CARRASCO, JOSE
076241573T	PEÑAS VILLALON, EMILIO
079308541X	CABEZAS MATEOS, MIGUEL ANGEL

Centro: C.F.A. DON BENITO

CURSO N° : 0329/020/06/0044/2009/00F/C/ DON BENITO.  
10/08/2009 A 02/09/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
003904437A	ADAME JIMENO, VALENTINA JUDIT
008687718C	PAREDES GARCIA, VICTORIO
008695250P	GORDILLO MESA, CONCEPCIÓN
009157374Q	GUERRERO CORDERO, PILAR
033984980L	CHAMORRO MARTIN, GUADALUPE
033990402J	TRENADO BLAZQUEZ, JUANA
033990557F	RODRIGUEZ VEGA, REMEDIOS
034767628T	IZQUIERDO LEÓN, SANTIAGO
034768453C	SANZ HERRERO, JUAN JACINTO
034768827A	HERRERO ALMODOVAR, INES Mª
052358015X	RODRIGUEZ VEGA, Mª ISABEL
052964157X	VEGA PAREDES, ANA BELEN
052964991Q	CORDERO RAYO, CRISTINA
052969540B	CARRASCO BUENDIA, SONIA
053106394S	BARROSO NOGALES, RAFAELA
053260645M	PAREDES DURO, JAIME
080040315Q	NOGALES LOPEZ, MANUELA

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0155/022/10/0067/2009/00F/B/ CORIA.  
01/06/2009 A 08/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006839965H	MARTIN SANCHEZ, TOMAS
006895964N	IGLESIAS CLEMENTE, JOSE MARIA
006897495W	CLEMENTE FUENTES, JOSÉ ANTONIO
006947147C	ROBLEDA LISERO, ANTONIO
006962873Z	MARTIN GUTIERREZ, MANUEL
006970538C	SANCHEZ CALLE, JOSE MARIA
006974945B	PARRO SANCHEZ, ANDRES
006995989X	MARTIN MARTIN, JOSE MARIA
006997740J	BECERRO OLIVA, JUAN ANTONIO
007000557R	GONZALEZ SERRANO, ANGEL
007002893Z	AMARO HERNANDEZ, JORGE
007008469R	MOLANO GIL, FRANCISCO
007012065D	SANCHEZ UTRILLA, MILAGROS
007018083R	PINADERO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
007019260M	VALIENTE SANCHEZ, ANTONIO DEL JESUS
007441405P	CAMPOS VICENTE, JUAN
028965782L	RAMOS SANCHEZ, OSCAR
075995620D	MORENO REYES, DEMETRIO
076001028N	GARCIA GARCIA, MARIA
076108584C	MONTERO PUERTAS, CONSUELO

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO N° : 0209/022/10/0128/2009/00F/B/ MORALEJA.  
25/05/2009 A 01/06/2009 (BASICO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
007438997S	DOMINGUEZ ALONSO, AVELINO
028969136S	LORENZO DELGADO, ZULEMA
028970601P	ALAMARAZ PEREZ, RUBEN
028971835T	GALEANO LOPEZ, MIGUEL ANGEL
028972315C	TORRES RONCERO, ESTEBAN
028973289M	ALONSO TORRES, FATIMA
028973703M	GARCIA MATEOS, JULIAN
028974668G	SUAREZ NUÑEZ, JORGE
045131118N	REPECHO ZAMARREÑO, MARIO
076030215N	IRUELA XAVIER, VANESSA
076129531Z	MARTIN DELGADO, JOAQUIN



Centro: C.F.A. VILLAGRANCA

CURSO Nº : 0148/021/06/0025/2009/00F/C/ CALAMONTE.  
20/04/2009 A 21/05/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008668238K	ZAHARA BARRENA, JUAN LUIS
008670178Y	FERNANDEZ MACIAS, TOMAS
008681134Z	NIETO DOMINGUEZ, JUAN MANUEL
008681585M	CABEZAS GIL, FRANCISCO
008687808H	FERNANDEZ HERNANDEZ, CLEMENTE
009152059Z	SOLANO ABAD, ANTONIA
009157967B	MACIAS RUIZ, FRANCISCO
009165548W	FERNANDEZ CABALLERO, ANTONIO
009165852F	FERNANDEZ MACIAS, DOMINGO
009170607R	AQUILINO CABALLERO, FERNANDEZ
009174207J	GARCIA GIL, DOMINGO
009175539B	GIL GALAN, LAUREANO
009181140T	GARCIA GIL, JUANA
009181743M	MACIAS PAREDES, PEDRO JOSE
009183015N	ESCASO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN
076204416B	FERNANDEZ HERNANDEZ, JULIAN
076223044D	GARCIA CABAÑAS, ISABEL
076235205A	SANCHEZ BARRENA, JOSE
076244078K	CARMONA ANEGA, JUAN
076253984Z	SANCHEZ CARVAJAL, JUAN FELIPE
076267476M	LÓPEZ BARRENA, LUIS

Centro: C.F.A. VILLAGRANCA

CURSO Nº : 0247/021/06/0003/2009/00F/C/ AHILLONES.  
01/06/2009 A 25/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
027312144N	PÁEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA

CURSO Nº : 0227/276/06/0083/2009/00F/B/ MERIDA.  
22/06/2009 A 29/06/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008743503F	MENDOZA PACHON, MANUEL
009158932X	GALLARDO PRIETO, MARTINA
009199436B	SANCHEZ MEMBRILLO, DIEGO
009207186X	MATEO MORENO, DAVID
009207724L	MUÑOZ TORRERO ORTIZ, DIEGO
009207839L	LOPEZ MONTILLA, FRANCISCO JAVIER
009208283A	FERNANDEZ VASQUEZ, ESMERALDA
009208373R	PELAEZ BLANCO, Mª DEL PILAR
009209777W	DEL PUERTO ROLLAN, ANGEL
009210016B	TORRES MURIEL, JESUS
076256962W	PIRRONGELLI MACHON, CELIA
076262989A	RUIZ ROLLAN, SERGIO
076265238K	GALLARDO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
076269731Y	JUSTO SAUCEDA, CRISTINA
080064534Q	GOMEZ CORONADO, ROBERTO

Centro: C.F.A. VILLAGRANCA

CURSO Nº : 0300/021/06/0113/2009/00F/C/ RIBERA DEL FRESNO.  
06/07/2009 A 30/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007254646D	VALVERDE BERRIO, ANGEL MANUEL
008690016H	LLANOS FUENTES, FLORENCIO
008761322R	FACUNDEZ ROCHO, EMILIO DE TERESA DE JESUS
008882348R	BAEZ SUAREZ, ALBERTO
008882459C	MANZANO VAZQUEZ, JOSE LORENZO
008882537Y	SUAREZ GONZALEZ, JUAN
008882743M	AGUILAR CAMPILLEJO, ANTONIO
009151166H	LLANOS FUENTES, JOSE
009159870M	VAZQUEZ CARRETERO, ANTONIO
009160307M	BOLAÑOS MARTIN, JOSÉ JOAQUIN
033972333E	SUÁREZ FERNANDEZ, DOMINGO
033975858M	BERRIO RODRIGUEZ, FERNANDO
034779616M	RUBIO PAVON, JUAN
044780353C	PAVO ARAYA, LORENZO
044780355E	PAVO ARAYA, ALFONSO ÁNGEL
076226066H	PONCE ZAPATA, WENDESLAO
076238904E	HURTADO PACHON, FRANCISCO
076238953W	LLANOS FUENTES, FRANCISCO
076238970L	LLANO FUENTES, VALENTIN
080045414D	SAABEDRA LEDESMA, FRANCISCO JOSE
080045603Z	GARCÍA GODOY, FRANCISCO
080053470S	TORO BAEZ, FRANCISCO ANGEL

Entidad: AFRUEX

CURSO Nº : 0108/085/06/0153/2009/00F/C/ VILLANUEVA DE LA SERENA.  
02/04/2009 A 29/04/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008691041P	BARROSO MUÑOZ, MANUEL
033980458M	FERNANDEZ SOLIS, ANTONIO
033986813N	RAMOS VAZQUEZ, CASTO
050161273K	RUIZ ANDRADA, ANGEL MANUEL
053261586A	MORENO CAÑAMERO, JOSÉ LUIS
053571943K	CABALLERO GODOY, ALBERTO



Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0262/289/06/0125/2009/00F/C/ SIRUELA.

15/06/2009 A 08/07/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008367227B	GONZALEZ GOMEZ, PABLO JESUS
009161666F	NUÑEZ MORENO, MANUEL
033990995P	PRIOR ALVAREZ, TEODORO ERNESTO
052965982H	CENDRERO CARDEÑOSA, JOSE ANTONIO
052968455F	MANZANO CENDRERO, GREGORIO
053269470K	RIVERANO CERRO, JOSE VICENTE
053269713B	NIETO ROMERO, JULIAN DAVID
053269956R	MARTÍN SOLANILLA, YONATHAN
076183264L	OLALLO CABELLO, JUAN PEDRO
076183313E	MORA OLAYO, DOMINGO
076191487P	NIETO BARRANQUERO, PEDRO
076191494S	ABELLAN MORENO, ANTONIO
076213016D	SERRANO NIETO, ALFONSO
076242079T	TRENADO PACHA, JOSE ANTONIO
076242183N	MALO CABALLERO, IGNACIO
079265286H	PRIOR HERNAN, FRANCISCO
079265292R	BARRANQUERO BRAVO, RICARDO
080062038G	PRIOR DÍAZ, ALEJANDRO
080062078K	ABELLÁN CABEZAS, JOSÉ ANTONIO
080062141S	MARTIN RODRIGUEZ, ABEL

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0270/289/06/0121/2009/00F/C/ SANTA MARTA.

22/06/2009 A 15/07/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008546564V	MARTIN FUENTES, RUFINO
008683241M	MONTERO CORDERO, FÉLIX
008743667X	GONZALEZ REGAÑA, RAMON
008747750E	PICON HERNANDEZ, LUCIO
008790367C	TORO SANCHEZ, JOSE
008795522T	PEREZ GONZALEZ, LUIS
008799394P	VAZQUEZ ZAMBRANO, DOROTEO
008805227E	ALBANDOR GONZÁLEZ, LORENZO JOSÉ
008817683N	VAZQUEZ MENDEZ, JULIAN
008820438F	LENCERO LEAL, Mª VICTORIA
008883184D	FLORES ZARALLO, PEDRO
034774873T	RODRIGUEZ VILLA, Mª JULIA
034775736N	NAVARRO RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL
034777846Y	ESCOBAR TORO, JOSE
044775865V	SANCHEZ CABAÑAS, MANUEL MARIA
044777127Z	ALBANDOR GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
044777592L	ESCOBAR TORO, DAVID
044788068F	BAQUERO AMADOR, PEDRO Mª
045558393Q	MÉNDEZ SÁNCHEZ, JESÚS
052178973T	CACERES RODRIGUEZ, JAVIER
052402987V	HERNÁNDEZ BARROSO, EVA
076238593X	FLORES CID, PEDRO
079259131G	DURAN RAMOS, FELIX
079259138B	LEÓN PADILLA, JUAN JOSÉ
080068384W	GONZALEZ LENCERO, MARTA

Entidad: ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO

SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0244/420/10/0076/2009/00F/C/ GALISTEO.

01/06/2009 A 24/06/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
000683029K	RONCERO JURADO, FRANCISCO JAVIER
006955377Q	SANCHEZ RAMAJO, OCTAVIO
006960692H	BARRANTES MORENO, EMILIO
007009067R	CREGO MARTIN, JOSE RAMON
007017563X	MERINO PRIETO, RUBEN VALETIN
007449207J	MIRANDA RUANO, JOSE MARIA
007453826D	PAÑERO CANTERO, JOSE CARLOS
008111273R	CAMPAN SEUBE, ALAIN SERGIO
011776659S	BLASCO RONCERO, JUAN JESUS
044410329C	GUTIERREZ GARRIDO, LUIS MIGUEL
076011071G	BEJARANO CANTERO, JOSE ANGEL
076107969A	BLASCO RONCERO, JOSE ANTONIO
076111108Z	GARRIDO HERNÁNDEZ, RODOLFO GUILLERMO

Entidad: IFES

CURSO Nº : 0107/460/06/0058/2009/00F/C/ GARROVILLA (LA).

01/04/2009 A 28/04/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
002206558F	DAVILA HIDALGO, MANUEL ANTONIO
006994836F	LAZARO FLORES, PRUDENCIO
008799768Z	GALEA GORDILLO, FELIPE
009164348K	MORENO QUINTANA, JOSE MARIA
009168684X	ROBLES LUENGO, FRANCISCO
009174699E	ORTIZ LOPEZ, ADOLFO
009181023K	GONZALEZ PINTADO, ROMUALDO
009183061N	POMAR MORENO, RAFAEL
009183713C	DIAZ DOBLADO, PEDRO
009184949Z	ROBLES LUENGO, FELIX
009189363N	NARANJO GALÁN, FRANCISCO JAVIER
009191489E	BERMUDO RAMIREZ, FERMIN
009204797J	MOLINA CORREA, CASIMIRO
030801738T	URBANO GAMEZ, FRANCISCO JAVIER



Entidad: IFES

CURSO Nº : 0118/460/10/0195/2009/00F/C/ TRUJILLO.  
02/04/2009 A 29/04/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006959137G	CARRASCO TORRES, CLAUDIO
006962853V	REBOLLO JIMENEZ, JUAN VALENTIN
006975139K	RUBIO RUBIO, JOSE MARIA
006982665A	CAMPOS PABLOS, JOSE MARIA
007007161G	GONZALEZ YUSTE, JUAN ANTONIO GABINO
028950466K	ARIAS DIAZ, JORGE
028966740B	ARIAS DIAZ, OSCAR
076005945F	GONZALEZ TERRON, JOSE MARIA
076023116C	GOMEZ FERREIRA, JAVIER

Entidad: IFES

CURSO Nº : 0174/460/06/0037/2009/00F/C/ CODOSERA (LA).  
08/05/2009 A 02/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007047405K	GABAO ZACARIAS, MANUEL
007048539M	MARQUEZ FIGUEREDO, MANUEL ANTONIO
007049426H	PIRIS ALDANA, MANUEL
008780159R	SECO JANEIRO, JUAN
008792947R	SECO JANEIRO, MARIANO
008830798V	GARCIA CALDERA, JOSE ANTONIO
008868622Y	CASADO CABALLERO, JUAN FRANCISCO
076072268K	TEJERO BARROSO, JERONIMA
076072730T	FIGUEREDO GONZALEZ, JOSE MARIA
080029350E	MIRANDA CARBALLO, JOAQUIN
080057760G	SECO PIRIS, JUAN MANUEL
080070487N	CASTAÑO CANTERO, DIEGO
080070488J	CASTAÑO CANTERO, JOSE ANTONIO
0X2036697R	GUNAS BARRETO, RICARDO MIGUEL
X06131185M	GUNAS BARRETO, GONZALO FERNANDO

Entidad: IFES

CURSO Nº : 0175/460/06/0070/2009/00F/C/ JEREZ DE LOS CABALLEROS.  
11/05/2009 A 03/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006939671L	RUIZ CASARES, GLORIA
008423477A	LABRADOR DIAZ, CIRILO
008765275K	CARRASCAL BOTELLO, JOSE
008773205Q	HERNANDEZ CHAVEZ, FRANCISCO
008886307G	CASTELLANO SORIANO, JOSE MANUEL
046552401X	MEMBRIVES MORENO, MANUEL
076029250J	SANCHEZ CAMPOS, JULIO RUBEN
080002642V	GARCIA RAMIREZ, JUAN
080019865J	MENDEZ CORDERO, RAMON
080040879M	PEREZ MORENO, GREGORIO
080046210T	BOLSICO VAZQUEZ, ROMUALDO
080065572L	BOLSICO VAZQUEZ, ANGEL
080084609N	SALGUERO SALGUERO, SERGIO

Entidad: IFES

CURSO Nº : 0231/460/06/0138/2009/00F/C/ VALDETORRES.  
08/06/2009 A 02/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008685731B	GALLARDO JARAMILLO, VICENTE
008694629P	CURADO CUMPLIDO, JOSE
009154447X	GODOY VALOR, PEDRO
009173791B	LEDESMA RODRIGUEZ, LUIS
009177466Y	ISIDRO LEIVA, DOMINGO
009184035C	SOLTERO CARBALLO, LUIS
033980785X	CORTES LOPEZ, TEODORO
033988380S	SOTO PALMA, ENRIQUE
034767170W	GRANADO MERINO, JOSE
034771812K	SANCHEZ URBINA, JOAQUIN
034771939X	VELA CARRILLO, JOSE LUIS
053267903H	TORRES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
053571036B	SOTO RAMOS, ENRIQUE
053574101V	MACIAS RAMOS, CRITOBAL
053574172L	MARTINEZ ALVAREZ, SAMUEL
070057836C	GALLARDO FERNÁNDEZ, VICENTE
076222670A	HERRERA BLANCO, JUAN PEDRO
076255603T	MIRANDA GONZALEZ, ANTONIO
079264051W	SANCHEZ PEREZ, JUAN





Entidad: IFES

CURSO Nº : 0308/460/06/0037/2009/00F/C/ CODOSERA (LA).  
06/07/2009 A 29/07/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
007036709C	GABAO MORATO, JOAQUIN
008768995S	EXPOSITO SERRANO, FRANCISCO
008773142E	FIGUEREDO GARCIA, FRANCISCO
008773447M	SILVA CALDERA, JUAN
008801235D	RODRIGUEZ CASTAÑO, FRANCISCO
008829351L	ROLO GONZALEZ, MARIANO
008831605L	NIEVES DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO
008832705S	PIRIS RODRIGUEZ, JOAQUIN
008835236Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO
008840146G	TEODORO GONZALEZ, MANUEL
008840310F	MORATO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
008848785H	CASADO RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO
076150016Y	PIRIS CASADO, PIO
080057766X	NIEVES MARQUEZ, FRANCISCO
080072241H	TEODORO GONZALEZ, MANUEL

Entidad: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
NUESTRA SEÑORA DE BOTOACURSO Nº : 0254/509/06/0015/2009/00F/C/ BADAJOZ.  
25/05/2009 A 17/06/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008864217V	TERCERO CAROZO, CELIA
008865042Z	GIRALT BALLESTEROS, FERNANDO
008875359G	NOGALES CARDOSO, JUAN MANUEL
008876505T	GARCÍA MAYO, SARA
009206520B	NAVARRO SANCHEZ, JOSE Mª
044776720K	POZO ROMERO, JOSE MANUEL
053579105F	DAVILA TOME, MANUEL PEDRO
076033694H	GRANDIZO CONEJERO, JOSE
076034386C	GONZALEZ RICCI, JAVIER
076072255P	TORRES BRIEGAS, JAVIER
076259948K	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAMIAN
076264446B	PICON MURILLO, JOSE FRANCISCO
080063989T	GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO JAVIER
080069143W	CAMERON BOTELLO, SAMUEL
080088503L	LEAL MORALES, FRANCISCO JAVIER
080091326J	TRAPILLA LEO, VALENTIN
080091943D	ROSA GONZALEZ, MANUEL

Entidad: INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
NUESTRA SEÑORA DE BOTOACURSO Nº : 0255/509/06/0015/2009/00F/C/ BADAJOZ.  
25/05/2009 A 17/06/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008876854G	LLAVADOR DELGADO, JUAN MANUEL
045557726Q	DIAZ CORTES, PABLO
053737969X	PEREZ MENA, NATALIA
076036786M	VICENTE JARAIZ, ENCARNACIÓN
076047016T	GONZALEZ ESCOBAR, DARIO ZABULON
076258658L	GRANDE FRANCO, SARAI
076266411K	ROMERO RODRIGUEZ, FATIMA
076269482X	RIVERA MONGE, GUMER
079307842R	MUÑOZO PASCUAL, INMACULADA
080059474Q	MARTINEZ RUIZ, VERONICA
080079186V	DE LA IGLESIA RUIZ, IGNACIO
080086702N	RUBIALES CHARRO, Mª DE LA SOLEDAD
080087995V	GUTIERREZ RODRIGUEZ, SANDRA

Entidad: MÉTODO, ANÁLISIS Y TÉCNICAS

CURSO Nº : 0199/507/10/0152/2009/00F/C/ POZUELO DE ZARZON.  
11/05/2009 A 11/06/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
007443640N	GARRIDO RETORTILLO, JUAN ANTONIO
007449996C	GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN RAMON
007946820K	DOMINGUEZ MARTIN, JUAN
011769409X	DOMINGUEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL
011777613A	DOMINGUEZ MARTIN, JESUS
011783955C	RINA RINA, JUAN ANTONIO
044400795P	BATUECAS FRANCISCO, Mª DEL CARMEN
046667962L	GORDO RODRIGUEZ, Mª JESUS
076006641J	MORIANO IGLESIAS, INMACULADA



Entidad: MÉTODO, ANÁLISIS Y TÉCNICAS

CURSO Nº : 0221/507/06/0002/2009/00F/C/ ACEUCHAL.

25/05/2009 A 17/06/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008785196R	POZO BUENAVIDA, FRANCISCO
008863113V	GARCÍA MENCIANO, JUAN LUIS
034776508W	GARCIA GUERRA, ANTONIO
034778574K	TORRADO POZO, JOSE MANUEL
044784110M	CABALLERO HURTADO, JOSE FELIX
044789922K	ALVAREZ ROBLES, JUAN RAMON
045559033N	LOPEZ IGLESIAS, JOSE MANUEL
045875431E	MERCHAN ROBLES, JOSE IGNACIO
076203093E	GARCIA LENCERO, JUAN

Entidad: MÉTODO, ANÁLISIS Y TÉCNICAS

CURSO Nº :0273/507/10/0064/2009/00F/C/ CILLEROS.

15/06/2009 A 16/07/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006952861F	CANTERO MENDOZA, FELIPE
006982357V	SANCHEZ MORENO, MANUEL
006986033J	MUÑOZ CARRETERO, JOSE ANTONIO
006996754Q	GOMEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO
007019469F	PEREZ ALONSO, ANGEL
007019946R	GOMEZ GONZALEZ, JESUS
007019947W	GOMEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
028969655M	GOMEZ PEREZ, MIGUEL
070978563B	VAQUERO DAMIAN, SERGIO
076006505S	MARTIN CARRETERO, FELIX
076028251A	SANCHEZ FLORES, JOSE MANUEL
076037539E	MUÑOZ CANTERO, JOSE ANTONIO
076132519N	MARTIN RAMAJO, RAFAEL
076139409W	MARCO CARRERO, VICTOR

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0139/268/10/0205/2009/00F/C/ VALVERDE DEL FRESNO.

13/04/2009 A 07/05/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006980670D	LAJAS ROBLEDO, CONSUELO
006985464L	GONZALEZ PIÑERO, Mª DEL CARMEN
006985490E	PÉREZ ROJO, MAGDALENA
007007181R	SANCHEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL
007014604H	CAMPA BUESO, MARÍA ISABEL
007014611W	ROBLEDO RECHENA, MARÍA SONIA
028964890R	AMBROSIO MONTERO, MARIA ANGELES
028964892A	GARCIA RODRIGUEZ, LETICIA
030575675G	MARTIN SANCHEZ, CAROLINA
076007927B	GONZALEZ PIÑERO, JOSEFA
076009288S	ASENSIO FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
076012423E	LAJAS ROBLEDO, SANTOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº :0142/268/06/0036/2009/00F/C/ CASTUERA.

14/04/2009 A 08/05/2009 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
002266849S	MENDEZ GONZALEZ, TOMAS
008668151A	ORTIZ FRANCO, AGUSTIN
008881881V	MIRANDA MORILLO, JUAN Mª
008890393L	VALOR CABALLERO, ROCIO
033982213N	GUISADO GARCIA, JOSE
052963604D	ORTIZ DAVILA, JOSE
053264881D	JIMENEZ MANZANO, EUGENIO
076203420G	FERNANDEZ HOLGUIN, MIGUEL
076224592Q	ESPERILLA CABANILLAS, PEDRO
076236455B	AMAYA TENA, ANTONIO
076236536T	FERNANDEZ SANCHEZ, DIEGO
076236607W	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN
079263320F	FERNANDEZ IZQUIERDO, JOSE LUIS
079306913S	TENA SANCHEZ, ANTONIO
079307098Q	MORILLO DEL POZO, FELIPE
079307110M	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS
079307361A	JIMENEZ MANZANO, JOSE



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0143/268/06/0160/2009/00F/C/ ZALAMEA DE LA SERENA.  
13/04/2009 A 07/05/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008561643P	MURILLO MANOTAS, PEDRO
008794693E	ALEJANDRE GARCIA, LEONARDO
008885227M	ALEJANDRE MARTINEZ, PLACIDO
009155654K	MURILLO GONZALEZ, DIEGO
009167413G	BENITEZ GALAN, EMILIO
011942608L	CENTENO DELGADO, MANUEL
015992162D	GILGADO CABALLERO, JUAN DE DIOS
034771183J	BARRERO CRUZ, RUFINO
052358781V	PAQUICO GARCIA, ANGEL
052962824B	BARRERO MARTINEZ, FRANCICO JOSE
053262269L	GALÁN LÓPEZ, MARIO
053267177M	CENTENO POZO, LUIS MANUEL
076236583R	ROMERO BRAVO, FLORENCIO MANUEL
076240683F	GALAN JARA, ALBERTO
076240718L	LEON TRUJILLO, JOSE MARIA
076240912Y	BARQUERO DAVILA, ANTONIO
076240961D	PAQUITO DAVILA, FELIX MANUEL
079264404X	TAMAYO PEREZ, Mª LUISA
079264505L	BARRERO MARTINEZ, MANUEL
079308117T	BARRERO CRUZ, MANUEL
080030611H	CARO DE VERA, JOSÉ MARÍA
080061199Q	SALAZAR SÁNCHEZ, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0179/268/10/0205/2009/00F/C/ VALVERDE DEL FRESNO.  
11/05/2009 A 03/06/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006983050C	BOTE MÁRQUEZ, JUANA
007950264S	URBANO RAMOS, MARÍA ELVIRA
007950655S	RIVAS FLORES, JOSÉ
028946916J	CANSADO GÓMEZ, VALENTÍN
028950363X	MARTÍN STOOP, MARÍA ÁNGELES
028952130Y	LÓPEZ MARROYO, MARIA DEL MAR
076006477X	SALGUEIRA RAMOS, MARÍA ISABEL
076020746L	CAMPA MARTÍN, JAVIER

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0232/268/06/0122/2009/00F/C/ SANTOS DE MAIMONA (LOS).  
05/06/2009 A 01/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008769307M	ESTEBAN MORAN, FRANCISCO
008790194P	BERCIANO SIMOES, JOAQUIN
008884258W	OSUNA VAREZ, CANDIDO
008885378H	CANDELARIO TORRES, JAVIER
009170293D	CANDELARIO CUELLAR, MANUEL
034777030H	SEQUEDA GORDILLO, FAUSTINO
044775733T	ZAMORA DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO
044777357Z	LAVADO LAVADO, JOSE MIGUEL
044780022B	BARRERA MARTÍNEZ, CÁNDIDO
044785402D	PACHON LAVADO, FERNANDO
045875014L	SANTIAGO CORDON, ANTONIO JOSE
080006883A	CASIMIRO SANCHEZ, JUAN
080021130J	GRANADO SANTANA, TELESFORO
080042951F	PINTO AMAYA, MANUEL
080044164R	VAZQUEZ FUENTES, MARTIN
080051451C	PEREZ NORIEGA, SANTIAGO
080064584C	GUERRERO ESCUDERO, CARLOS MARCOS
080064603Q	SEQUEDA MONTAÑO, JOSE MARIA
080067391K	ESTEBAN FRANCO, MARCELINO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0256/268/10/0175/2009/00F/C/ SERRADILLA.  
15/06/2009 A 08/07/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007013843Q	OVEJERO TALAVÁN, Mª PURIFICACIÓN
007411216H	RECUERO CORRALES, FRANCISCO
007446696D	REAL ARROYO, SOLEDAD
011777720H	DIAZ SANCHEZ, JULIO
011782351A	DIAZ SANCHEZ, GELASIO
044400627R	GONZALEZ VAQUERO, PEDRO
044406222F	PEREZ DIAZ, JOSE MARIA
076113847Q	SANCHEZ BERROCAL, ISRAEL
076115240Y	JIMÉNEZ DÍAZ, OSCAR
076118232P	GRANDE LLANOS, JOSE LUIS
076118888C	IZQUIERDO PRIETO, ABEL
076120619A	MONTERO COBOS, RAFAEL
076124324M	SANCHEZ VEGA, RUBEN
076124945M	COBOS PALACIOS, Mª DEL MAR
076133461B	DELGADO REAL, VICTOR
076139138F	RODRÍGUEZ SANCHEZ, ANA ISABEL



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 11 de mayo de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, Fdo.: Antonio Guiberteau Cabanillas”.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino. (2010081860)*

1. OBJETO:

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2. DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 9 de junio de 2010, en el Censyra de Badajoz (Camino de Santa Engracia, s/n.).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este Anuncio.

3. MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo, y la Resolución de 9 de febrero de 2006 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

4. REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas; en los casos de representación estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura,



debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

- c. Para licitar por ganado ovino, las explotaciones destinatarias deberán haber realizado el saneamiento ganadero correspondiente en los últimos doce meses con resultado negativo.
- d. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán estar dados de alta en el subsistema de alta de terceros.

#### 5. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este Anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

#### 6. PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a. Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este Anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b. Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.



c. Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

#### 7. IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

#### 8. EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 9. ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacer por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho Anuncio.

Mérida, a 12 de mayo de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

### **A N E X O**

#### SUBASTA DE GANADO OVINO

PRODUCTO	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/ LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL/ LOTE	UBICACIÓN	DIAS DE RETIRADA
HEMBRAS RAZA MERINA Mayores de 4 años	5	50	1.000 €	200 €	CENSYRA	11/06/2010
HEMBRAS RAZA MERINA PRECOZ Mayores de 4 años	1	60	1.200 €	240 €	CENSYRA	11/06/2010

Nota: el número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta.

Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Avda. de Portugal, s/n.



06800 Mérida.

Tlfnos.: 924 002370/924 002395.

Fax: 924 002171.

Censyra.

Camino de Santa Engracia, s/n.

06007 Badajoz.

Tlfno.: 924 010584.

Fax: 924 010570.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de oficios varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Cáceres". Expte.: 10/119. (2010081903)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público:

Que el día 17 de marzo de 2010, fue presentada a depósito solicitud de modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato de oficios varios de la Confederación Nacional del Trabajo de Cáceres", a la que correspondió el expediente de depósito número 10/119. Con fecha 26 de marzo de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas, que fueron subsanadas el 15 de abril de 2010 mediante la presentación del acta en la que se recogen los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en la Asamblea General Extraordinaria del sindicato, celebrada 13 de abril de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados.

Conforme a los nuevos Estatutos, la organización sindical fija su domicilio en la Avenida de Hernán Cortés, 46 local, de Cáceres, su ámbito territorial abarca a la ciudad de Cáceres y las poblaciones de Alcuéscar, Aldea del Cano, Arroyo de la Luz, Cañaveral, Casar de Cáceres, Garrovillas, Malpartida de Cáceres, Mirabel, Montánchez, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada, y su ámbito funcional integra a "las secciones de Ramo o Industria de su ámbito territorial".

Son otorgantes y firmantes del Acta asamblearia de fecha 13 de abril de 2010, en nombre y representación de la organización sindical: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Alvarado Grande y D. Mariano Sánchez Molano, en calidad, respectivamente, de Secretaria General y Secretario de Actas.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sitas en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 27 de abril de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 106/1001, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081862)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. José Antonio Pablos Curiel, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 106/1001, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004315 o 927 004352, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 0715-09-91. (2010081890)*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda concedida, dictado por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: Pedro Moreno Salinero.

Expediente: 0715-09-91.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, y presente las alegaciones que estime procedentes.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la gestión del servicio público del "Campamento público de turismo "Campaña Sur" de la localidad de Azuaga". Expte.: RI104PT11043. (2010061282)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI104PT11043.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público del campamento de turismo "Campaña Sur" de la localidad de Azuaga (Badajoz).



- b) Lugar de ejecución: Azuaga (Badajoz).
- c) Plazo de ejecución: 6 años con posibilidad de prórroga durante 4 años más, contados a partir de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Canon fijo anual: 6.000 €.

10% de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de la explotación.

No obstante lo anterior, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de abono tanto del canon como del porcentaje de beneficios hasta el 31 de diciembre de 2012.

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe del canon de adjudicación del contrato. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.
- c) Complementaria o especial: 20.000 euros. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 0070 09.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto I) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo. Servicios Centrales.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería, si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente "CN-2009-A.D. Sobre dos ruedas", relativo a ayudas a la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009. (2010081902)*

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento para la justificación de la ayuda recibida por la entidad deportiva A.D. Sobre dos Ruedas, expediente "CN-2009-A.D. Sobre dos Ruedas", y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación del requerimiento a la entidad deportiva A.D. Sobre dos Ruedas, correspondiente al expediente "CN-2009-A.D. Sobre dos Ruedas", de la solicitud presentada a la Orden de 17 de febrero de 2009, por la que se convocaron ayudas a la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009.

Destinatario: A.D. Sobre dos Ruedas.

Último domicilio conocido: C/ Ortega y Gasset, 26. C.P. 10600 Plasencia.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, 31, C.P. 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. El Director General de Deportes, FABIÁN QUESADA GÓMEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas. (2010061271)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, que se describen a continuación:

- 1) BOP número 48, de 12 de marzo de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: una. Denominación de la plaza: Guarda Rural. Escala: Administración



Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 2) BOP número 47, de 11 de marzo de 2010, con corrección de errores en el BOP número 56, de 25 de marzo de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: una. Denominación de la plaza: Oficial de Jardines. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3) BOP número 48, de 12 de marzo de 2010, con corrección de errores en el BOP número 66, de 12 de abril de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: dos. Denominación de las plazas: Matarife. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4) BOP número 47, de 11 de marzo de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: dos. Denominación de las plazas: Ayudantes del Polideportivo. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Grupo Agrupación Profesional (Grupo E) según la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 11 de mayo de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de varias plazas. (2010061272)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad de las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, que se describen a continuación:

- 1) BOP número 30, de 15 de febrero de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: una. Denominación de la plaza: Técnico Medio en Relaciones Laborales. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica, Clase de Técnicos Medios. Grupo A, Subgrupo A2 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) BOP número 30, de 15 de febrero de 2010. Procedimiento de selección: oposición libre. Número: dos, de ella una se reserva para quienes tengan la condición de persona con



discapacidad. Denominación de las plazas: Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo C, Subgrupo C2 según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 11 de mayo de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo. (2010061274)*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de 26 de abril de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición y mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Medellín, a 17 de mayo de 2010. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre información pública del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector n.º 8 del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias así como del Plan Parcial de Ordenación del Sector n.º 8. (2010081900)*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución n.º 537/10, de 19 de mayo de 2010, abriendo un periodo de información pública de un mes para el examen del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector n.º 8 del Suelo



Urbanizable de las NNSS de Planeamiento de Villafranca de los Barros, así como del Plan Parcial de Ordenación del Sector 8 presentado por Asier Zarraonandía Ayo, actuando en nombre y representación de la Empresa Befesa Zinc Sur, SL, que actúa como Agente Urbanizador.

Se advierte expresamente a cualquier interesado de la posibilidad de formular alegaciones y, de presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico económicas en competencia, al haberse establecido el sistema de concertación para su gestión.

Asimismo se anuncia expresamente que el meritado plan parcial de ordenación que acompaña el programa de ejecución contiene Estudio de Impacto Ambiental según redacción dada por el Arquitecto Vicente López Bernal, de marzo de 2010, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2006, de 29 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 19 de mayo de 2010. El Alcalde, P.O. el Primer Teniente de Alcalde, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

## **FOMENTO EXTREMEÑO DE MERCADO EXTERIOR, SAU**

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Diseño, realización, montaje y desmontaje de stand para ferias nacionales e internacionales 2010". Expte.: FME 10-004. (2010081865)*

Con fecha de 27 de abril de 2010, Fomento Extremeño de Mercado Exterior, actuando en nombre y por encargo y cuenta de la Junta de Extremadura, envió a la oficina de publicaciones de la Unión Europea un anuncio de adjudicación definitiva del expediente de licitación FME 10-004 a la siguiente empresa:

N.º de expediente	Denominación del contrato	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación (IVA excluido)
FME 10-004	Diseño, realización, montaje y desmontaje de stand para ferias nacionales e internacionales 2010	Aro Consultores y Proyectos SL	515.517,24 €

Mérida, a 17 de mayo de 2010. El Director Gerente de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SAU, ALFONSO DEL RÍO LLEDÓ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)